



SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL ÁREA DE GOBIERNO
DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIA E IGUALDAD

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su sesión de 24 de julio de 2024 ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo por el que se autoriza el convenio de subvención nominativa con la Fundación Social Hijas de la Caridad para el desarrollo del "Programa de acompañamiento social a personas y/o familias en exclusión", año 2024 y se autoriza y dispone el gasto correspondiente de 1.509.000,00 euros:

El acuerdo tiene por objeto autorizar el convenio de subvención nominativa con la Fundación Social Hijas de la Caridad, para el desarrollo del "Programa de acompañamiento social a personas y/o familias en exclusión" durante el año 2024, así como autorizar y disponer el gasto correspondiente de 1.509,000,00 euros.

El período de vigencia del convenio será desde su firma hasta el 31 de marzo de 2025.

El importe de la subvención se imputará a la aplicación presupuestaria 001/180/231.07/480.99 "Otras fundaciones" del Programa de Inclusión Social del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.g) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid y en el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su reunión de 24 de julio de 2024

ACUERDA

PRIMERO.- Autorizar el convenio de subvención nominativa con la Fundación Social Hijas de la Caridad para el desarrollo del "Programa de acompañamiento social a personas y/o familias en exclusión" durante el año 2024., que se adjunta como anexo.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto de 1.509.000,00 euros a favor de la Fundación Social Hijas de la Caridad con el NIF G88640958, para la realización del "Programa de acompañamiento social a personas y/o familias en exclusión" con cargo a la aplicación presupuestaria 001/180/231.07/480.99 "Otras fundaciones" del Programa de Inclusión Social del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024.

Firmado electrónicamente

LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE LA
SECRETARÍA DE LA JUNTA DE GOBIERNO

Carmen Toscano Ramiro

Calle Montalbán 1, 6ª planta
28014 Madrid
cgobiernoordendia@madrid.es

1 de 1

Información de Firmantes del Documento

MARÍA DEL CARMEN TOSCANO RAMIRO - DIRECTORA OFICINA SECRETARÍA JUNTA GOBIERNO
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 24/07/2024 12:12:13
CSV : 1UKAMKAX3MERVSE4





**CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y LA FUNDACIÓN
SOCIAL HIJAS DE LA CARIDAD PARA LA CONCESIÓN DIRECTA DE
SUBVENCIÓN NOMINATIVA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA
DE ACOMPAÑAMIENTO SOCIAL A PERSONAS Y/O FAMILIAS EN
EXCLUSIÓN” 2024**

Información de Firmantes del Documento



MADRID

MARÍA DEL CARMEN TOSCANO RAMIRO - DIRECTORA OFICINA SECRETARÍA JUNTA GOBIERNO
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 24/07/2024 12:12:13
CSV : 1UKAMKAX3MERVSE4



CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y LA FUNDACIÓN SOCIAL HIJAS DE LA CARIDAD PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA “ACOMPañAMIENTO SOCIAL A PERSONAS Y/O FAMILIAS EN EXCLUSIÓN”. AÑO 2024.

DE UNA PARTE, JOSÉ FERNANDEZ SANCHEZ, delegado del Área de Gobierno de políticas Sociales, Familia e Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, que interviene en representación de dicha Corporación, ejerciendo su competencia en virtud del punto 3º.1.8 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de junio de 2023 de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familias e Igualdad.

DE OTRA PARTE, CONCEPCIÓN MONJAS PÉREZ con DNI, 03457779-M, en nombre y representación de la Fundación Hijas de la Caridad, con NIF G-88640958 y domicilio social en Paseo del General Martínez Campos N.º 18 (28010 Madrid)) en virtud del poder de representación otorgado en fecha 10 de febrero de 2022, ante el Notario de Madrid, D. Javier de Lucas y Cadenas con número seiscientos catorce de su protocolo.

Reconociéndose las partes mutua y recíprocamente la competencia y capacidad jurídica suficientes para suscribir los compromisos derivados del Convenio y quedar obligadas en la representación en que intervienen.

EXPONEN

Que el Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a través de la Dirección General de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo, por Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de fecha 29 de junio de 2023, está facultada entre otras competencias, específicas, para garantizar la atención específica y promover e impulsar actuaciones para la inclusión social de Personas Sin Hogar y otros colectivos en situación de riesgo y/o exclusión social, y promover e impulsar las actuaciones necesarias para aumentar la participación y la colaboración de la sociedad ante las situaciones de riesgo, exclusión o desprotección social según queda recogido en los apartados 12º. 1.3 a), y 12º. 1.3 b).

Que las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024 prevén la concesión de una subvención nominativa a la Fundación Social Hijas de la Caridad por importe de 1.509.000 euros.

Que la entidad, Fundación Social Hijas de la Caridad, tiene entre sus objetivos facilitar alternativas de acogida, alojamiento, rehabilitación psicosocial, empleabilidad, ocio y tiempo libre y conexión con la comunidad personas en riesgo o exclusión social

Por todo lo expuesto, ambas partes, en la representación que cada una de ellas ostenta, ACUERDAN suscribir el presente Convenio de Subvención, que se regirá por las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del convenio es el otorgamiento de una subvención nominativa a la Fundación Social Hijas de la Caridad para la realización del Programa de acompañamiento social a personas y/o familias en exclusión. El proyecto detallado en el Anexo del presente convenio consiste en la realización, entre otras, de las siguientes actuaciones:

- **Comedor social:** Denominado como “Comedor Social Martínez Campos”. Cubriendo las necesidades básicas de las familias más vulnerables.
- **Centros de día:** con el objeto de paliar la situación de vulnerabilidad social, favoreciendo el auto- cuidado a través de intervenciones, talleres, actividades y servicios facilitando los procesos de inserción social y laboral.
 - ✓ Centro de día “Vicente de Paúl”
 - ✓ Centro de día “Catalina Labouré”
- **Dispositivos de alojamiento:** Previendo los procesos de exclusión social. Posibilita la promoción, integración e inserción normalizada.
 - ✓ Centro de día “Vicente de Paul”: alojamiento mixto para 14 personas que garantiza la cobertura de necesidades básicas de alojamiento y manutención los 365 días del año.
 - ✓ Pisos de acompañamiento: 19 recursos de alojamiento con 87 plazas para mujeres, hombres y familias en riesgo de exclusión social.
- **Itinerarios de inserción laboral:** Brindando apoyo, asesoramiento en la búsqueda de empleo y en su integración laboral y social. Una atención prevista para 72 personas atendidas en los Centros de Día “San Vicente de Paúl” y Catalina Labouré” y en el Centro Social “Marillac”.

SEGUNDA. RÉGIMEN JURÍDICO.

El régimen jurídico de la subvención concedida mediante el presente convenio viene definido por el propio convenio y por las normas que a continuación se relacionan:

1. La Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, aprobada por Acuerdo de 30 de octubre de 2013 del Pleno del Ayuntamiento de Madrid (en adelante, OBRGS).
2. La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
3. El Real Decreto 887/2006 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, RGS).
4. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, LRJSP).
5. Las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto, normas de derecho privado que resulten de aplicación.



El presente convenio queda excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 6.2. No obstante, y de conformidad con el artículo 4 de dicho texto legal, las dudas o lagunas que en la ejecución o interpretación que puedan suscitarse, se resolverán aplicando los principios de la misma.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, estando sujeto al orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Las cuestiones litigiosas sobre interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos derivados de la aplicación de este convenio deberán solventarse de mutuo acuerdo entre las partes y, en defecto, el conocimiento corresponderá a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

TERCERA. VIGENCIA.

Este convenio tendrá vigencia desde el momento de su firma hasta el 31 de marzo de 2025.

No obstante, la ejecución del proyecto subvencionado deberá tener lugar dentro del ejercicio presupuestario de 2024, y podrán imputarse al presente convenio aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la subvención, realizados con anterioridad a la formalización del mismo, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2024.

CUARTA. COMPROMISOS DE LAS PARTES.

La entidad beneficiaria deberá:

1. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
2. Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
3. Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe el órgano concedente o la entidad colaboradora, y cualquier otra de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando la información requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
4. Comunicar al órgano concedente o a la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse en cuanto se conozca y, en todo caso, antes de justificar la aplicación dada a los fondos percibidos.



5. Disponer de los libros contables, registros diligenciados y documentos auditados según la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario, así como cuantos estados contables y registros específicos exijan estas bases reguladoras, para garantizar el buen ejercicio de las facultades de comprobación y control.
6. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los electrónicos, para que puedan realizarse comprobación y control.
7. Adoptar las medidas de difusión previstas en la cláusula octava del presente convenio.
8. Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos establecidos en el convenio y en la normativa de aplicación.
9. Asumir la responsabilidad civil derivada de la ejecución del proyecto financiado con la subvención, debiendo suscribir una póliza de seguros en los términos establecidos en la cláusula decimoséptima del presente convenio.
10. Cumplir con lo establecido en el Acuerdo de Junta de Gobierno de Madrid del 13 de septiembre de 2018 que aprueba las directrices para aplicar la transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid.
11. De conformidad con lo exigido en el artículo 57 y siguientes de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia y en el artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, no podrá adscribir a la ejecución del proyecto profesionales o voluntarios que hayan sido condenados por sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual tipificados en el título VIII de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, así como por cualquier delito de trata de seres humanos tipificado en el título VII bis del Código Penal. Para acreditar esta circunstancia, la entidad beneficiaria aportará al Ayuntamiento de Madrid una declaración responsable de encontrarse en posesión de todos los antecedentes penales del Registro Central de delincuentes sexuales respecto a que no han sido condenados por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual y de trata de seres humanos, del personal contratado o voluntario que vaya a destinar a la ejecución del proyecto.

A tales efectos, se estará a lo dispuesto en artículo 9 del Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre (BOE no 312 de 30 de diciembre), por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

La entidad beneficiaria deberá también exigir el cumplimiento de esta obligación a las empresas con las que, en su caso, subcontrate la prestación de servicios, respecto del personal de servicios de la misma.

Por su parte, el Ayuntamiento de Madrid, a través de la Dirección General de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo, realizará el pago de la subvención y el seguimiento y control del cumplimiento del objeto del convenio.



QUINTA. APORTACIÓN ECONÓMICA, IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA Y FORMA DE PAGO.

La aportación económica del Ayuntamiento de Madrid, a través del Área de Políticas Sociales, Familias e Igualdad, para el desarrollo de las actividades comprendidas en este convenio será de un millón quinientos nueve mil euros (1.509.000€) que se imputará al crédito consignado en la aplicación presupuestaria “001/180/23107/480.99”, del Programa de “Inclusión Social” del presupuesto municipal para el ejercicio 2024

La cantidad correspondiente se librará con carácter anticipado, en un único plazo, tras la firma del convenio, según lo previsto en el art. 40 de la OBRGS, art. 34.4 de la LGS y el artículo 88.2 del RGS al tratarse de una subvención nominativa destinada a financiar un proyecto de acción social desarrollado por una entidad sin fines lucrativos o federaciones, confederación o agrupación de las mismas, o entidades beneficiarias que no disponen de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de la actividad subvencionada.

La entidad queda exonerada de la constitución de garantía, para la tramitación del citado pago, por ser una entidad no lucrativa que desarrolla un programa de acción social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2.d) del RGS, así como en el artículo 22.2 de la OBRGS.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para el mismo fin, procedentes de aquellas Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, si no se excede del 100% del coste de los proyectos o actividad subvencionada.

A los efectos previstos en el art. 18 de la OBRGS y 32.2 del RGS, la aportación económica municipal se considera importe cierto.

SEXTA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN.

En las Bases de ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2024, en lo referido al Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, se refleja una subvención nominativa destinada a la Fundación social Hijas de la Caridad por importe de 1.509.000 euros.

Como consecuencia de ello, el procedimiento de concesión de la aportación económica objeto de este convenio es el de concesión de forma directa, previsto en el art. 23.2.a) de la OBRGS.

SÉPTIMA. SEGUIMIENTO.

El Ayuntamiento de Madrid realizará el seguimiento del proyecto, por lo que la entidad beneficiaria facilitará la verificación de la realización y gestión del mismo al personal designado por la Dirección General de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo.



La Fundación Social Hijas de la Caridad deberá atenerse a cuantas reuniones, visitas o comprobaciones le sean requeridas por la Dirección General de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo proporcionando en todo momento la información que le sea solicitada.

OCTAVA. PUBLICIDAD Y DIFUSIÓN

La entidad beneficiaria deberá dar la adecuada publicidad del carácter público municipal de la financiación del proyecto objeto de subvención. El incumplimiento de esta obligación será causa de reintegro de la totalidad de la subvención.

La publicidad o difusión del proyecto se realizará, por la Fundación Social Hijas de la Caridad, en los centros y dependencias destinados a la realización de este convenio se colocará, en lugar visible, un panel o placa, de acuerdo con los modelos aprobados de la imagen corporativa del Ayuntamiento de Madrid, que se diseñará y realizará por cuenta de la entidad, y bajo la supervisión y autorización de la Dirección General de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo siendo el gasto imputable al presente convenio.

La utilización de los logos y la imagen corporativa por las partes debe realizarse conforme a la legislación aplicable, concretamente el artículo 31 del RGS, la Ley General de Publicidad, de 11 de noviembre de 1988, la Ley 29/2005, de 29 de diciembre, de Publicidad y Comunicación Institucional, cuyo artículo 4 tiene carácter básico (Disposición Final Segunda) y demás normativa aplicable.

NOVENA. MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES.

Además de las obligaciones contenidas en la cláusula cuarta, la entidad beneficiaria deberá contar con los medios materiales y personales necesarios para atender las obligaciones asumidas por el presente convenio, y que se detallan en el Anexo relativo al proyecto.

Al tratarse de un proyecto promovido y gestionado por la entidad, en el que el Ayuntamiento realiza una labor de promoción y apoyo, el personal contratado -o voluntario, en su caso- de la referida entidad, bajo ninguna circunstancia tendrá vinculación jurídica laboral o relación de dependencia con el Ayuntamiento de Madrid.

Todas las personas trabajadoras destinadas a la actividad objeto del Convenio estarán sometidas al poder de dirección y formarán parte de la Fundación Hijas de la Caridad, en cuanto a las instrucciones, retribuciones, horario, vacaciones que les correspondan, siendo por tanto dicha entidad la única responsable obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales aplicables en materia de contratación, Seguridad Social, voluntariado, prevención de riesgos laborales, corresponsabilidad, normas tributarias y cualesquiera otras que fueran de aplicación.



DÉCIMA. SUBCONTRATACIÓN

La entidad beneficiaria de la subvención no podrá subcontratar ni total ni parcialmente el importe de la actividad subvencionada.

DECIMOPRIMERA. MODIFICACIONES.

El convenio podrá ser modificado por acuerdo unánime de las partes firmantes, pero en ningún caso el importe de la modificación podrá superar la cifra total de la subvención concedida.

La subvención podrá modificarse, a solicitud de la entidad beneficiaria sin culpa o negligencia, cuando se produzcan circunstancias sobrevenidas e imprevisibles no imputables a esta que supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad. En tal caso, la propuesta de modificación habrá de comunicarse al órgano gestor con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justifiquen, estando sujeta a aprobación del órgano concedente de la subvención.

Asimismo, podrá realizarse un reajuste en la distribución de los gastos presupuestados en el convenio, previa autorización del órgano concedente y siempre que no se dañe derechos de terceros.

DECIMOSEGUNDA. JUSTIFICACIÓN.

La entidad beneficiaria estará obligada a justificar ante la Dirección General de Inclusión Social y Cooperación al Desarrollo en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, la realización de la actividad, el cumplimiento de la finalidad que determinaron la concesión de la subvención y el grado de consecución de los objetivos fijados.

La totalidad de la documentación correspondiente a la justificación deberá ser presentada por la entidad beneficiaria por medios electrónicos, a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Madrid, accediendo a la Sede Electrónica: <https://sede.madrid.es>.

La acreditación de la actividad subvencionada, así como la justificación de que los fondos recibidos han sido aplicados a la finalidad a cuál fueron concedidos, se efectuara mediante cuenta justificativa con informe de auditor mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos tras la aplicación de los indicadores previamente establecidos.



En la memoria deberá constar que se cumplió la finalidad para la que se otorgó la subvención conforme al presupuesto y, proyectos presentados y, con base en una evaluación de los resultados respecto a los previstos.

b) Memoria económica abreviada, que contendrá un estado representativo de los gastos incurridos en las actividades subvencionadas, agrupados, y en su caso, las cantidades presupuestadas y las desviaciones acaecidas.

c) Informe del auditor de cuentas con el contenido que señala la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por lo que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, previstos en el artículo 74 del reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. Este informe tendrá como mínimo el siguiente alcance:

1º El cumplimiento por parte de la entidad beneficiaria de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.

2º La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte de la entidad beneficiaria

3º La realidad y regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por la entidad, han sido financiadas con la subvención.

4º La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas, de tal manera que el importe de la subvención que en ningún caso podrá ser la cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

d) Carta de pago justificativa, en su caso, del reintegro de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de ellos. La justificación podrá realizarse igualmente mediante declaración de que se ha producido el reintegro aportando los datos de pago necesarios.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa mediante auditor será subvencionable. Para ello, la entidad beneficiaria de la subvención deberá aportar la factura y la documentación acreditativa del gasto derivado de la elaboración del informe de auditoría.

Para la elaboración del informe del auditor de cuentas la entidad beneficiaria de la subvención deberá facilitar toda la documentación justificativa de los gastos efectuados con cargo a la subvención al auditor de cuentas cuando así se solicite.

El auditor de cuentas deberá estar inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas y su actuación profesional estará sometida a lo dispuesto en la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo.

DECIMOTERCERA. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se consideran gastos subvencionables aquéllos descritos en el presupuesto incluido en el Anexo del presente convenio, que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera



indubitada a la naturaleza de la actividad y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto en el presente convenio para la ejecución del proyecto.

También se consideran gastos subvencionables aquéllos que, cumpliendo la condición anterior, se acrediten con justificantes emitidos en los dos meses siguientes a la finalización de dicho plazo.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Se considerará gasto subvencionable el que, cumpliendo las condiciones anteriores, ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del plazo de justificación.

DECIMOCUARTA. PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO Y DEVOLUCIÓN VOLUNTARIA.

De conformidad con lo previsto en el artículo 19 de la OBRGS y la Instrucción 3/2019 sobre los criterios y procedimientos para la evaluación de subvenciones y pago por resultados en el Ayuntamiento de Madrid, aprobada por Decreto de 31 de enero de 2019 del Delgado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, se aplicará al presente convenio un sistema de reintegro por resultados, debiendo ser reintegradas las cantidades no justificadas debidamente y aquellas que procedan por incumplimiento de los resultados previstos descritos en el Anexo al Convenio.

Las causas y el procedimiento de reintegro se rigen por lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la OBRGS y concordantes de la LGS y el RGS, siendo el órgano competente para exigir el reintegro el concedente de la subvención, mediante la resolución del procedimiento establecido.

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la OBRGS, la entidad beneficiaria de la subvención podrá realizar voluntariamente la devolución de la totalidad de la cuantía o de parte de ella, sin previo requerimiento del órgano competente, en cuyo caso ese órgano adoptará la correspondiente resolución con el cálculo de los intereses de demora producidos hasta ese momento.

La devolución podrá realizarse por alguno de los siguientes medios:

1. Transferencia bancaria.
2. Cheque nominativo a favor del Ayuntamiento de Madrid, ya sea bancario o de cuenta corriente debidamente conformado por la Entidad de crédito.
3. Ingreso en metálico. La devolución en metálico sólo podrá realizarse hasta un máximo de 300 euros de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1.e de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024, siempre que no exista concierto con una o más entidades financieras para la realización del servicio de caja.

El ingreso se deberá efectuar en la siguiente cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Madrid: ES36 0049 1892 6729 1326 3285, BANCO SANTANDER, SA, en concepto de “devolución voluntaria de subvención”, e identificar el proyecto concreto subvencionado.



DECIMOQUINTA. EXTINCIÓN DEL CONVENIO.

El convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Son causas de resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, las siguientes:

1. El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
2. El acuerdo unánime de todos los firmantes.
3. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de las partes, sin perjuicio del sometimiento al orden jurisdiccional contencioso administrativo de cuantas cuestiones litigiosas pudieran suscitarse entre ellas, dada la naturaleza administrativa del mismo. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un plazo máximo de 30 días con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte firmante la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.
4. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
5. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes, en particular, la denuncia de cualquiera de las partes del convenio cuando sobreviniesen causas que impidiesen o dificultasen en gran manera el cumplimiento del mismo. En este caso, la parte afectada lo comunicará a la otra parte con un mes de anticipación como mínimo. No obstante, será requisito previo a esta extinción la conclusión de las actividades que se encuentren en curso.

En caso de resolución del convenio, a los efectos y régimen de liquidación de las prestaciones se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable en materia de subvenciones.

En el caso de extinción anticipada, la entidad beneficiaria deberá presentar la justificación de los gastos habidos con cargo a la subvención regulada en el presente convenio, en el plazo de tres meses contados desde la fecha de su conclusión y en los términos establecidos en la cláusula decimosegunda, procediéndose, en su caso, a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula decimocuarta.

A los efectos establecidos en los artículos 49 e) y 51.2 c) de la LRJSP, la resolución del convenio por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las partes no conlleva indemnización alguna, procediendo exclusivamente el reintegro de las cantidades no justificadas, sin perjuicio de las sanciones que pudieran imponerse conforme a la legislación aplicable en materia de subvenciones.



DECIMOSEXTA. PROTECCIÓN DE DATOS

El régimen de protección de datos de carácter personal en las actuaciones que se desarrollen en ejecución del presente convenio será el previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos, en adelante RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGDD).

La Fundación Social Hijas de la Caridad y el personal profesional que designe para desarrollar las actividades a que se obliga por este convenio, serán los únicos responsables del tratamiento de datos personales y está obligada al cumplimiento de las prescripciones de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, comprometiéndose específicamente a:

- Tratar los datos con al menos una de las legitimaciones previstas en el art. 6 del RGPD, recabando, cuando sea necesario, el consentimiento de la persona interesada para tratar sus datos de carácter personal.
- Utilizar los datos personales para los fines para los que han sido recogidos.
- Adoptar las medidas técnicas y organizativas apropiadas a fin de garantizar y poder demostrar que el tratamiento es conforme a la normativa sobre protección de datos.
- Adoptar las medidas de seguridad necesarias que eviten la alteración, pérdida o tratamiento o acceso no autorizado de los datos personales.
- Atender las solicitudes de los interesados para ejercitar sus derechos de protección de datos, en tiempo y forma

DECIMOSÉPTIMA. SEGUROS.

La entidad beneficiaria deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil por un importe mínimo de 1.509.000 euros que cubra cualquier eventualidad que pueda producirse contra las personas y bienes, como consecuencia del funcionamiento del proyecto objeto del presente convenio, debiendo presentar, previamente a la formalización del convenio, original o copia compulsada de la póliza de responsabilidad civil. En el supuesto de indemnizaciones que se deriven de los daños que se ocasionen como consecuencia de la ejecución del convenio, la Fundación Social Hijas de la Caridad deberá responder directamente del abono de las cantidades no cubiertas por el seguro en concepto de franquicia, o cualesquiera otras no cubiertas por la póliza de seguro.

En el supuesto de contar con personal voluntario para apoyar las actividades que se desarrollen en el marco del convenio, la entidad beneficiaria deberá acreditar haber suscrito una póliza de



seguro u otra garantía financiera adecuada para el voluntariado, conforme lo previsto en el artículo 14.2 c de la Ley 45/2015 de 14 de octubre, de Voluntariado y en la Ley 1/2015 de 24 de febrero, de Voluntariado de la Comunidad de Madrid.

DECIMOCTAVA. ANEXOS.

El presente convenio incluye, como parte integrante del mismo, el siguiente Anexo:

Anexo “Proyecto Técnico”

Y para que así conste, en prueba de conformidad, las partes firman el presente Convenio, en el lugar y fecha en que se proceda a su firma electrónica.

POR EL

POR

AYUNTAMIENTO DE MADRID

FUNDACIÓN SOCIAL HIJAS DE
LA CARIDAD

Fdo.:JOSE FERNANDEZ SANCHEZ
(Delegado del Área de Gobierno)

Fdo.: CONCEPCIÓN MONJA
PÉREZ (Representante legal de la
entidad).



ANEXO I
PROYECTO TÉCNICO

1.- BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El presente programa se denomina “**Programa de acompañamiento social a personas y/o familias en exclusión, Fundación Social Hijas de la Caridad**” y tiene por objeto la atención personas y/o familias en riesgo de exclusión social en el municipio de Madrid.

Su objetivo general es **facilitar alternativas de acogida, alojamiento, rehabilitación psicosocial, empleabilidad, ocio y tiempo libre y conexión con la comunidad a personas en riesgo o exclusión social** y como objetivo específico: *Complementar la actuación de la red municipal de Atención a Personas Sin Hogar mediante el desarrollo de proyectos de acción social que contemplen las áreas de manutención, alojamiento y acompañamiento social e inserción social de personas sin hogar.*

El programa desarrolla un modelo de intervención social que busca ofrecer un espacio de atención y cuidado integral y personalizada a personas que se encuentran en situación de exclusión social con el objetivo de mejorar su situación personal y social y favorecer su inclusión en la sociedad.

Este Programa se ha configurado en torno a **cuatro proyectos de intervención social** para personas y/o familias en riesgo de exclusión social en el municipio de Madrid. Todos estos proyectos llevan desde el año 1916, con los inicios del comedor, siendo un referente de la acción social en la ciudad de Madrid tanto para la ciudadanía en general como para las propias personas situando el Paseo del General Martínez Campos, 18 como el lugar donde acudir en una situación de necesidad. Desde que se tienen registros informatizados más de 100.000 personas han acudido a este punto de contacto y otros de este programa, como el comúnmente conocido “Centro de la calle Pozas”, relacionados con la acción social de las Hijas de la Caridad.

Los proyectos englobados en él “**Programa de acompañamiento social a personas y/o familias en exclusión, Fundación Social Hijas de la Caridad**” son:

1. **Comedor Social:** Un comedor con la capacidad para proveer **95.500 raciones/anuales**, cubriendo las necesidades básicas de las personas y/o familias más vulnerables, ofreciéndoles también un programa de mediación, apoyo y asesoramiento. Este es el Comedor Benéfico María Inmaculada que nace en 1907, cuando las Hijas de la Caridad proporcionaban comida en la calle, siendo esta zona arrabal. Este comedor es conocido popularmente en el municipio de Madrid como el de “Martínez Campos”, a lo largo del desarrollo de este documento lo denominaremos como “Comedor Martínez Campos”
2. **Centros de Día:** Estos son recursos orientados a paliar la situación de exclusión social de las personas en situación de vulnerabilidad social, favoreciendo el auto-cuidado a través de intervenciones, talleres, actividades y servicios facilitando así los procesos de integración social y laboral. En el proyecto se incluyen dos centros de día:
 - a. **Centro de Día “Vicente de Paúl”**, con una atención diaria a 100 personas.
 - b. **Centro de Día “Catalina Labouré”**, con una atención diaria a 50 personas.



3. **Dispositivos de Alojamiento:** Alternativas residenciales para personas sin hogar y familias en riesgo de exclusión. En el proyecto se incluyen dos tipologías de recursos.
 - a. **Centro de Acogida “Vicente de Paúl”:** Un recurso de alojamiento mixto para **14 personas** (12 hombres y 2 mujeres) que garantiza la cobertura de las necesidades básicas de alojamiento y manutención los 365 días del año, previniendo procesos de exclusión social, siendo generadores de oportunidades e igualdad, impulsando el desarrollo de valores personales y sus propias potencialidades.
 - b. **Pisos de acompañamiento social:** **19 recursos** de alojamiento con **87 plazas** para hombres, mujeres y/o familias en riesgo de exclusión social. Posibilita la promoción, integración e inserción normalizada de las personas en situación de riesgo y vulnerabilidad. Inicialmente estos recursos se distribuyen en **6 pisos** para alojamientos con acompañamiento social ubicados junto al Centro de Día “Catalina Labouré” (en el proyecto los denominaremos “**Catalina Labouré**”) y **13 pisos** de acompañamiento ubicados en diversos distritos de la ciudad de Madrid y Rivas-Vaciamadrid (en el proyecto denominados “**Programa Integral Vicente de Paúl**”).
4. **Itinerarios de inserción Sociolaboral:** Integrado en el funcionamiento de los Centros de Día “Vicente de Paúl” y “Catalina Labouré” y en el Centro Social “Marillac”, este proyecto promueve la inclusión social y laboral de las personas en situación de riesgo o vulnerabilidad o exclusión social, fomentando su autonomía, autoestima y la mejora de su calidad de vida. Se brinda apoyo y asesoramiento en la búsqueda de empleo y en la integración laboral y social a estos colectivos, con una atención prevista de **72 personas al mes**.

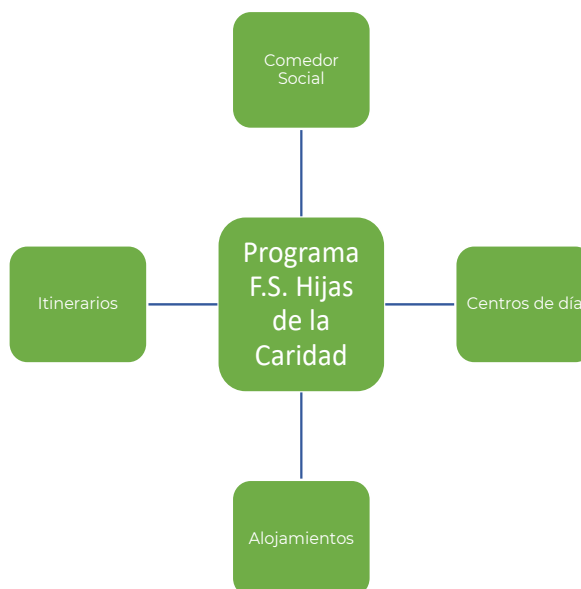


Figura 1.- Proyectos del programa



2.- FUNDAMENTACIÓN Y JUSTIFICACIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Madrid el día 31 de mayo de 2022 aprobó por unanimidad el nuevo modelo de servicios sociales de la ciudad de Madrid, destinado a modernizar la atención social, con una clara orientación hacia las necesidades de la persona para que recupere su total autonomía. Ese documento consta de 21 acuerdos y 114 medidas.

En este marco el Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social ha diseñado la **Estrategia Municipal sobre Prevención y Atención a las personas en situación de sinhogarismo en Madrid, 2022-2027 (Estrategia “Dignitas”)**. En su elaboración han participado diferentes Áreas de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid, entidades del Tercer Sector de Acción Social y personas en situación de sinhogarismo.

El principal objetivo de esta estrategia es *“ofrecer a cada persona sin hogar la oportunidad de recuperar su vida, para lo que contará con el apoyo absoluto de la Administración en colaboración con las entidades especializadas del tercer sector”* como es la Fundación Social Hijas de la Caridad.

El sinhogarismo es una de las situaciones más extremas en la que se manifiesta la pobreza y la exclusión social en la ciudad de Madrid. Es una de las mayores muestras de la exclusión social y uno de los grandes retos para los servicios sociales.

Este fenómeno surge de una combinación de factores que aumentan el riesgo de exclusión en distintos ámbitos, como la educación, la sanidad, la protección social y la vivienda. Esta situación restringe el acceso a los derechos humanos fundamentales de las personas.

Para facilitar el análisis del sinhogarismo y la exclusión residencial, la Federación Europea de Organizaciones que trabajan con Personas sin Hogar (FEANTSA) ha desarrollado un marco conceptual que identifica y clasifica las distintas situaciones de privación de vivienda y que de forma general se detallan en la Tabla 1.

Categoría conceptual
ETHOS 1: SIN TECHO: Carencia de un espacio físico para vivir
ETHOS 2: SIN HOGAR O VIVIENDA; Pernocación en equipamientos públicos o de entidades sociales y carencia de titularidad legal de un espacio propio.
ETHOS 3: VIVIENDA INSEGURA: Disposición de un espacio físico sin permiso legal de utilización del alojamiento
ETHOS 4: VIVIENDA INADECUADA: Disposición de un espacio físico que no reúne las condiciones adecuadas para la habitabilidad.

Tabla 1.- Tipología ETHOS. Fuente: Adaptado de European Typology of Homelessness and Housing Inclusion. FEANTSA.

La Estrategia “Dignitas” se centra en las personas de las categorías ETHOS 1, 2 y 3. No obstante, el enfoque preventivo de la Estrategia tiene por objetivo evitar que las personas en riesgo de exclusión caigan en las categorías ETHOS 1, 2 y 3.



Según el informe “El impacto de la pandemia en la salud, el bienestar y las condiciones de vida de las personas sin hogar” elaborado por FACIAM en el año 2021, desde que empezó la pandemia en febrero de 2020 el sinhogarismo más grave (categorías ETHOS 1 y 2 de la clasificación europea de personas sin hogar y exclusión residencial) ha aumentado desde el 43% al 48%. A medida que se ha ido incrementando esta situación han ido disminuyendo simultáneamente las cifras de exclusión residencial (ETHOS 3 y 4) que han pasado del 57% al 52%.

Existe un consenso en la bibliografía para concluir que el sinhogarismo es el resultado de una interacción dinámica entre cuatro grandes grupos de causas: estructurales, institucionales, relacionales y personales, que suelen aparecer de manera combinada y simultánea.

En la Figura 2 se presentan los factores de vulnerabilidad más prominentes en la ciudad de Madrid identificados en la Estrategia “Dignitas” (Área de Familias, Igualdad y Bienestar Social. Ayuntamiento de Madrid, 2022).



Figura 2.- Factores de riesgo y desencadenantes del sinhogarismo. Fuente Estrategia “Dignitas”. Ayuntamiento de Madrid (2022)

Para poder realizar un diagnóstico de sinhogarismo, pueden utilizarse diversas fuentes de referencia:

1.- Encuesta a las Personas sin Hogar del año 2022: Realizada por el Instituto Nacional de Estadística. Esta encuesta ofrece información sobre las condiciones de vida de las personas sin hogar de 18 o más años que han sido usuarias de los centros asistenciales de alojamiento y/o restauración ubicados en municipios de más de 20.000 habitantes. Todos los resultados se refieren a este colectivo, por lo que esta encuesta ofrece una visión de las características sociodemográficas del Sinhogarismo.

Del análisis pueden extraerse los siguientes hallazgos:

- La mayor parte de las personas sin hogar son hombres (76,7%), pero debe destacarse la proporción de mujeres que están en esta situación, la cual ha aumentado hasta el 23,3% respecto al 19,7% del año 2012. Este dato pone de manifiesto una mayor presencia de las mujeres en situación de sinhogarismo.



- El 50,1% tiene nacionalidad española y el 49,9% extranjera. El 93,3% de los españoles está empadronado en algún municipio, frente al 75,8% de los extranjeros. Por lo que respecta a los extranjeros, la mayoría tiene nacionalidad de un país de África (53,3%), seguido por América (25,9%) y Europa (16,7%). En cuanto al tiempo de residencia, el 43,1% de los extranjeros sin hogar lleva más de cinco años en España.
- En cuanto al rango de edad el 51,1% de las personas sin hogar tiene menos de 45 años, el 43,3% entre 45 y 64 años y los mayores de 64 años representan el 5,5%. La edad media de estas personas se sitúa en 42,9 años.
- En la población extranjera sin hogar se observa mayor peso de las edades más jóvenes. El 68,0% tiene menos de 45 años, frente al 34,3% de los españoles. Esta diferencia se acentúa en el grupo de edad de 18 a 29 años, lo que pone de manifiesto la situación de sinhogarismo juvenil y especialmente en las personas migrantes.

En esa misma encuesta si extraemos los datos referentes a la Comunidad de Madrid observamos que:

- Por cada 100.000 habitantes, hay 67,6 personas en situación de sinhogarismo.
- Incremento de mujeres en situación de sinhogarismo (pasando de 12,2% en 2012 a 16,2% mujeres en 2022).
- Incremento de más del 50% de jóvenes (18-29 años) en situación de sinhogarismo (pasando del 5,2% en 2012, a 13,6% en 2022).

Según la Encuesta a las Personas sin Hogar (INE,2022) las personas destacaron como principales motivos por los que se quedaron sin hogar el tener que empezar de cero tras llegar desde otro país (28,8% del total), la pérdida del trabajo (26,8%) y el desahucio de su vivienda (16,1%).

Por nacionalidad, el motivo principal por el que se quedaron sin hogar los extranjeros fue por tener que empezar de cero tras migrar (54,1%). En el caso de los que tienen nacionalidad española, porque perdieron el trabajo (26,7%).

Con relación al empleo, las personas en situación de sinhogarismo se encuentran en desempleo o realizando trabajos precarios. El 5,4% de las personas encuestadas dice estar trabajando, el 71,2% manifiesta estar en desempleo, el 6,4% en situación de invalidez, el 4,1% jubilado o retirado y el 12,9% restante dice encontrarse en otra situación.

2.- Recuento de las personas Sin Hogar del Ayuntamiento de Madrid del año 2018: En la ciudad de Madrid se han realizado hasta la fecha nueve recuentos de personas sin hogar, el primero de los cuales se realizó en 2006 y el último en 2018. El recuento está impulsado por el Ayuntamiento de Madrid y en su última edición ha sido realizado por un equipo de la Universidad Complutense de Madrid (con la participación de la UNED y de la Universidad Pontificia de Comillas), en colaboración con diversas entidades sin fin de lucro (SAMUR SOCIAL, Solidarios para el Desarrollo, Asociación, Bokatas, Voluntarios por Madrid, Cáritas, FACIAM, Cruz Roja, EAPN y Equipo de Salud Mental de calle).



Según este recuento, el 76,3% de las personas en situación de sinhogarismo se encuentra desempleada, mientras que solo el 23,7% realiza algún tipo de trabajo (usualmente en la economía sumergida). Además, los trabajos que realizan las personas en situación de sinhogarismo son precarios: el 92% de las personas entrevistadas afirmaron no tener contratos regulares, trabajando una media de 24,6 horas a la semana, en actividades como chatarrería, construcción, ayudas en bares o mudanzas.

3.- Evaluación del primer año de implementación de la Estrategia Dignitas 2022-2027: Entre los meses de abril y octubre de 2023, el Ayuntamiento de Madrid ha sistematizado los datos sociodemográficos de personas sin hogar recabados por los Equipos de Calle con el objetivo de ofrecer una cifra objetiva, contrastable y fiable de esta realidad en la ciudad. Madrid aplicaba desde 2006 una metodología de recuentos nocturnos común al resto del país, pero el Ayuntamiento decidió evolucionar el proceso de contabilización para priorizar y asegurar la dignidad de cada individuo.

En este recuento por primera vez se han incluido las personas sin hogar que viven en agrupaciones y asentamientos, así como aquellos que pernoctan en las inmediaciones del aeropuerto Adolfo Suárez Madrid Barajas. Como resultado de este procedimiento pormenorizado, se concluye que el número promedio actualizado de personas en situación de calle en Madrid es 1.032.

Los distritos donde se localiza la mayoría de estas personas son, por este orden: Centro (17,6 %), Arganzuela (9,8 %), Tetuán (8,2 %) y Barajas (7,7 %). El porcentaje de hombres asciende al 86,3 %, mientras el de mujeres es del 13,7 %.

Respecto a la edad, el 28 % se encuentran entre los 46 y 55 años, seguido de un 19 % que tienen entre 36 y 45 y del 17 % en el tramo comprendido entre 56 a 64 años.

4.- Informe sobre Exclusión y Desarrollo Social en la Comunidad de Madrid: El Informe sobre Exclusión y Desarrollo Social en la Comunidad de Madrid elaborado por la Fundación FOESSA en el año 2022, permite ampliar el análisis a las personas que se encuentran en una situación de exclusión social grave en la Comunidad de Madrid.

Según este informe en 2021, el 42% de la población de Madrid se encuentra en una situación de integración plena, el 35,8% en una situación de integración precaria, el 10,2% en una situación de exclusión moderada y el 12,1% en una situación de exclusión severa. Las personas en situación de exclusión social representan el 22,3% de la población de Madrid, lo que implica que, aproximadamente, uno de cada cuatro habitantes de la comunidad (en torno a 1,5 millones de personas) se encuentra en 2021 en una situación de exclusión moderada o severa. Si se compara con la situación del conjunto de España, la situación en la Comunidad de Madrid resulta, en líneas generales, muy similar.

Además, es reseñable que desde un punto de vista evolutivo tras la pandemia de la COVID-19, y la crisis social y económica que ha traído consigo se ha producido una reducción muy importante del porcentaje de población en situación de integración plena, que ha pasado del 51,3% al 42%. De forma paralela, se ha producido un incremento significativo del porcentaje de población en situación de exclusión, que pasa del 17,2% en 2018 al 22,3% en 2021.



El informe concluye que existen cinco variables especialmente determinantes en lo que se refiere al riesgo de exclusión, puesto que entre sus categorías se observan grandes diferencias. Estas variables, en gran medida relacionadas entre sí, son el tipo de ingresos, las situaciones de pobreza, la situación ocupacional, la nacionalidad y la presencia de menores en el hogar. Pero también se producen diferencias de importancia en lo que se refiere a otras variables como la edad (as situaciones de exclusión se reducen notablemente a partir de los 65 años) o el Sexo.

En este sentido según el Informe FACIAM, 2021, el impacto de la pandemia en la salud, el bienestar y las condiciones de vida de las personas sin hogar. El 80,5 % de las mujeres en situación de sinhogarismo tienen elevados niveles de malestar psicológico situación que se ha incrementado durante la pandemia. El 11,3% declara haberse sentido discriminada constantemente, casi en el doble de situaciones que en los hombres y el 13 % de mujeres manifiestan haber sido víctimas de agresión sexual.

Todos estos datos extraídos de fuentes de información referentes refuerzan las necesidades de las personas en situación de sinhogarismo identificadas en las **Estrategia “Dignitas”** y en general de todas las personas en situación de exclusión social grave (Figura 3).

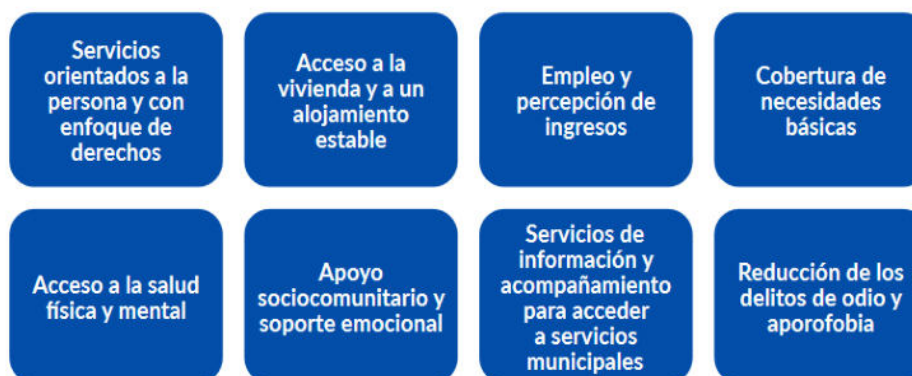


Figura 3.- Necesidades comunes de las personas en situación de sinhogarismo. Fuente Estrategia “Dignitas”. Ayuntamiento de Madrid (2022)

Detectadas estas necesidades la Fundación Social Hijas de la Caridad ha diseñado el **“Programa de acompañamiento social a personas y/o familias en exclusión, Fundación Social Hijas de la Caridad”** que actúa sobre las siguientes necesidades:

1. Cobertura de necesidades básicas, en especial alimentación, transporte, higiene y saneamiento, sanidad, vestimenta, entre otras necesidades básicas vinculados a los centros de día y el Comedor Social.
2. Proporcionar alternativas habitacionales mediante proyectos de intervención en viviendas normalizadas que faciliten otras líneas de intervención y la desinstitucionalización. Pisos de acompañamiento social.
3. Fomentar el acceso a empleos formales y de calidad y la percepción de ingresos para recuperar la autonomía económica. Itinerarios de inserción Sociolaboral con el objetivo de Programas dirigidos a favorecer la inserción en el mercado laboral, incluyendo la formación y la capacitación laboral.



4. Apoyo en la obtención ingresos (RMI, IMV, PNC, rentas por trabajo, etc.) como un derecho subjetivo y un impulso fundamental para cubrir las necesidades básicas y un soporte económico mientras logran recuperar la autonomía. Articulados desde los centros de día.
5. Apoyo socio comunitario y apoyo emocional desde los centros de día, ya que se trata de personas que en la mayoría de los casos han roto sus vínculos familiares y sociales.
6. Servicios de información, acompañamiento y mecanismos que faciliten el acceso al empadronamiento (como requisito para acceder a los servicios mencionados) y la solicitud de los distintos servicios y prestaciones a las que tienen derecho. Articulados desde los centros de día.
7. Acompañamiento a las personas migrantes que llegan a Madrid con el apoyo en sus dificultades en su proyecto migratorio: el alojamiento, idioma, la condición administrativa, el acceso al mercado de trabajo, el acceso a servicios y protección social. A través del centro de acogida “Vicente de Paúl” y los centros de día.

En la actualidad, en las redes de atención a personas en situación de sinhogarismo coexisten diversos modelos de intervención (Figura 4). Las políticas y los programas sociales han evolucionado desde el asistencialismo y la gestión de emergencias sociales, hacia enfoques más preventivos, integrales y orientados al ejercicio de la ciudadanía y los Derechos Humanos.

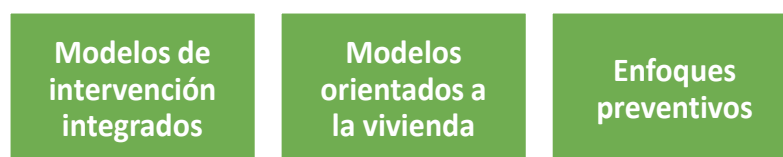


Figura 4.- Modelos de intervención del fenómeno del sinhogarismo. Fuente: Adaptado de Estrategia “Dignitas”.

El **“Programa de acompañamiento social a personas y/o familias en exclusión, Fundación Social Hijas de la Caridad”** tiene en cuenta estos tres modelos:

- Modelos de Intervención integrados. El programa reconoce la naturaleza multidimensional del sinhogarismo y, en consecuencia, se ofrece una atención integral y acompañamiento social centrado en el contexto de cada persona, abordando distintos obstáculos de acceso a oportunidades para la recuperación de los vínculos sociales. Se integran programas de formación e inserción laboral. Todo ello con el objetivo de ayudar a la persona a superar los obstáculos que dificultan la inclusión social y el mantenimiento de una vida autónoma e independiente.



- Modelos orientados a la vivienda: El programa garantiza el acceso a la vivienda para la puesta en marcha de procesos vitales dirigidos a las personas que necesitan niveles significativos de ayuda para retomar la autonomía. Además, se realiza un acompañamiento profesional adaptado a cada persona, impulsando el empoderamiento y la participación de las personas usuarias (en calidad de ciudadanos/as), la vida en comunidad y en entornos normalizados.
- Enfoques preventivos: Desde el Comedor y los centros de día, con el acompañamiento a las personas y familias en situación de exclusión social grave, se despliegan medidas dirigidas a distintas categorías ETHOS con el fin de evitar que caigan en una situación de sinhogarismo. Estas acciones pueden liberar la presión de los dispositivos de atención (contribuyendo a una atención más personalizada y de calidad) y contribuir al objetivo de reducir el sinhogarismo

El Programa, dentro del estilo de intervención de la Fundación Social Hijas de la Caridad, tiene en cuenta las tres dimensiones del ser humano:

- Dimensión Individual (Planes Individuales de Intervención).
- Dimensión Grupal (Acciones o actividades grupales).
- Dimensión Comunitaria (Construcción de vínculos y redes de relación)

Estas diferentes dimensiones se plasman tanto en la metodología de intervención como en el conjunto de acciones y servicios que llevamos a cabo.

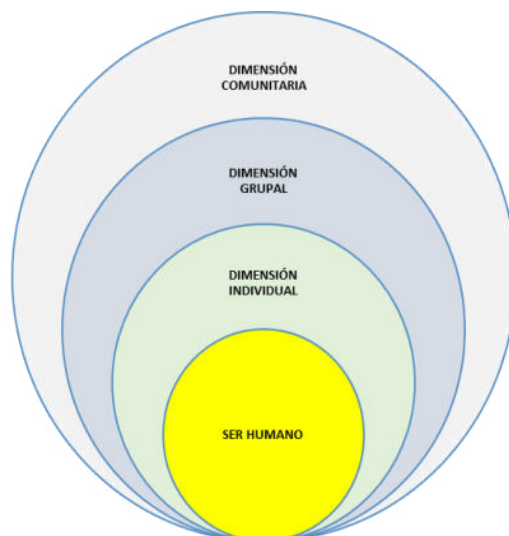


Figura 5.- Dimensiones del ser humano



3.- PERSONAS DESTINATARIAS DEL PROYECTO

En este apartado se indican para el programa:

- El número de participantes directos e indirectos y su franja de edad.
- Las características de las personas participantes del proyecto
- Los criterios de selección de los participantes.
- Los requisitos de acceso al recurso

3.1.- Comedor Social Martínez Campos

3.1.1.- Número de participantes

- Comedor de adultos. Se proporcionan **65.000 raciones/anuales** a personas en riesgo de exclusión social. En los protocolos de acceso se prioriza a la mujer por su mayor vulnerabilidad, aunque al comedor acuden todas las personas que estén dadas de alta en el proyecto sin discriminación por sexo.
- Comedor familias. Se proporcionan **30.500 raciones/anuales a 100 unidades familiares** en riesgo de exclusión social. Este es un número muy variable, teniendo en cuenta el número de miembros de la familia y priorizando sus necesidades.

3.1.2.- Características de las personas participantes del proyecto

- Personas Sin Hogar, hombres y mujeres, mayores de edad, con problemas de salud y/o con trastornos de salud mental (esquizofrenia, bipolaridad...); con problemas de adicciones (alcohol, drogas, adicciones conductuales: ludopatía, redes sociales, etc.); desempleados de corta y larga duración; personas que han estado privadas de libertad; víctimas de violencia de género, abusos...; jóvenes extutelados; personas hasta 65 años; personas solas sin apoyos sociales y/o familiares.
- Familias vulnerables, con o sin menores a cargo, que se encuentren en riesgo o situación de exclusión y/o vulnerabilidad por falta de ingresos económicos suficientes entre otros factores y no pueden satisfacer sus necesidades básicas.

3.1.3.- Los criterios de selección de los participantes.

En el comedor social “Martínez Campos” se atiende a toda la población en situación de sinhogarismo. Como requisitos previos, se les indica que es imprescindible tener intervención con el trabajador social y que este determine el tiempo que pueden hacer uso de los recursos. De igual forma deben respetar unas normas básicas: acceder en estado sobrio y con buenas condiciones de aseo personal. Dentro del centro y en las dependencias de este, no está permitido fumar, consumir bebidas alcohólicas ni otro tipo de sustancias tóxicas. Deben guardar el orden de acceso según las normas establecidas, presentar la tarjeta del centro o la documentación cuando sea requerida, y cuidar el mobiliario y/o material.



3.1.4.- Requisitos de acceso al recurso. Condiciones y protocolo de Acceso

La modalidad general de acceso al centro está abierta a cualquier persona en situación de exclusión o sin hogar que acuda por propia iniciativa a solicitarlo los lunes, martes, jueves y viernes de 9 a 10:30h). También existen otras vías de acceso, como la derivación de servicios sociales, otros proyectos de la Fundación Social Hijas de la Caridad, la Red Municipal, otras entidades privadas, entre otras.

3.2.- Centros de día

3.2.1.- Número de participantes

Los Centros de Día "Vicente de Paúl" y "Catalina Labouré" atienden diariamente a 100 y 50 personas, respectivamente. No existe un número mínimo de hombres o mujeres que puedan hacer uso del espacio y sus actividades, grupos, talleres y/o servicios, respetando las autorizaciones administrativas correspondientes.

3.2.2.- Características de las personas participantes del proyecto

Las personas destinatarias del programa son personas sin hogar o en situación de exclusión, sin distinción de género o nacionalidad y mayores de edad que necesiten de un espacio de referencia y estancia diurna donde desarrollar un proceso de revinculación y participación social. Pueden estar directamente en situación de calle, en vivienda inestable, en pensiones o vinculados a los recursos residenciales de la red de personas sin hogar en Madrid.

El perfil de las personas que serán atendidas en este programa es:

- Personas mayores de 18 años, que presenten deterioros o dificultades en su funcionamiento psicosocial y en su integración social.
- Personas mayores de 18 años que presenten dificultades relacionadas con el aislamiento social.
- Personas con dificultades de integración en recursos socio-comunitarios e importantes necesidades de soporte social y familiar.
- Personas procedentes de los diferentes recursos de la red de atención a personas sin hogar que necesiten de un espacio de continuidad en la intervención psicosocial.

3.2.3.- Los criterios de selección de los participantes.

Los requisitos para poder acceder al programa son los siguientes: estar en una situación biopsicopatológica estabilizada y por tanto no estar en una situación de crisis psiquiátrica o con situaciones de enfermedad que requieran cuidados permanentes. No presentar patrones comportamentales agresivos o peligrosos para sí mismo o para los demás, ni problemas graves de alcoholismo o toxicomanía que dificulten gravemente o impidan el trabajo de atención social y soporte a desarrollar en el Centro.

3.2.4.- Requisitos de acceso al recurso. Condiciones y protocolo de acceso

La modalidad general de acceso es abierta a cualquier Persona Sin Hogar o en situación de exclusión que acuda a cualquiera de los centros solicitando los servicios. La acogida al centro la realiza el trabajador social que es quien determina en primera instancia la posibilidad de ocupación de plaza en el Centro de Día.



Las diversas posibilidades de uso permiten también que el acceso sea también mediante derivación de los recursos de la Red Municipal de atención a las personas sin hogar y de las entidades que trabajan con las personas sin Hogar en la ciudad de Madrid. Para ello siempre se tendrá como punto de partida un informe social de derivación procedente de profesionales que estén interviniendo con la persona en el momento de dicha derivación, siempre que ella acepte voluntariamente la propuesta de intervención.

3.3.- Dispositivos de alojamiento

3.3.1.- Número de participantes

La capacidad máxima de los diferentes dispositivos de alojamiento es de 101 plazas. Distribuido en un Centro de Acogida con 14 plazas mixtas (12 hombres y 2 mujeres) y 19 pisos de acompañamiento social con 87 plazas para hombres, mujeres y/o familias en riesgo de exclusión social.

3.3.2.- Características de las personas participantes del proyecto

- Centro de acogida: Hombres y mujeres en situación de vulnerabilidad social, mayores de 18 años y menores de 65, que carezcan totalmente de recursos económicos, con autonomía personal para las actividades de la vida diaria, sin problemas de adicciones ni consumo activo de tóxicos y que, en caso de padecer enfermedad mental, estén en tratamiento y estables.
- Pisos de acompañamiento social: Hombres y mujeres entre los 18 y los 64 años y familias, con capacidad y autonomía suficiente como para afrontar un proceso de reinserción social y/o laboral, tras encontrarse en situaciones de marginalidad (personas sin hogar, personas en situación de pobreza y/o precariedad, en situación de especial vulnerabilidad y riesgo de exclusión social).

3.3.3.- Los criterios de selección de los participantes.

Hombres, mujeres y familias en situación de vulnerabilidad social, que tengan la motivación, capacidad y autonomía necesarias para afrontar libremente la decisión de avanzar hacia una independencia personal fuera del "marco institucional". En el caso de las personas que hayan tenido adicciones, se requerirá que hayan estado en fase de abstinencia durante al menos 4 meses y que puedan demostrarlo. En el caso de las personas con patologías de salud mental, se requerirá que tengan conciencia de su enfermedad y que estén adheridos al tratamiento, el cual debe estar estable.

3.3.4.- Requisitos de acceso al recurso. Condiciones y protocolo de Acceso

El acceso a cualquier recurso de alojamiento se llevará a cabo mediante un protocolo que permitirá una incorporación adecuada y progresiva de la persona/s interesada/s. Para ello, se requerirá un informe social de derivación procedente de profesionales que pertenezcan a algún dispositivo de atención a personas en situación de exclusión social, tales como la Red municipal de atención a Personas Sin Hogar, PUE, Servicios Sociales, CAD y CAID, entre otras entidades privadas o incluso por los propios trabajadores de la Fundación Social Hijos de la Caridad.



Es necesario que la persona acepte voluntariamente la propuesta de intervención para continuar con el proceso. Posteriormente, se retomará dicha propuesta mediante el contacto con el profesional de referencia, lo que permitirá programar una cita para llevar a cabo una entrevista personalizada. Durante la entrevista se le informará acerca de la propuesta de intervención del recurso de alojamiento oportuno y se le brindará la oportunidad de plantear cualquier duda o comentario que pudiera surgir. Dependiendo del caso, se llevarán a cabo una o más entrevistas con el profesional que se ajuste a las necesidades de la persona para evaluar la idoneidad del acceso al recurso.

3.4.- Itinerarios de inserción sociolaboral

3.4.1.- Número de participantes

Se estima una capacidad del servicio de 72 personas mensuales, independientemente de su género. Las personas que accedan al proyecto de itinerarios deberán contar con la motivación, capacidad y autonomía necesarias para emprender de manera voluntaria un proceso de reinserción socio-laboral.

Los itinerarios de inserción sociolaboral se realizan en los Centros de Día "Vicente de Paúl" y "Catalina Labouré" integrados en su propio funcionamiento y en el Centro Social "Marillac".

3.4.2.- Características de las personas participantes del proyecto

Hombres y mujeres, con edades comprendidas entre los 18 y los 65 años, sin hogar y/o en situación de grave exclusión social, que carezcan de empleo o deseen mejorar sus condiciones laborales debido a una situación de desempleo o inestabilidad laboral. Estas personas deben tener su residencia habitual en la ciudad de Madrid.

3.4.3.- Los criterios de selección de los participantes.

Hombres y mujeres que se encuentren en situación de vulnerabilidad social y que deseen incrementar su nivel de empleabilidad y adquirir formación para mejorar sus habilidades y conocimientos en la búsqueda de empleo. Es necesario que estas personas muestren su compromiso con la incorporación al proyecto y estén dispuestas a participar activamente en el mismo.

3.4.4.- Requisitos de acceso al recurso. Condiciones y protocolo de acceso

El acceso al Servicio podrá realizarse de las siguientes formas:

- A través de cualquier otro servicio del Programa, sujeto a valoración y derivación del trabajador social correspondiente.
- Por medio de derivación desde los Servicios Sociales u otras plataformas sociales, tras evaluación del trabajador social encargado.
- Por iniciativa propia, sin necesidad de estar dado de alta en el programa, sujeto a valoración por parte de un trabajador social.



4.-LOCALIZACIÓN Y ZONA DE INFLUENCIA

En este apartado se detalla en que qué municipio y distrito / barrio se realiza el proyecto, así como el local o locales donde se desarrolla el proyecto y el horario.

4.1.- Comedor Social Martínez Campos

Municipio: Madrid Capital

Ubicación: Paseo General Martínez Campos, nº 18, bajo C. 28010 M. Distrito Chamberí (Barrio Almagro).

Transporte Público cercano: Metro: Iglesia L1 y Alonso Cano L7. Autobuses: Rubén Darío L5 y Gregorio Marañón, L10. Bus: 61, 16, 5.

Horario:

El comedor “Martínez Campos” se encuentra abierto de lunes a domingo los 365 días del año en un horario de 08:00 a 15:30 horas.

El horario de atención por parte de los trabajadores sociales es de lunes a viernes en horario de mañana. Es importante destacar que la atención más directa se lleva a cabo en un horario específico, de 09:00 a 11:00 horas, sin necesidad de cita previa, en lo que se refiere a solicitudes relacionadas con el comedor (de 09:00 a 10:30 horas) y con el seguimiento de casos y necesidades urgentes de los usuarios (de 09:00 a 14:30 horas).

En cuanto a la atención a las familias, el horario es de lunes a viernes de 09:00 a 14:30 horas. Para la atención de nuevas solicitudes, no es necesaria una cita previa. En el caso de las personas que ya forman parte del programa, se les atiende mediante cita previa, salvo en situaciones de petición urgente.

4.2.- Centros de Día

4.2.1.- Centro de día “Vicente de Paúl”

Municipio: Madrid Capital

Ubicación: Paseo General Martínez Campos, nº 18, bajo C. 28010 M. Distrito Chamberí (Barrio Almagro). Se encuentra ubicado en la segunda planta,

Transporte Público cercano: Metro: Iglesia L1 y Alonso Cano L7. Autobuses: Rubén Darío L5 y Gregorio Marañón, L10. Bus: 61, 16, 5.

Horario:

El horario de apertura del centro es de 09:00 a 13:30 horas de lunes a viernes laborables y fines de semanas y festivos de 10:00 a 13:30 horas.

El horario de atención de la Educadora Social, en el Centro de Día, de 09:00 a 13:30 horas., de lunes a viernes laborables.



4.2.2.- Centro de día “Catalina Labouré”

Municipio: Madrid Capital

Ubicación: El Centro de día se encuentra ubicado en la Calle Pozas 2 y 4 de Madrid. Distrito Centro (barrio universidad).

Transporte Público cercano: Metro: Noviciado (Línea 2). Autobuses: San Bernardo - Gran Vía (Línea 1); Gran Vía – Callao (Línea 21), San Bernardo - Gran Vía (Línea 74), y Princesa - Plaza de España (Línea 146).

Horario:

Los diferentes servicios realizados desde el Centro de Día se realizan entre las 8:30 y 17:30 de lunes a domingo.

4.3.- Dispositivos de alojamiento

4.3.1.- Centro de acogida “Vicente de Paúl”

Ubicación: El Centro de acogida se encuentra ubicado en la Calle Gregorio Donas, 21 de Madrid. Distrito Ciudad Lineal (barrio Ascao)

Transporte Público cercano: Metro: Valdeacederas (Línea 1). Autobuses: Ofelia Nieto - Av. de Asturias (Línea 177); Ángela de la Cruz - Av. de Asturias (Línea 124); Francos Rodríguez - Av. de Asturias (Línea 149).

Horario:

El Centro de Acogida está abierto los 365 días del año. El horario del recurso es de lunes a viernes de 18:00 de la tarde a 10:00 de la mañana, y los fines de semana y festivos de 19:00h de la tarde a 10:00h de la mañana.

4.3.2.- Pisos de acompañamiento social

La ubicación de los diferentes pisos es la siguiente:

- C/ Palmera 26, 2º C. 28039. Madrid. Distrito Tetuán. Propiedad del IVIMA, alquilado a la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul Provincia “España Centro”, con alquiler a precio de mercado y cedido gratuitamente a la Fundación Social Hijas de la Caridad.
- C/ La Raya 15-A, 1ºA. 28032. Madrid. Distrito Vicálvaro. Propiedad del IVIMA, alquilado a la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul Provincia “España Centro”, con alquiler a precio de mercado y cedido gratuitamente a la Fundación Social Hijas de la Caridad.
- C/ La Raya 15-A, 1º D. 28032. Madrid. Distrito Vicálvaro. Propiedad del IVIMA, alquilado a la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul Provincia “España Centro”, con alquiler a precio de mercado y cedido gratuitamente a la Fundación Social Hijas de la Caridad.



- C/ María de Guzmán 38, 4º C. 28003. Madrid. Distrito Chamberí. Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia "España Centro"; con cesión de uso y sin alquiler.
- C/ Alonso Cano 21, 2º 1. 28003. Madrid. Distrito Chamberí. Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia "España Centro"; con cesión de uso y sin alquiler.
- C/ Alonso Cano 21, 3º 2. 28003. Madrid. Distrito Chamberí. Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia "España Centro"; con cesión de uso y sin alquiler.
- Avda. Velázquez 1, portal 4, 2º D. 28523. Rivas-Vaciamadrid. Propiedad del IVIMA, alquilado a la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia "España Centro", con alquiler a precio de mercado y cedido gratuitamente a la Fundación Social Hijas de la Caridad.
- C/ Alonso Cano, 21, 4º 1. 28003. Madrid. Distrito Chamberí. Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia "España Centro"; con cesión de uso y sin alquiler.
- C/ Alonso Cano, 21, 4º 2. 28003. Madrid. Distrito Chamberí. Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia "España Centro"; con cesión de uso y sin alquiler.
- C/ Alonso Cano, 21, 2º 2. 28003. Madrid. Distrito Chamberí. Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia "España Centro"; con cesión de uso y sin alquiler.
- Avenida Betanzos, 44, 1º 4. 28034. Madrid. Distrito Fuencarral-El Pardo. Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia "España Centro"; con cesión de uso y sin alquiler.
- C/ Santa Engracia, 160, 3º 3. 28003. Madrid. Distrito Chamberí. Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia "España Centro"; con cesión de uso y sin alquiler.
- C/ Mira el Sol 8, 4ªA. 28005. Madrid. Distrito Centro. Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia "España Centro"; con cesión de uso y sin alquiler.
- C/Pozas 4, 2º derecha. 28004. Madrid. Distrito Centro. Barrio Universidad. Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia "España Centro"; con alquiler a precio por debajo de mercado.
- C/Pozas 4, 2º izquierda. Madrid. 28004. Distrito Centro. Barrio Universidad. Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia "España Centro"; con alquiler a precio por debajo de mercado.



- C/Pozas 4, 3º derecha. 28004. Madrid. Distrito Centro. Barrio Universidad. Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia "España Centro"; con alquiler a precio por debajo de mercado.
- C/Pozas 4, 3º izquierda. 28004. Madrid. Distrito Centro. Barrio Universidad. Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia "España Centro"; con alquiler a precio por debajo de mercado.
- C/Pozas 4, 4º derecha. 28004. Madrid. Distrito Centro. Barrio Universidad. Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia "España Centro"; con alquiler a precio por debajo de mercado.
- C/Minas 3, 3º derecha. 28004. Madrid. Distrito Centro. Barrio Universidad. Propiedad de la Fundación Catalina Labouré; con alquiler a precio por debajo de mercado.

Horario:

El horario de los pisos será de lunes a domingo los 365 días del año y las 24 horas, esto es debido a que se pretende que los pisos se asemejen a una unidad de convivencia socialmente normalizada.

Existirá un horario de referencia común para todas las personas alojadas en los pisos, teniendo presente que los horarios fijados para las actividades cotidianas serán flexibles y estarán sujetos al proceso de intervención que cada persona venga realizando.

4.4.- Itinerarios de inserción Sociolaboral

El proyecto se desarrolla en distintas ubicaciones en el municipio de Madrid:

- Programa Integral Vicente de Paúl
- Centro Social Marillac.

4.4.1.- Programa Integral Vicente de Paúl.

Municipio: Madrid Capital

Ubicación: Paseo General Martínez Campos, nº 18, bajo C. 28010 M. Distrito Chamberí (Barrio Almagro).

Transporte Público cercano: Metro: Iglesia L1 y Alonso Cano L7. Autobuses: Rubén Darío L5 y Gregorio Marañón, L10. Bus: 61, 16, 5.

Horario:

El horario de atención técnica a las personas beneficiarias será de lunes a viernes en horario de desde las 9:00 de la mañana hasta las 15:30 de la tarde.

4.4.2.- Centro Social Marillac.

Municipio: Madrid Capital

Ubicación: Plaza de la Encarnación, 3. Bajo. 28013. Madrid. Distrito Centro (Barrio Palacio)



Transporte Público cercano: Metro: Sol (Línea 1,2,3) - Opera (Línea 2,5 y Ramal). Autobuses: Calle de la Montera. (Líneas 3, 50, 51, 52, 53, 146, 147, M1 y N16).

Horario:

El horario de atención técnica a las personas beneficiarias será de lunes a viernes en horario de desde las 9:00 de la mañana hasta las 15:30 de la tarde.

5.- OBJETIVOS

El objetivo general del programa es **“Desarrollar un programa integral que brinde atención y apoyo a personas y familias en situación vulnerabilidad social, promocionando medidas preventivas que aborden las causas subyacentes del sinhogarismo y fomenten la inclusión social y la igualdad de oportunidades para todas las personas, todo ello con el fin último de reducir la incidencia y prevalencia del sinhogarismo en la ciudad de Madrid”**.

Los objetivos específicos del proyecto son:

1. *Fomentar el desarrollo de proyectos de acción social que tengan entre sus objetivos la realización de actuaciones inclusión social activa (garantía de ingresos económicos, cobertura de necesidades básicas de alojamiento y manutención, medidas facilitadoras para el acceso al mercado laboral y a los servicios públicos de protección social, tales como educación, salud, vivienda, formación) favoreciendo la participación social y la ciudadanía plena de personas, familias y colectivos en situación de vulnerabilidad y exclusión social.* Este objetivo es coincidente con el objetivo específico número 1, de la línea de subvención 3 **“personas y familias en riesgo o exclusión social o en situación de emergencia social”** del vigente Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Servicios Sociales.
2. *Complementar la actuación de la red municipal de Atención a Personas Sin Hogar mediante el desarrollo de proyectos de acción social que contemplen las áreas de manutención, alojamiento y acompañamiento social e inserción social de personas sin hogar.* Este objetivo es coincidente con el objetivo específico número 2, de la línea de subvención 3 **“personas y familias en riesgo o exclusión social o en situación de emergencia social”** del vigente Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Servicios Sociales.
3. *Atender las necesidades de personas y familias afectadas por una situación de emergencia social.* Este objetivo es coincidente con el objetivo específico número 4, de la línea de subvención 3 **“personas y familias en riesgo o exclusión social o en situación de emergencia social”** del vigente Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Servicios Sociales.



A continuación, en forma de tabla se detallan los diferentes objetivos operativos y por cada uno de ellos, se reflejan las diferentes actividades a realizar en el desarrollo del proyecto, así como los indicadores y las metas que le corresponden a cada uno de ellos. Se han establecido indicadores de actividad y de resultado

OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS									
OBJETIVO 1	Facilitar a Personas Sin Hogar/Familias en situación de exclusión y/o vulnerabilidad social que carecen de recursos económicos la cobertura de la necesidad básica de alimentación, mediante la gestión adecuada y eficaz del "Comedor Social de Martínez Campos"							Ponderación: 14 %	
ACTIVIDAD 1.1	Proporcionar la cobertura de las necesidades básicas de alimentación a través de un servicio de cocina integrado en el "Comedor social Martínez Campos"								
	Unidad de medida ¹	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información ¹	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 1	N.º de raciones anuales servidas en el "Comedor social Martínez Campos" a personas sin hogar en situación de exclusión y/o vulnerabilidad social								
	Número	Sumatorio	95.500	30.000	65.500	10 %	Anual	Informes, y Memorias en el Registro Programa Informático (Base de Datos).	Directora del Comedor
ACTIVIDAD 1.2	Integrar e intervenir en el "Comedor Social de Martínez Campos" con personas sin hogar y familias en situación de vulnerabilidad social ofreciendo un espacio digno, punto de acogida y referencia para un posterior seguimiento con intervenciones encaminadas a la integración social.								
Indicador 2	Número de usuarias y usuarios del "Comedor social Martínez Campos" con posibilidad de intervención individual que tienen desarrollado un PII								
	Porcentaje	(Número de usuarias y usuarios con PII / número de usuarias y usuarios atendidas/os en el "Comedor social Martínez Campos") *100	50 %	50 %	50 %	4 %	Anual	Informes, y Memorias en el Registro de PII. Programa Informático (Base de Datos)	Directora del Centro



OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS									
OBJETIVO 2	Facilitar en el Centro de Día “Vicente de Paúl”, la promoción e integración de los colectivos más desfavorecidos de la población a través de la Atención, Orientación, Servicios básicos de higiene, Talleres y Actividades para fomentar la capacitación en habilidades personales, sociales y mejorar su Integración social y laboral.							Ponderación: 20 %	
ACTIVIDAD 2.1	Servicios en el centro de día “Vicente de Paúl” para el desarrollo de los procesos de revinculación, motivación e integración social.								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información¹	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 3	Número de hombres y mujeres en situación de sinhogarismo atendidas y atendidos en el Centro de Día “Vicente de Paúl”								
	Número	Sumatorio	200	150	50	8%	Anual	Registro en Programa Informático. (Base de Datos).	Directora del Centro
Indicador 4	Número de servicios de duchas y lavandería realizados en el Centro de Día “Vicente de Paúl” a personas en situación de exclusión y/o vulnerabilidad social								
	Número	Sumatorio	3.500	100	3.400	4 %	Anual	Registro de duchas y lavandería Programa Informático. (Base de Datos).	Directora del Centro
Indicador 5	Número de actividades, talleres y grupos para la capacitación en habilidades personales y sociales desarrollados en el Centro de Día “Vicente de Paúl”								
	Número	Sumatorio	5	-	-	4 %	Anual	Registro de talleres Programa Informático. (Base de Datos).	Directora del Centro
Indicador 6	Número de hombres y mujeres en situación de exclusión y/o vulnerabilidad social participantes en actividades, talleres y grupos para la capacitación en habilidades personales y sociales desarrollados en el Centro de Día “Vicente de Paúl”								
	Número	Sumatorio	100	20	80	2 %	Anual	Registro y firma de asistencia a los talleres Registro de talleres Programa Informático. (Base de Datos)	Directora del Centro
Indicador 7	Número de hombres y mujeres en situación de exclusión y/o vulnerabilidad social participantes en actividades y talleres para la capacitación laboral desarrollados en el Centro de Día “Vicente de Paúl”								
	Número	Sumatorio	80	60	20	2 %	Anual	Registro y firma de asistencia a los talleres Registro de talleres Programa Informático. (Base de Datos)	Directora del Centro

Información de Firmantes del Documento



MARÍA DEL CARMEN TOSCANO RAMIRO - DIRECTORA OFICINA SECRETARÍA JUNTA GOBIERNO
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 24/07/2024 12:12:13
CSV : 1UKAMKAX3MERVSE4



OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS									
OBJETIVO 3	Facilitar en el Centro de Día “Catalina Labouré” el acceso a un proceso de intervención psicosocial a las personas sin hogar del centro de día que mejorar los estándares de vida con elevados niveles de deterioro biopsicosocial, y dificultades de integración socio-comunitaria, incluyendo los servicios asistenciales de soporte temporal ante necesidades de alimentación, higiene y salud.							Ponderación: 18 %	
ACTIVIDAD 3.1	Servicios en el Centro de Día “Catalina Labouré” tanto de forma abierta y con un carácter asistencial y de contacto, como de apoyo para el desarrollo de los procesos de revinculación, motivación e integración social.								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información¹	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 8	Número de personas atendidas en Centro de Día “Catalina Labouré”								
	Número	Sumatorio	82	18	64	10 %	Anual	Registro de usuarios/as Centro de Día	Directora del Centro
Indicador 9	Porcentaje de ocupación de plazas del centro de día “Catalina Labouré”								
	Porcentaje	(Plazas ocupadas / Plazas del centro de día) *100	80 %	-	-	8 %	Anual	Registro de usuarios/as Centro de Día	Directora del Centro

OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS									
OBJETIVO 4	Favorecer en el Centro de Día “Catalina Labouré” procesos de integración social, de las personas sin hogar usuarias del Centro de día, a través de la generación de itinerarios personalizados, así como potenciar las habilidades sociales básicas a través de espacios grupales de apoyo y ocupacional.							Ponderación: 12 %	
ACTIVIDAD 4.1	Diseño y seguimiento del plan individualizado de intervención para personas que deciden iniciar un proceso individualizado (PII) en el Centro de Día “Catalina Labouré”								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta¹	Participantes¹		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 10	Porcentaje de usuarias y usuarios del centro de día “Catalina Labouré” con posibilidad de intervención individual que tienen desarrollado un PII								
	Porcentaje	(Número de usuarias y usuarios con PII elaborado/ Número de usuarias y usuarios con posibilidad de intervención individual) *100	90 %	90 %	90 %	10%	Anual	Registro de PII	Directora del Centro
Indicador 11	Porcentaje de usuarias y usuarios del centro de día “Catalina Labouré” que mejoran su situación de alojamiento								
	Porcentaje	(Número de usuarias y usuarios que mejoran su situación de alojamiento / Número de usuarias y usuarios del centro de día) *100	50 %	50 %	50 %	2 %	Anual	Registro de usuarios/as Centro de Día	Directora del Centro



OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS									
OBJETIVO 5	Proporcionar mediante la gestión de un Centro de Acogida un recurso de alojamiento temporal y acompañamiento social a hombres y mujeres en situación de exclusión social.							Ponderación: 3 %	
ACTIVIDAD 5.1	Proporcionar una alternativa residencial y acompañar a las personas alojadas temporalmente en el Centro de Acogida “Vicente de Paúl”								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta ¹	Participantes ¹		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 12	Porcentaje de ocupación de plazas disponibles en el Centro de Acogida “Vicente de Paúl”								
	Porcentaje	(365* Número de plazas ocupadas diariamente) /(365 * Número de plazas disponibles diariamente)* 100	78 %			2 %	Anual	Registro de Plazas Ocupadas. Programa Informático. (Base de Datos	Directora del Centro
Indicador 13	Porcentaje de usuarias y usuarios del Centro de Acogida “Vicente de Paúl” que tienen desarrollado un PII								
	Porcentaje	(Número de usuarias y usuarios con PII / Número de usuarias y usuarios en Centro de Acogida)*100	100%	100%	100%	1 %	Anual	Informes y memorias Registro de PII Programa Informático. (Base de Datos	Directora del Centro

OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS									
OBJETIVO 6	Ofrecer un recurso de alojamiento y atención integral en los Pisos de Acompañamiento Social “Catalina Labouré” que favorezca la reinserción social, real y efectiva, de las Personas en situación de Sin Hogar, empoderando a la persona.							Ponderación: 9 %	
ACTIVIDAD 6.1	Proporcionar una alternativa residencial y acompañar a las personas alojadas en los Pisos de Acompañamiento Social “Catalina Labouré”								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información¹	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 14	Porcentaje de usuarias y usuarios de la Red de Atención a Personas sin Hogar derivados a los Pisos de Acompañamiento Social “Catalina Labouré” que cumplen perfil.								
	Porcentaje	(Usuarias y usuarios derivados cumplen el perfil / Usuarias y usuarios derivados) *100	80 %	80 %	80 %	2 %	Anual	Registro de Informes de Derivación Recibidos	Directora del Centro
Indicador 15	Número de plazas de alojamiento en los Pisos de Acompañamiento Social “Catalina Labouré” destinadas a hombres y mujeres								
	Número	Sumatorio	29	7	22	4 %	Anual	Memoria del proyecto Registro de plazas ocupadas en alojamientos	Directora del Centro
Indicador 16	Porcentaje de ocupación de las plazas de alojamiento en los Pisos de Acompañamiento Social “Catalina Labouré”								
	Porcentaje	(Número de plazas ocupadas / Número de plazas de alojamiento) *100	80 %	75 %	80 %	3 %	Anual	Registro de plazas ocupadas en alojamientos	Directora del Centro

Información de Firmantes del Documento



MARÍA DEL CARMEN TOSCANO RAMIRO - DIRECTORA OFICINA SECRETARÍA JUNTA GOBIERNO
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 24/07/2024 12:12:13
CSV : 1UKAMKAX3MERVSE4



OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS									
OBJETIVO 7	Favorecer y reforzar la adquisición de las habilidades básicas e instrumentales de la vida diaria para las personas alojadas en los Pisos de Acompañamiento Social "Catalina Labouré ".							Ponderación: 6 %	
ACTIVIDAD 7.1	Apoyo a las personas alojadas en los Pisos de Acompañamiento Social "Catalina Labouré "a través de Planes Individualizados de Intervención Social, incluyendo la atención Social, educativa y psicológica								
	Unidad de medida¹	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información¹	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 17	Porcentaje de usuarias y usuarios alojadas en los en los Pisos de Acompañamiento Social "Catalina Labouré "que en la Encuesta de Satisfacción durante el servicio considera haber mejorado su situación según los objetivos propuestos.								
	Porcentaje	(Número de usuarias y usuarios que consideran que mejoran situación / Número de usuarias y usuarios alojadas/os) *100	50 %	50 %	50 %	2 %	Anual	Encuestas de satisfacción	Directora del Centro
Indicador 18	Porcentaje de Usuarias y usuarios de los Pisos de Acompañamiento Social "Catalina Labouré "que a su salida obtienen ingresos económicos propios								
	Porcentaje	(Número de usuarias y usuarios que a la salida obtienen ingresos económicos / Número de usuarias y usuarios que salen de los pisos) *100	40 %	40 %	40 %	2 %	Anual	Registro Económico de usuarios/as	Directora del Centro
Indicador 19	Porcentaje de usuarias y usuarios de los Pisos de Acompañamiento Social "Catalina Labouré "que tienen desarrollado un PII								
	Porcentaje	(Número de usuarias y usuarios con PII / Número de usuarias y usuarios alojadas/os) *100	100 %	100 %	100 %	2 %	Anual	Registro de PII	Directora del Centro

OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS									
OBJETIVO 8	Ofrecer un recurso de alojamiento y atención integral en los Pisos de Acompañamiento Social "Programa Integral Vicente de Paúl" a hombres, mujeres y familias en situación de gran vulnerabilidad.							Ponderación: 2 %	
ACTIVIDAD 8.1	Proporcionar una alternativa residencial y acompañar a las personas alojadas en los Pisos de Acompañamiento Social "Programa Integral Vicente de Paúl"								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información¹	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 20	Porcentaje de ocupación de las plazas de alojamiento en los Pisos de Acompañamiento Social "Programa Integral Vicente de Paúl"								
	Porcentaje	(Número de plazas ocupadas / Número de plazas de alojamiento) *100	78 %			2 %	Anual	Registro de Plazas Ocupadas, Programa Informático. (Base de Datos	Directora del Centro



OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS									
OBJETIVO 9	Favorecer y reforzar la adquisición de las habilidades básicas e instrumentales de la vida diaria para las personas alojadas en los Pisos de Acompañamiento Social “Programa Integral Vicente de Paúl”							Ponderación: 2 %	
ACTIVIDAD 9.1	Apoyo a las personas alojadas en los Pisos de Acompañamiento Social “Programa Integral Vicente de Paúl” a través de Planes Individualizados de Intervención Social, incluyendo la atención Social, educativa y psicológica								
	Unidad de medida ¹	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información ¹	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 21	Porcentaje de usuarias y usuarios de los Pisos de Acompañamiento Social “Programa Integral Vicente de Paúl” que tienen desarrollado un PII								
	Porcentaje	(Número de usuarias y usuarios con PII / Número de usuarias y usuarios alojadas/os) *100	100 %	100 %	100 %	2 %	Anual	Informes y memorias Registro de PII Programa Informático. (Base de Datos)	Directora del Centro
OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS									
OBJETIVO 10	Promover el ocio y tiempo libre saludable de las personas sin hogar participantes en el proyecto que favorezca el mantenimiento o la vinculación con espacios en la comunidad potenciando el desarrollo de habilidades interpersonales							Ponderación: 2 %	
ACTIVIDAD 10.1	Actividades grupales de ocio y tiempo libre y construcción de redes comunitarias.								
	Unidad de medida ¹	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 22	N.º de Talleres/ actividades grupales organizadas por la entidad para potenciar el desarrollo de habilidades interpersonales								
	Número	Sumatorio	10	-	-	2 %	Anual	Registro de actividades y participación	Directora del Centro

OBJETIVOS OPERATIVOS PREVISTOS									
OBJETIVO 11	Fortalecer las capacidades de personas en riesgo o situación de exclusión y/o vulnerabilidad social, en el acceso al empleo, facilitando su desarrollo profesional y autonomía económica y removiendo las barreras derivadas de su posición en el mercado laboral.							Ponderación: 12 %	
ACTIVIDAD 11.1	Diseño de itinerarios de inserción sociolaboral con personas en riesgo o situación de exclusión y/o vulnerabilidad social								
	Unidad de medida	Forma de cálculo	Meta	Participantes		Ponderación	Periodic	Fuente de información	Cargo responsable
				Mujeres	Hombres				
Indicador 23	Número de personas en riesgo o situación de exclusión y/o vulnerabilidad social que firman compromiso de incorporación al proyecto								
	Número	Sumatorio	50	40	10	1 %	Anual	Registro de personas que firman el compromiso	Responsable Itinerarios
Indicador 24	Número de personas en riesgo o situación de exclusión y/o vulnerabilidad social con las que se realiza plan de acción								
	Número	Sumatorio	50	40	10	2 %	Anual	Registro de personas que firman un plan de acción	Responsable Itinerarios
Indicador 25	Porcentaje de personas en riesgo o situación de exclusión y/o vulnerabilidad social que realizan plan de acción, insertados en el mercado laboral								
	Porcentaje	(Número de personas insertadas en el mercado laboral / número de personas que realizan plan de acción) *100	20%	15%	5%	1 %	Anual	Registro de personas que con plan de acción se insertan en el mercado.	Responsable Itinerarios



ACTIVIDAD 11.2	Desarrollo de talleres/ acciones formativas que favorezcan y refuercen la adquisición de conocimientos, habilidades y competencias personales y técnicas, que mejoren las posibilidades de inserción socio-laboral personas en riesgo o situación de exclusión y/o vulnerabilidad social								
Indicador 26	Número de talleres/formaciones encaminadas a la búsqueda de empleo realizadas								
	Número	Sumatorio	5	-	--	2 %	Anual	Registro de talleres/formaciones	Responsable Itinerarios
Indicador 27	Porcentaje de personas en riesgo o situación de exclusión y/o vulnerabilidad social que finalizan el ciclo de formación básica encaminada a la búsqueda de empleo (pre-laboral)								
	Porcentaje	(Número de personas que finalizan el ciclo de formación básica / Personas que inician el ciclo de formación básica) *100	70%	50%	20%	2 %	Anual	Registro de personas que finalizan la formación básica Prelaboral	Responsable Itinerarios
Indicador 28	Porcentaje de personas en riesgo o situación de exclusión y/o vulnerabilidad social que mejoran sus competencias personales para la inserción sociolaboral.								
	Porcentaje	(Número de personas que mejoran sus competencias / Número de personas atendidas) *100	80%	60%	20%	2 %	Anual	Evaluación de competencias previas y posteriores a la intervención a través de cuestionarios/ entrevistas. Registro BASE DE DATOS	Responsable Itinerarios
Indicador 29	Grado de satisfacción de las personas participantes en los talleres/acciones formativas								
	Numero	Promedio	7	7	7	1 %	Anual	Encuestas de satisfacción de las personas participantes	Responsable Itinerarios
ACTIVIDAD 11.3	Impulsar la intermediación laboral entre las personas en situación de exclusión y/o vulnerabilidad social y los empleadores y/o empresas								
Indicador 30	Número de empleadores con las que se establecen convenios para facilitar la inserción laboral de personas en riesgo o situación de exclusión y/o vulnerabilidad social								
	Número	Sumatorio	10	-	-	1 %	Anual	Registro de entidades con las que se establece convenio.	Responsable Itinerarios

Información de Firmantes del Documento



MARÍA DEL CARMEN TOSCANO RAMIRO - DIRECTORA OFICINA SECRETARÍA JUNTA GOBIERNO
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 24/07/2024 12:12:13
CSV : 1UKAMKAX3MERVSE4



6.- ACTIVIDADES

6.1.- Descripción de las Actividades

El proyecto “Programa de acompañamiento social a personas y/o familias en exclusión, Fundación Social Hijas de la Caridad” como se ha reflejado en el apartado 5 consta de 6 actividades principales cuya descripción detallada se detalla en este epígrafe.

6.1.1.- Actividad 1.1: Facilitar a Personas Sin Hogar/Familias en situación de exclusión y/o vulnerabilidad social que carecen de recursos económicos la cobertura de la necesidad básica de alimentación, mediante la gestión adecuada y eficaz del “Comedor Social de Martínez Campos”

Duración: 01 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024

Periodicidad: Continua

Participantes:

- Personas Sin Hogar, hombres y mujeres, mayores de edad, con problemas de salud y/o con trastornos de salud mental (esquizofrenia, bipolaridad...); con problemas de adicciones (alcohol, drogas, adicciones conductuales: ludopatía, redes sociales, etc.); desempleados de corta y larga duración; personas que han estado privadas de libertad; víctimas de violencia de género, abusos...; jóvenes extutelados; personas hasta 65 años; personas solas sin apoyos sociales y/o familiares.
- Familias vulnerables, con o sin menores a cargo, que se encuentren en riesgo o situación de exclusión y/o vulnerabilidad por falta de ingresos económicos suficientes entre otros factores y no pueden satisfacer sus necesidades básicas.

Persona responsable: Directora del Comedor Social Martínez Campos

Contenido de la Actividad

La actividad consiste en proporcionar cobertura a las necesidades básicas de alimentación de personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad y exclusión social, a través de un servicio de cocina integrado en el propio Comedor Social Martínez Campos.

Se proporciona una alimentación adecuada y equilibrada a aquellas personas que, por diferentes motivos, no tienen acceso regular a una comida nutritiva y suficiente. Además de satisfacer las necesidades básicas de alimentación, este servicio también contribuye a mejorar la calidad de vida y el bienestar de las personas beneficiarias.

En la cocina del propio Comedor Social Martínez Campos se elaboran los distintos menús. Este servicio cuenta con profesionales especializados en la elaboración de menús saludables y adaptados a las necesidades nutricionales de las personas beneficiarias. Además, se hace hincapié en el uso de alimentos frescos y de calidad para garantizar una dieta variada y saludable evitando los alimentos procesados y con alto contenido en grasas y azúcares.

El comedor social Martínez Campos ofrece dos opciones dentro de esta actividad: El comedor de adultos entre las 12:00h a 13:00h y el turno de recogida de comidas para llevar destinado a las familias con o sin menores a cargo cuyo servicio se realiza a las 10:30h de la mañana.



6.1.2.- Actividad 1.2: Integrar e intervenir en el “Comedor Social de Martínez Campos” con personas sin hogar y familias en situación de vulnerabilidad social ofreciendo un espacio digno, punto de acogida y referencia para un posterior seguimiento con intervenciones encaminadas a la integración social.

Duración: 01 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024

Periodicidad: Continua

Participantes:

- Personas Sin Hogar, hombres y mujeres, mayores de edad, con problemas de salud y/o con trastornos de salud mental (esquizofrenia, bipolaridad...); con problemas de adicciones (alcohol, drogas, adicciones conductuales: ludopatía, redes sociales, etc); desempleados de corta y larga duración; personas que han estado privadas de libertad; víctimas de violencia de género, abusos...; jóvenes extutelados; personas mayores de 65 años; personas solas sin apoyos sociales y/o familiares.
- Familias vulnerables, con o sin menores a cargo, que se encuentren en riesgo o situación de exclusión y/o vulnerabilidad por falta de ingresos económicos suficientes entre otros factores y no pueden satisfacer sus necesidades básicas.

Contenido de la Actividad

Los trabajadores sociales del “Comedor Social de Martínez Campos” llevan a cabo la gestión integral e intervención de todas las personas que acuden al centro. Cada persona tendrá asignado un Trabajador Social de Referencia para el seguimiento de su caso.

La intervención constará de las siguientes fases:

Entrevista de acogida: La entrevista de acogida es un proceso clave para conocer a las personas y sus necesidades específicas. Su objetivo es identificar posibles riesgos o necesidades especiales (problemas de salud, discapacidades, adicciones, etc.), proporcionar información y recursos, y ofrecer apoyo emocional. Además, se explicarán las normas del centro y los horarios, y todas las personas tendrán derecho al servicio de manutención en el comedor social, duchas y zonas de estar. Esta entrevista permite ofrecer un mejor servicio y brindar un apoyo más efectivo a quienes lo necesiten.

Una vez realizada la entrevista de acogida según perfiles:

- Personas que mantendrán una **intervención continua** y realizarán entrevistas de seguimiento con los trabajadores sociales, utilizando los servicios básicos de manutención, duchas y zonas de estar.
- Personas que necesiten una atención más integral, se diseñarán **Planes Individualizados de Intervención Social** (PII) que incluyen acceso a talleres, servicios de orientación sociolaboral y servicio de lavandería. Los trabajadores sociales seguirán de cerca cada caso para asegurarse de que se estén satisfaciendo las necesidades y objetivos establecidos en el plan.



Los Planes Individualizados de Inserción (PII) son estrategias que buscan ayudar a las personas a integrarse de manera efectiva en la sociedad a través de la identificación de sus necesidades y la implementación de acciones específicas para satisfacerlas. Se realiza en varias etapas:

- Identificación de las necesidades: el primer paso es identificar las necesidades específicas de cada persona que acude al centro de día, como necesidades de vivienda, empleo, atención médica, capacitación, entre otras. Esta identificación se realiza a través de entrevistas, observación y análisis de la situación de cada persona
- Establecimiento de objetivos: A partir de la identificación de las necesidades, se establecen objetivos específicos para cada persona que acude. Estos objetivos deben ser claros, realistas y alcanzables
- Implementación del plan: Una vez diseñado el plan individualizado, se llevan a cabo las acciones necesarias para implementarlo. Estas acciones pueden incluir la derivación a otros servicios, la búsqueda de empleo, etc.
- Seguimiento y evaluación: es importante realizar un seguimiento constante para evaluar su efectividad y hacer los ajustes necesarios. Por lo que se revisarán cada 2 meses. También es importante involucrar a la persona en el seguimiento y evaluación de su propio plan por lo que será firmado por ambas partes.

Persona responsable: Directora del Comedor Social Martínez Campos



6.1.3.- Actividad 2.1: Servicios en el centro de día “Vicente de Paúl” para el desarrollo de los procesos de revinculación, motivación e integración social.

Duración: 01 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024

Periodicidad: Continua

Participantes:

Personas sin hogar o en situación de exclusión, sin distinción de género o nacionalidad y mayores de edad que necesiten de un espacio de referencia y estancia diurna donde desarrollar un proceso de revinculación y participación social. Son usuarios/as que pertenecen al Comedor Social “Martínez Campos” y tienen asignado un trabajador/social de referencia.

Contenido de la Actividad

En este apartado se refleja el contenido para la actividad 3.1 y 4.1 ya que el contenido y sistemática de intervención es similar.

Se diferencian los Servicios ofrecidos desde cada uno de los Centros: *Centro de día “Vicente de Paúl”* y *Centro de día “Catalina Labouré”*.

Las necesidades de apoyo dentro del Sinhogarismo son muy variadas, y se relacionan tanto con la gran complejidad fruto de los procesos de acumulación de dificultades, como de las interacciones que se producen entre las mismas. Es por ello por lo que el programa se plantea en un marco de flexibilidad, adaptarse a las diferentes situaciones a las que nos enfrentamos.

En la siguiente figura se representan las necesidades sobre las que se construye un Centro de Día.



Figura 6.- Pilares de un Centro de Día

Servicios abiertos

Ambos centros ofrecen la posibilidad de usar diferentes servicios de forma abierta y con un carácter asistencial y de contacto; esta modalidad permite mantener un canal de relación abierto con personas cuya adherencia a los recursos de la red de apoyo a las PSH es débil. Se dirige principalmente a personas que no tienen ningún tipo de referencia comunitaria ni personal y así lo requieran. También se ofrece este tipo de servicios a quien no quieren participar en el centro con un P.I.I. pero se establecen estos servicios como mecanismo de construcción



del vínculo..., situaciones en las que estos servicios sirven también como “herramienta de intervención”. Esta situación podrá tener una temporalidad determinada por cada caso.

La disponibilidad de los Servicios abiertos se realiza de forma individualizada en función de la situación de cada persona. La concepción de utilización de este tipo de servicios tiene un carácter doble que determina su temporalidad y permanencia.

En primer lugar, tienen un carácter de corta duración para aquellas personas que necesiten de un apoyo puntual en servicios de carácter asistencial. En segundo lugar, tienen un carácter tasado para aquellas personas que están pendientes de incorporarse a una plaza del Centro de Día “Catalina Labouré” que conlleve un P.I.I o en el desarrollo de los propios P.I.I del “Comedor Social de Martínez Campos “

Servicios a personas con Plan individualizado de intervención

Servicio que sirve de apoyo para el desarrollo de los procesos de revinculación, motivación e integración social. En el Centro de Día “Vicente de Paúl” este servicio se encuentra integrado en la intervención en el “Comedor Social de Martínez Campos “.

La heterogeneidad de este colectivo y los diferentes momentos de sus procesos exigen que se den respuestas diversas, adaptadas a las necesidades individuales. Por ello, estos servicios se caracterizan por ser flexibles e incluir, por un lado, un proceso de acompañamiento personalizado para, en cada caso, plantear los objetivos y niveles de participación más adecuados. Por otro la participación y oferta permanente de espacios grupales que faciliten la revinculación y la minimización del aislamiento social. La flexibilidad con la que se plantea la intervención en el Centro de Día permite al equipo determinar cómo deben ser utilizados estos servicios para motivar hacia la existencia de un P.I.I., objetivo a conseguir con la metodología de trabajo planteada.

Los Servicios que se desarrollan en el **Centro de Día “Vicente de Paúl”** son los siguientes:

A) Servicios Abiertos

- Servicio de Comedor, desde el Comedor Social de Martínez Campos
- Servicio de Trabajo Social a través de su trabajador/a social de referencia.
- Servicio de Duchas e Higiene personal
- Espacio de Estancia

B) Servicios a personas con Plan Individualizado de Intervención

- Servicio de Lavandería
- Servicio de Talleres formativos: Español, Alfabetización, alfabetización digital.
- Servicio de Orientación Laboral

Persona responsable: Directora del Centro de día “Vicente de Paúl”



6.1.4.- Actividad 3.1: Servicios en el Centro de Día “Catalina Labouré” tanto de forma abierta y con un carácter asistencial y de contacto, como de apoyo para el desarrollo de los procesos de revinculación, motivación e integración social.

Duración: 01 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024

Periodicidad: Continua

Participantes: Personas usuarias del Centro de día

Persona responsable: Directora del Centro de Día “Catalina Labouré”

Contenido de la Actividad

El contenido y sistemática de intervención es similar a la reflejada en el apartado 6.1.3

Los Servicios que se desarrollan en el Centro de Día “Catalina Labouré” son los siguientes:

A) Servicios Abiertos

- Servicio de Alimentación
- Servicio de Duchas e Higiene personal
- Servicio de Lavandería
- Servicio de Salud
- Espacio de Estancia
- Servicio de Consigna

B) Servicios a personas con Plan Individualizado de Intervención: además de los servicios anteriores, tendrán acceso a:

- Servicio de Talleres de activación
- Servicio Psicoterapéutico
- Servicio de Orientación Laboral
- Servicio de Trabajo Social
- Servicio de ocio y tiempo libre y construcción de redes comunitarias



6.1.5.- Actividad 4.1: Diseño y seguimiento del plan individualizado de intervención para personas que deciden iniciar un proceso individualizado (PII) en el Centro de Día "Catalina Labouré".

Duración: 01 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024

Periodicidad: Continua

Participantes: Personas usuarias del Centro de día que deciden iniciar un proceso individualizado de intervención (PII)

Persona responsable: Directora del Centro

Contenido de la Actividad

Desde el Centro de Día "Catalina Labouré" se dispone de 30 plazas para personas con proceso individualizado (PII) cuya permanencia se estima en un máximo de un año, prorrogable en casos cuya adherencia al centro y situación psicosocial así lo aconseje. El uso de la plaza puede ser parcial o total en función del diseño de intervención individualizada.

La concepción flexible del programa supone que la gestión de los diferentes servicios y su relación con las plazas puedan ser utilizadas de forma completa o en días sueltos en función de las diferentes necesidades que se presenten.

Esto supone que la temporalidad y permanencia dependerán, en última instancia, del proceso individual de cada persona. Este proceso se encuentra vinculado a los niveles de deterioro psicosocial de las personas destinatarias del programa del Centro.

Se concederá especial cuidado para favorecer que los vínculos que la persona establezca, tanto con los profesionales como con los recursos comunitarios con los que se vaya disponiendo, tengan un carácter positivo.

Debemos tener en cuenta que para trabajar procesos e itinerarios con personas con altos niveles de deterioro debemos generar la adherencia al programa, tanto a los profesionales, como a las propuestas de actividad, como al propio espacio. Una vez lograda puede empezar a trabajarse los objetivos de los planes individuales de intervención. La temporalidad estará sujeta a este proceso.

La ubicación del espacio nos permite acceder, no solo a la población que es atraída por las zonas más céntricas de la ciudad de Madrid, sino a la población en vivienda insegura que se ubica en el conjunto de pensiones e infraviviendas de una de las zonas más antiguas de la ciudad.

Por otro lado, la flexibilidad de diferentes accesos al centro facilita, en caso de necesidad, la segmentación del acceso a las plazas en función de cómo se usen los diferentes servicios del Centro de Día. El Centro dispone de tres puertas de entrada diferentes que facilitan diferentes modos de uso.

La flexibilidad y negociación con las personas dentro de sus Planes Individuales de Intervención será el denominador común que guíe todas las intervenciones y acompañamientos educativos.

El proceso en la intervención a través del Plan individualizado de intervención puede observarse en la Figura 5.



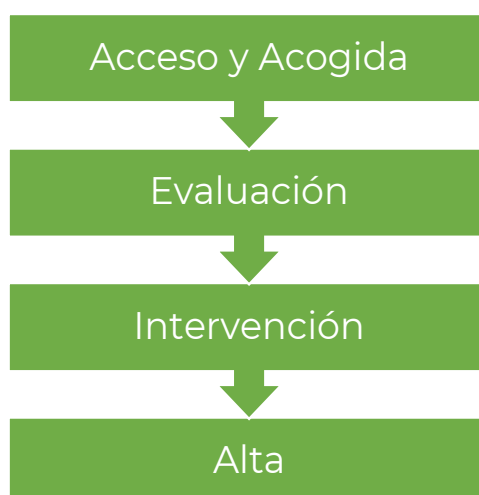


Figura 7.- Proceso a través del Plan individualizado de intervención

1.- ACCESO Y ACOGIDA.

ACCESO DESDE LOS SERVICIOS ABIERTOS

El equipo establece una fase de observación sobre las personas que utilizan este tipo de servicios para valorar y motivar el acceso al conjunto del programa.

ACOGIDA PARA PERSONAS DERIVADAS

En el caso de personas que son derivadas al Centro de Día “Catalina Labouré” para una intervención global el proceso de trabajo establecido es

Primera visita:

La fase de acogida comienza con la primera visita de la persona al centro, donde se le enseñarán las instalaciones. A continuación, se tendrá una entrevista para explicarle el funcionamiento del centro, la finalidad de su incorporación, el carácter del recurso y la normativa básica. Al diseñar el plan de acogida y adaptación se harán los ajustes necesarios sobre este esquema habitual y todos los apartados posteriores.

Contactos posteriores en caso de que su acceso sea vía derivación desde otro recurso:

Se contactará con el recurso derivador para saber si la persona está interesada en incorporarse al centro y valorar cómo se ha sentido durante dicha visita, cuando resulte oportuno para adaptar las estrategias de enganche. Si finalmente decide acudir al centro, se acuerda con la persona usuaria y con el equipo que derivó el caso una fecha de incorporación.

Incorporación

El día acordado, es recibido por la persona de referencia del equipo, que le acompaña en los primeros momentos para facilitar su adaptación entorno. Le presenta a los profesionales y al resto de usuarios. Este proceso de acogida es muy flexible y adaptado a las necesidades y



expectativas de la persona. Se firmará con el usuario el contrato de admisión, salvo que se considere inadecuado, en cuyo caso se aplazará.

El proceso de acogida y evaluación inicial tiene como objetivo facilitar la adaptación al centro y el conocimiento mutuo entre el usuario y el equipo.

Durante este proceso se evaluará si existen necesidades que requieran una intervención inmediata y se emprenderán las acciones oportunas. Es en este proceso de acogida donde el criterio de alta flexibilidad cobra su mayor sentido.

2.- EVALUACIÓN.

La finalidad de nuestro trabajo es conseguir que las personas gocen del mayor nivel de autonomía posible. Para ello, es necesario conocer y analizar el caso en profundidad y desde sus múltiples dimensiones (familiar, laboral, de salud, formación, relaciones, judicial, etc.), a fin de hacer explícitas tanto las dificultades como las habilidades y potencialidades de la persona. Conocer antes de intervenir es esencial. A menudo nos vemos obligados a dar respuestas inmediatas, recurriendo incluso a la improvisación, con las que no siempre logramos dar soluciones acertadas y que incluso pueden contribuir al mantenimiento del problema. Es necesario dedicar un tiempo a evaluar las situaciones en profundidad para poder actuar con eficacia.

Si bien la evaluación es un proceso dinámico, en constante cambio, que ha de producirse a lo largo de todos los procesos de la intervención, a los dos meses desde la llegada del usuario se realizará una evaluación de marcado carácter técnico, como paso previo al diseño del P.I.I. que va a marcar tanto los objetivos como los tiempos de la intervención. En esta evaluación se analiza la situación de la persona (tanto la actual como los acontecimientos relevantes del pasado) y su grado de desempeño en distintas áreas de funcionamiento:

- Psicosocial, desarrollo personal, familia y relaciones sociales, ocio y tiempo libre (habilidades sociales) La psicóloga será el responsable de la evaluación.
- Salud y autonomía (actividades instrumentales, autocuidado, etc.). La enfermera será la responsable de la evaluación.
- Económica, jurídica, de vivienda, formativo ocupacional, relación con instituciones, y familia aspectos sociales. El Trabajador/a social será el responsable de la evaluación.

Corresponde al psicólogo/a la coordinación de las distintas evaluaciones, así como la supervisión del cumplimiento de plazos para su realización.

3.- INTERVENCIÓN.

Una vez finalizada la evaluación, el Equipo Técnico se reunirá y el plazo de tres meses desde su incorporación, se diseñará los objetivos de la intervención en el PII, en cuyo diseño han tenerse en cuenta de manera especial las necesidades y expectativas de la persona. Los objetivos marcados se definirán en términos operativos que guíen a la hora de actuar. Cada profesional del Equipo técnico es responsable de supervisar y evaluar la consecución de objetivos en su correspondiente área.



Por la naturaleza y características de nuestro recurso, parte de nuestra misión es conseguir que las personas consigan reunir, en un plazo ajustado a sus características personales, las condiciones necesarias para poder acceder a los recursos sociocomunitarios del conjunto de la población.

No obstante, nuestra experiencia de trabajo en este ámbito nos indica, que los plazos para trabajar los procesos de autonomía y construcción de vínculos sociocomunitarios se enfrentan a múltiples variables fuera del control de la persona y del propio equipo de profesionales que apoyan los diferentes procesos. Por poner algunos ejemplos, a menudo debemos hacer frente a las listas de espera de los recursos a los que pretendemos derivar, en otras ocasiones dependemos de los plazos marcados por las administraciones para resolver determinados procedimientos judiciales, permisos de residencia o certificados comunitarios, imprescindibles para poder obtener una situación de normalización jurídica sin la cual es imposible plantearse otros objetivos (conseguir vivienda autónoma o supervisada, obtener un empleo o ingresos propios). También hemos observado que personas con un alto grado de dependencia que aún no han cumplido los 65 años están teniendo dificultades para acceder tanto a recursos de la red de salud mental (por el alto grado de supervisión y apoyos que necesitan) como a alternativas residenciales por su situación de dependencia, al no haber alcanzado la edad para optar a dispositivos para Mayores.

Por esta razón el programa contempla, para determinadas situaciones, dos procesos intermedios previos a la finalización de la intervención y posterior alta en el centro.

SEGUIMIENTO: se persigue la consolidación de los objetivos cumplidos y mientras se espera a que se supere algún tipo de limitación que no depende de nosotros y que está obstaculizando el acceso a dispositivos de la Red Normalizada (tiempos de espera, resolución de causas pendientes, resolución de solicitud de residencia, etc). En esta etapa nuestro papel es el de mantener los logros conseguidos y servir de soporte, ya que en caso contrario se valora que existe un riesgo de que la persona vuelva a la situación de exclusión y deterioro iniciales.

APOYO INTENSIVO: usuarios con alto grado de dependencia que requieren de una mayor supervisión y que no encuentran cabida en la red asistencial. Nuestra labor en esta etapa es intensificar la intervención para prestar el máximo nivel de apoyo y supervisión, siempre dentro de los límites de nuestro Centro, hasta la obtención de plaza en un recurso más ajustado a sus necesidades.

4. ALTA.

Una persona recibe el alta de nuestro recurso cuando se consideran cumplidos los objetivos propuestos, al menos aquellos que perseguían que la persona redujera sus niveles de deterioro psicosocial y las dificultades de integración socio-comunitaria en relación con el acceso a soportes en las redes del conjunto de la ciudadanía. También aquellas personas con un alto grado de dependencia que acceden a recursos más ajustados a sus necesidades.

Por nuestra experiencia, el trabajo de los diferentes procesos enunciados es generador de vínculos entre los profesionales y personas voluntarias vinculadas al programa y las personas usuarias del mismo. Estos vínculos son una riqueza que no debe ser desaprovechada.



Las diferentes circunstancias generadoras de la exclusión social son protagonistas de movimientos en espiral en la vida de las personas. El programa puede haber ayudado a dotar de autonomía y estabilización en un momento dado, pero la inestabilidad, fundamentalmente relacionadas con problemas de salud e ingresos, puede volver a situar a personas que han pasado por el programa en situaciones de crisis.

El programa contempla dos actuaciones después del alta en este sentido. Por un lado, el mantenimiento del centro como espacio de referencia ante situaciones de crisis con el objetivo de prevenir deterioros mayores. Por otro el mantenimiento en actividades que sostengan el vínculo social si no existen alternativas comunitarias y/o familiares.

Información de Firmantes del Documento



MARÍA DEL CARMEN TOSCANO RAMIRO - DIRECTORA OFICINA SECRETARÍA JUNTA GOBIERNO
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 24/07/2024 12:12:13
CSV : 1UKAMKAX3MERVSE4



6.1.6.- Actividad 5.1: Proporcionar una alternativa residencial y acompañar a las personas alojadas temporalmente en el Centro de Acogida “Vicente de Paúl”.

Duración: 01 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024

Periodicidad: Continua

Participantes: Hombres y Mujeres en situación de vulnerabilidad social, mayores de 18 años y menores de 65, que carezcan totalmente de recursos económicos, con autonomía personal para las actividades de la vida diaria, sin problemas de adicciones ni consumo activo de tóxicos y que, en caso de padecer enfermedad mental, estén en tratamiento y estables.

Persona responsable: Directora del Programa Integral “Vicente de Paúl”

Contenido de la Actividad

La actividad del Centro de acogida tiene como objetivo brindar apoyo, atención y servicios básicos a las personas que se encuentran en situación de exclusión social. Además, esta actividad busca ofrecer acompañamiento emocional y orientación para acceder a recursos de apoyo externos que les permitan mejorar su situación y su integración social y laboral.

Las tareas que conlleva la actividad están agrupadas en seis áreas de intervención:



Figura 8.- Áreas intervención en el Centro de Acogida

La intervención y acompañamiento social se realizará a través de las acciones concretas que se detallan en cada Área, cuya realización y/o periodicidad vendrá marcada y determinada por la situación vital y necesidades de las personas alojadas extendiéndose durante todo el tiempo que permanezcan en el recurso



1.- AREA SOCIAL

- Entrevistas de valoración.
- Entrevistas de seguimiento.
- Elaboración/revisión del Diseño de Intervención.
- Gestión de solicitudes.
- Elaboración y actualización de los expedientes personales.
- Coordinación con otras entidades implicadas en la intervención.
- Derivación a otros recursos.
- Apoyo en la gestión/tramitación de ayudas.
- Intervención de la Educadora Social y coordinación con trabajadores sociales.

2.- AREA SANITARIA

- Observación de cara a la detección de problemáticas relacionadas con la salud (física y/o mental).
- Derivación a recursos sanitarios.
- Información y acompañamiento en el proceso de acceso al sistema sanitario.
- Acompañamiento en procesos de salud (citas, tratamientos, acompañamientos físicos, etc.).
- Compra de medicamentos.

3.- AREA FORMATIVO-LABORAL

- Orientación, información y derivación a recursos formativos.
- Seguimiento de procesos formativos (asistencia a clases, motivación, resultados, etc.).
- Orientación y derivación a recursos de búsqueda de empleo.
- Mediación laboral.

4.- AREA JURÍDICO-ADMINISTRATIVA

- Apoyo en trámites administrativos (petición de citas, empadronamiento, etc.).
- Información y orientación en temas de extranjería.
- Derivación a recursos especializados.
- Preparación de expedientes de extranjería.
- Apoyo en el pago de tasas.
- Coordinación con otras entidades o personas implicadas en la intervención.

5.- AREA DE VIVIENDA

- Información y/o derivación a otros recursos de alojamiento.



6.- AREA EDUCATIVA

- Apoyo en la realización de las actividades de la vivienda.
- Organización y supervisión de tareas.
- Gestión de incidencias producidas en el Centro.
- Mediación y resolución de conflictos.
- La intervención se lleva a cabo siguiendo las cuatro principales fases: Valoración, Acogida, Intervención y Evaluación.

Información de Firmantes del Documento



MARÍA DEL CARMEN TOSCANO RAMIRO - DIRECTORA OFICINA SECRETARÍA JUNTA GOBIERNO
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 24/07/2024 12:12:13
CSV : 1UKAMKAX3MERVSE4



6.1.7.- Actividad 6.1: Proporcionar una alternativa residencial y acompañar a las personas alojadas en los Pisos de Acompañamiento Social "Catalina Labouré".

Duración: 01 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024

Periodicidad: Continua

Participantes: Hombres y Mujeres entre los 18 y los 64 años, con capacidad y autonomía suficiente como para afrontar un proceso de reinserción social y/o laboral, tras encontrarse en situaciones de marginalidad: personas sin hogar, personas en situación de pobreza y/o precariedad, en situación de especial vulnerabilidad y riesgo de exclusión social.

Persona responsable: Responsable Alojamientos

Contenido de la Actividad

En este apartado se refleja el contenido para la actividad 6.1 y 8.1 ya que el contenido y sistemática de intervención es similar.

En esta actividad se destinan 19 recursos de alojamiento, que cuentan con una capacidad máxima de 87 plazas disponibles para hombres, mujeres y/o familias en riesgo de exclusión social.

El proceso de intervención en los alojamientos se desarrolla en cuatro etapas según el protocolo establecido:

Etapas de acogida

- Recepción del informe de derivación y coordinación con los profesionales que derivan.
- Entrevista o entrevistas de contacto con la persona derivada.
- Protocolo de acceso: Formalización y firma de acuerdos entre la entidad que acoge y la persona alojada, documento de protección de datos y normativa del recurso, contrato de residencia.
- Entrevistas iniciales: observación, valoración y orientación.

Etapas de adaptación

- Ingreso en el piso
- Adaptación al Centro: normativa, funcionamiento y convivencia.
- Planificación conjunta de la persona alojada, de su Plan Individual (P.I.I.).

Etapas de residencia/Acción

- Puesta en marcha y desarrollo del P.I.I.
- Mes 6 Renovación de contrato
- Seguimiento, supervisión y reorientación del P.I.I. (Revisión de acuerdos y establecimiento de nuevos objetivos).

Etapas de salida

- Elaboración junto con la persona, de un plan conjunto de vida hacia la autonomía.



- Pronóstico y orientación.

Etapas final, seguimiento y/o de desvinculación

- Seguimiento durante un periodo aproximado de 4 meses tras su salida del recurso.
- Cada una de estas etapas tiene sus áreas de intervención con sus respectivas acciones concretas, temporalizadas y evaluadas.

La permanencia inicial en los pisos será de **6 meses ampliándose hasta el año** si se inician los itinerarios para cumplir los objetivos marcados en su Plan individual de Intervención y nivel de implicación planteada en cada intervención. De manera excepcional podrá alargarse hasta el año y medio.

No podemos olvidar que se trata de un recurso de alojamiento, desde el que trabajar la reinserción social y/o laboral, reduciendo y/o eliminando las consecuencias de la exclusión con vistas a una autonomía integral de la persona. Esta realidad permite el acceso a los pisos desde un compromiso básico por parte de la usuaria/o, aunque en el proceso de intervención se irán incorporando actividades que permitan a la persona superar las situaciones de desventaja social en la que se ven inmersos.

Somos conscientes de la posible coexistencia de perfiles de población vulnerable, donde existen diferentes grados de posibilidades, limitaciones y oportunidades. Para que la población más vulnerable también tenga su espacio en los pisos, a pesar de tener grandes limitaciones, se establecen unos niveles de exigencias diferentes, acordes a los puntos fuertes de cada persona.

Como ya se ha indicado las personas derivadas podrán incorporarse, de forma sucesiva, a los pisos, tras la **recepción del informe de derivación y ser entrevistadas/os se valorará por parte del Equipo técnico de la Fundación Social Hijas de la Caridad**, junto con los profesionales de la entidad derivante, la viabilidad de la incorporación de la persona al recurso.

La **salida voluntaria del piso** no excluirá la posibilidad de acceder nuevamente, siempre que sea derivado, nuevamente y haya transcurrido mínimo 6 meses desde su baja.

Desde los Pisos de Acompañamiento Social del distrito Centro se sufraga la alimentación básica de las personas que residen en este a su vez de los productos de limpieza esenciales de la vivienda.

Cada persona tiene asignada una cantidad semanal para poder realizar la compra de forma autónoma de lo que considere necesario. Dicha compra tiene que ser justificada con el ticket de compra, se comprobará que la compra sean productos necesarios para una alimentación adecuada, una vez visto que está todo correcto se le entrega la cuantía asignada, y posteriormente los trabajadores del recurso solicitarán la factura de las compras al comercio acordado con ellos.



En el caso de los productos de limpieza del hogar, la asignación del presupuesto es por piso y mes. En cada piso tienen un listado de productos que deben disponer siempre para la realización de las tareas asignadas y las personas que viven en él son las responsables de su buen uso y de ir a realizar su compra. Todo ello se supervisa por parte de los trabajadores del recurso y al igual que la alimentación debe justificarse con el ticket de compra y posterior factura del comercio

Desde el programa se reforzará la realización de las actividades que potencien las habilidades domésticas y los hábitos saludables, desde el convencimiento de que el reparto de tareas y responsabilidades dentro de cada uno de los pisos es una de las claves para el aprendizaje de la conciliación de la vida personal, laboral y de convivencia. Dicho reparto de tareas para la organización de la vivienda es posible y se programa semanalmente por medio de las asambleas grupales, donde cada persona puede expresarse, decidir y asumir las tareas de las que se hará responsable durante una semana.

Se fomentará, que las personas alojadas en el recurso participen y conozcan los espacios socio-comunitarios de nuestro entorno. Ciudadanía de derechos y deberes sociales. Respeto de acuerdos y normas sociales visibles e invisibles (médico, transporte, cine, espacios culturales). Y se generaran grupos de encuentro, reflexión, opinión, charla compartida entre profesionales y personas atendidas desde el programa de alojamientos.

Información de Firmantes del Documento



MARÍA DEL CARMEN TOSCANO RAMIRO - DIRECTORA OFICINA SECRETARÍA JUNTA GOBIERNO
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 24/07/2024 12:12:13
CSV : 1UKAMKAX3MERVSE4



6.1.8.- Actividad 7.1: Apoyo a las personas alojadas en los Pisos de Acompañamiento Social "Catalina Labouré" a través de Planes Individualizados de Intervención Social, incluyendo la atención Social, educativa y psicológica

Duración: 01 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024

Periodicidad: Continua

Participantes: Hombres y Mujeres entre los 18 y los 64 años con capacidad y autonomía suficiente como para afrontar un proceso de reinserción social y/o laboral, tras encontrarse en situaciones de marginalidad: personas sin hogar, personas en situación de pobreza y/o precariedad, en situación de especial vulnerabilidad y riesgo de exclusión social.

Contenido de la Actividad

En este apartado se refleja el contenido para la actividad 7.1 y 9.1 ya que el contenido y sistemática de intervención es similar.

La permanencia en los pisos tiene un carácter temporal pre-fijado si bien la estancia puede ampliarse si se inician los itinerarios para cumplir los objetivos marcados en el **Plan individual de Intervención** y nivel de implicación planteado en cada intervención.

Para garantizar su permanencia, es muy importante diseñar un itinerario de intervención flexible y personalizado que combine actividades que requieran un esfuerzo progresivo por parte del/la interesado/a. Se concederá especial cuidado para favorecer que los vínculos que la persona establezca, tanto con los profesionales como los apoyos sociales sean positivos.

Aspectos generales que ayudan a la consecución de objetivo dentro del **Plan individual de Intervención**:

- La motivación de la persona en su proceso de reinserción socio/laboral.
- El compromiso de cada una las personas alojadas por desarrollar una participación activa y positiva en su propio proceso de intervención.
- Las aptitudes y capacidades básicas necesarias para el desarrollo de su propia autonomía.
- El cumplimiento de las pautas establecidas para la adecuada convivencia en el piso.
- El acuerdo de participación, previo, acordado con cada persona derivada y establecido con las entidades intervinientes.
- La voluntad de la propia persona alojada de permanecer en el recurso con vistas a ir avanzando hacia una reinserción socio/laboral más integral para el/ella.

Según lo expuesto, se pone de manifiesto que la permanencia de la persona en los pisos podría variar, en la temporalidad según los aspectos anteriormente mencionados.



Mejora de las habilidades básicas de la vida diaria y las habilidades instrumentales de la vida diaria

Dentro de esta actividad se favorecerán y reforzarán la adquisición de las habilidades para la mejora de las habilidades básicas de la vida diaria y las habilidades instrumentales de la vida diaria de las personas alojadas en los recursos.

Las técnicas para la puesta en marcha de las acciones serán a través de la observación directa (el equipo comparte el espacio de las viviendas, comen junto a las personas como otro espacio de intervención), las sesiones o citas individuales con su profesional de referencia, y los espacios grupales como las asambleas con temas transversales sobre las materias que recoge, o los diferentes grupos de encuentro o talleres formativos.

En las Actividades Básicas de la Vida Diaria (A.B.V.D) se contemplará: uso del baño, y la ducha. La higiene y aseo personal. La vestimenta. La movilidad y desplazamientos. Cuidado de los dispositivos personales y grupales (habitación, armario, ropa, salón, cocina). Alimentos. Actividad Sexual. Sueño y descanso.

En las Actividades Instrumentales de la Vida Diaria (A.I.V.D) se contemplará: La comunicación (hablar, escribir, leer). Usar el teléfono y otros canales de comunicación. Realizar compras y preparar alimentos. Programación de tareas. Trámites administrativos de forma autónoma. Responder por el cuidado de la casa. Responder por el cuidado de la ropa. Movilidad comunitaria. Utilizar los medios de transporte. Percepción/ mantenimiento de la propia salud y autocuidado. Administración de los medicamentos. Administrar y manejar el dinero de manera óptima (cumplir con los compromisos derivados de sus prestaciones económicas). Cuidado del otro. Uso de procedimientos de seguridad. Respuesta ante emergencias. Mantener documentación personal. Solicitar recursos sociales públicos que necesite.

También se observará, fomentará y apoyará la adquisición de hábitos saludables relacionados con la salud e higiene personal con herramientas concretas: Ficha Diagnóstico Inicial/ Ficha Diagnostico Final Individual. Ficha de Seguimiento. Citas para preparación de medicación semanales.

Aquellas personas que requieran tratamiento médico tendrán custodiada su medicación en una zona habilitada para ello, siendo ésta, la sala del Equipo Técnico, donde hay una zona de refrigeración por si la medicación lo necesitara. Una vez a la semana la persona solicita recoger su medicación semanal, y es el propio usuario el que se organiza el pastillero semanal, en algunos casos con acompañamiento educativo. También es el propio usuario el que al observar que le falta medicación, procede a pedir cita con el médico de cabecera y a acudir a la cita. Así como posteriormente, se encargará de su compra.

Desde el equipo de profesionales en todo momento se motiva a las personas alojadas, en la realización de actitudes y hábitos que promuevan la salud de forma individual ofreciendo la posibilidad de tener espacios y materiales para realizar ejercicio físico.



Desde el equipo de profesionales se cuidará mucho la atención individualizada desde el enfoque de relación de ayuda; favoreciendo el establecimiento de vínculos y el acompañamiento personalizado. Anotado las fechas y fiestas significativas de las personas alojadas (cumpleaños, situaciones familiares,) y también la celebración de acontecimientos y fiestas de carácter general como: navidad, fiestas nacionales o culturales relevantes.

La flexibilidad y negociación con las personas dentro de sus Planes Individuales de Intervención será el denominador común que guíe todas las intervenciones y acompañamientos educativos.

Se realizará una cita de carácter mensual para cada persona alojada y además otras citas fijadas en diferentes momentos: evaluación inicial, valoración del P.I.I, situaciones de crisis donde se ha requerido de una contención emocional y/o conductual individual y en diferentes dinámicas de convivencia. Asimismo, ha dependido de la necesidad y demanda individualizada de apoyo psicológico de la persona

6.1.9.- Actividad 8.1: Proporcionar una alternativa residencial y acompañar a las personas alojadas en los Pisos de Acompañamiento Social "Programa Integral Vicente de Paúl".

Duración: 01 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024

Periodicidad: Continua

Participantes: Hombres y Mujeres entre los 18 y los 64 años y familias, con capacidad y autonomía suficiente como para afrontar un proceso de reinserción social y/o laboral, tras encontrarse en situaciones de marginalidad: personas sin hogar, personas en situación de pobreza y/o precariedad, en situación de especial vulnerabilidad y riesgo de exclusión social.

Contenido de la Actividad

El contenido de la actividad es idéntico al relacionado en el apartado 6.1.7 de este proyecto. Proporciona alojamiento y acompañamiento profesional a familias y personas solas en situación de vulnerabilidad. Se pretende realizar además una labor educativa y de desarrollo personal, dotando a los/as usuarios/as de habilidades sociales y personales que contribuyan a aumentar su autonomía.

6.1.10.- Actividad 9.1: Apoyo a las personas alojadas en los Pisos de Acompañamiento Social "Programa Integral Vicente de Paúl" a través de Planes Individualizados de Intervención Social, incluyendo la atención Social, educativa y psicológica.

Duración: 01 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024

Periodicidad: Continua

Participantes: Hombres y Mujeres entre los 18 y los 64 años y familias, con capacidad y autonomía suficiente como para afrontar un proceso de reinserción social y/o laboral, tras encontrarse en situaciones de marginalidad: personas sin hogar, personas en situación de pobreza y/o precariedad, en situación de especial vulnerabilidad y riesgo de exclusión social.

Contenido de la Actividad

El contenido de la actividad es idéntico al relacionado en el apartado 6.1.8 de este proyecto.



6.1.11.- Actividad 10.1: Actividades grupales de ocio y tiempo libre y construcción de redes comunitarias.

Duración: 01 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024

Periodicidad: Continua, actividades según la planificación.

Participantes: Personas usuarias del Programa que están en un proceso individualizado de intervención (PII)

Persona responsable: Directora del Centro

Contenido de la Actividad

Desde los diferentes equipos de la Fundación Social Hijas de la Caridad, se incentivará, reforzará y motivará el desarrollo de acciones de ocio individual y grupal de carácter autónomo a las facilitadas desde los propios centros los fines de semana, a las personas que estén con Planes Individuales de Intervención. El resultado deseado será que las personas atendidas, descubran o retomen Intereses y aficiones personales.

Las actividades culturales grupales de ocio y tiempo libre que se desarrollarán desde el Programa se realizarán en diferentes espacios culturales públicos y/o de iniciativa social de la ciudad de Madrid. Las acciones deportivas se desarrollarán en centros deportivos de la red de recursos sociales comunitarios públicos y privados, así como parques públicos del entorno.

Información de Firmantes del Documento



MARÍA DEL CARMEN TOSCANO RAMIRO - DIRECTORA OFICINA SECRETARÍA JUNTA GOBIERNO
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 24/07/2024 12:12:13
CSV : 1UKAMKAX3MERVSE4



6.1.12.- Actividad 11.1: Diseño de itinerarios de inserción sociolaboral con personas en riesgo o situación de exclusión y/o vulnerabilidad social.

Duración: 01 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024

Periodicidad: Continua

Participantes: Hombres y mujeres, con edades comprendidas entre los 18 y los 65 años, que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad y exclusión social, y que carezcan de empleo o deseen mejorar sus condiciones laborales debido a una situación de desempleo o inestabilidad laboral. Estas personas deben tener su residencia habitual en la ciudad de Madrid.

Persona responsable: Responsable de itinerarios de inserción sociolaboral.

Contenido de la Actividad

La realización de itinerarios de inserción sociolaboral es un proceso individualizado en el que se orienta y ayuda a cada uno de ellos a plantear sus propios objetivos y diseñar el recorrido para alcanzarlos, tomando decisiones sobre los pasos a seguir. En consecuencia, es necesario aplicar metodologías flexibles para adaptar los procedimientos y herramientas de intervención a las características de los demandantes de empleo.

Este esquema o fases establecidas del proyecto no presuponen una secuencia lineal rígida, el orden definido responde a la necesidad de organizar, planificar, y establecer los recursos necesarios, y el ritmo o tiempos de la intervención.

Las fases principales se presentan en la Figura 9. Las fases 5 y 6 se detallan en la actividad (11.2) son:

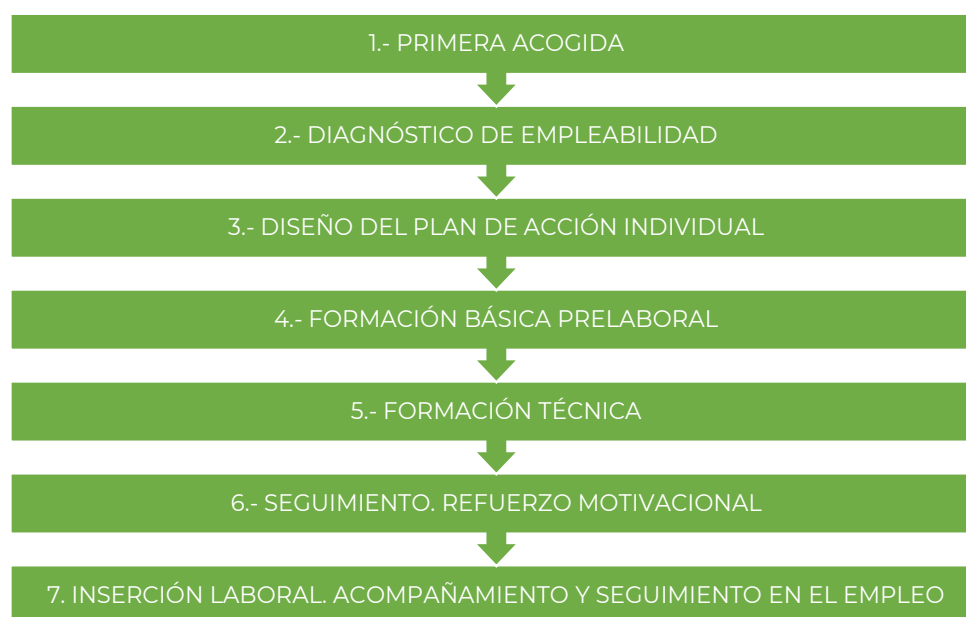


Figura 9.- Fases de los itinerarios de inserción sociolaboral

Información de Firmantes del Documento



MARÍA DEL CARMEN TOSCANO RAMIRO - DIRECTORA OFICINA SECRETARÍA JUNTA GOBIERNO
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 24/07/2024 12:12:13
CSV : 1UKAMKAX3MERVSE4



1.- Acogida

La acogida implica una serie de acciones destinadas a realizar una primera valoración para decidir si el proyecto puede dar respuesta a las necesidades de la persona y para priorizar la intervención en función del grado de riesgo o de vulnerabilidad social en la que se encuentre la persona.

Siempre se tendrá como punto de partida, el envío de un sencillo informe de derivación procedente de los trabajadores sociales referentes de cada persona, junto con la iniciativa por parte de la persona interesada. La participación en las actividades del proyecto queda condicionada al cumplimiento de objetivos.

Las etapas y acciones desarrolladas en este primer paso son:

1. Recepción del Informe de derivación (previa valoración del/a Trabajador/a Social).
2. Contacto con la persona beneficiaria y planificación de cita. Para la recepción de los demandantes se contará con 4 horas semanales (martes y jueves, de 10:00h a 12:00h) previa cita telefónica, excepto en casos particulares y /o urgentes
3. Acogida e información sobre los Itinerarios Individuales de Inserción Socio Laboral, a la persona beneficiaria. (Características, contenidos, finalidad del proceso).
4. Recogida de información general / valoración del perfil. Situación social, laboral, familiar, jurídica, sociosanitaria, económica, vivienda.
5. Valoración técnica, en la que se analiza la posibilidad de acceso de la persona a la siguiente fase del Itinerario.
6. Formalización del itinerario con la firma del compromiso y la colaboración con el/la orientador/a.

2.- Diagnóstico de Empleabilidad

Este diagnóstico es el punto de partida donde se establece una relación de confianza entre la persona y el/la orientador/a. Facilita una reflexión orientada para el diseño del Plan de acción, puesto que este diagnóstico es el punto de partida.

En una entrevista se analizarán estos aspectos:

- Información general respecto a las condiciones de empleabilidad. Aspectos psicosociales, competencias, cualificación profesional, nivel formativo, experiencia laboral previa, datos académicos y formativos, aptitud y disposición para el aprendizaje, actitud y motivación hacia el trabajo, voluntad de cambio y autonomía.
- Listado de potencialidades y de carencias y limitaciones (personales, lingüísticas, formativas, sociales...) sobre las que intervenir.
- Valoración de nivel de empleabilidad a la incorporación al itinerario. Se definen tres niveles (alto, medio, bajo) para un mejor diseño del plan de acción.
- Valoración de los intereses profesionales y las ocupaciones por las que tiene afinidad.
- Prestaciones económicas y su conciliación.



- Adecuación a la intervención que podemos realizar (medios y recursos disponibles, y capacidades y potencialidades personales).

3.- Diseño del plan de acción

En una posterior intervención, se diseñará con el consenso de la persona, el Plan de Acción. Este Plan facilita una visión explicitada y compartida con la persona sobre los objetivos, a lograr, las estrategias que se van a seguir y los resultados a conseguir. El Plan contiene al menos la siguiente información:

- Establecimiento de objetivos y acciones (temporalizadas) a realizar junto a con la persona en función del diagnóstico de empleabilidad.
- Acuerdo y firma de compromisos, basado en objetivos consensuados.
- Planificación para las acciones de seguimiento.

Este Plan es actualizado siempre que los cambios en la situación de la persona lo justifiquen. Además, se consensua el seguimiento que se realizará, estableciendo la temporalidad y el canal de comunicación más adecuado para contactar con la persona (presencial, telefónico, WhatsApp, correo electrónico, etc.).

4.- Seguimiento. Refuerzo Motivacional

Durante esta fase y en función de la periodicidad establecida en el Plan de Acción se realizarán entrevistas de seguimiento sobre el desarrollo del Plan, las acciones de mejora de empleabilidad y las posibilidades de inserción laboral.

Las tutorías individualizadas son desarrolladas por los técnicos de orientación sociolaboral y tienen una duración mínima de una hora. El profesional en estas reuniones motivará y acompañará a la persona con el principal objetivo de incrementar el nivel de empleabilidad, su situación socio-laboral y favorecer el establecimiento de vínculos.

5.- Inserción laboral, acompañamiento y seguimiento en el empleo.

Para facilitar la mejora de los niveles de empleabilidad y lograr el acceso a un empleo, no es suficiente con mejorar sus niveles de formación y cualificación profesional. Se precisa, además, una prospección en el mercado para detectar aquellas posibilidades, demandas y espacios que se abren en el mercado de trabajo con un carácter promocional, detectar demandas ya existentes a las cuales pueden acceder las personas beneficiarias del programa, y trabajar el acompañamiento y seguimiento de la inserción laboral para intentar lograr el mantenimiento y consolidación en el puesto de trabajo.

Para ello se ha definido una Bolsa de Empleo para poner en contacto a personas que buscan trabajo con quien oferta empleo con potencialidad de inserción para las personas que participan en el servicio.

Las actividades a desarrollar en esta fase:

- Recogida y sistematización de datos sobre ofertas de empleo disponibles.
- Seguimiento de las ofertas de empleo y su complementariedad con los perfiles de las personas participantes en el proyecto.



- Actualización y relación con empresas y/o particulares que demandan trabajadores y trabajadoras, por sectores profesionales específicos y/o que recogen currículums, sin discriminación de sexo, edad, origen de procedencia...etc.
- Relación y listado de instituciones y direcciones de interés para la orientación y búsqueda de empleo.
- Programas de los servicios públicos de empleo.

En el caso de conseguir la inserción laboral de una persona participante en los itinerarios de inserción sociolaboral desde la Fundación Social Hijas de la Caridad se realizarán las acciones iniciales de seguimiento de la relación consistente en:

1. Revisión de los documentos y acuerdos contractuales.
2. Condiciones laborales de la contratación.
3. Contactos de seguimiento sobre la relación laboral establecida.

Información de Firmantes del Documento



MARÍA DEL CARMEN TOSCANO RAMIRO - DIRECTORA OFICINA SECRETARÍA JUNTA GOBIERNO
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 24/07/2024 12:12:13
CSV : 1UKAMKAX3MERVSE4



6.1.13.- Actividad 11.2: Desarrollo de talleres/ acciones formativas que favorezcan y refuercen la adquisición de conocimientos, habilidades y competencias personales y técnicas, que mejoren las posibilidades de inserción socio-laboral personas en riesgo o situación de exclusión y/o vulnerabilidad social.

Duración: 01 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024

Periodicidad: Continua

Participantes: Hombres y mujeres, con edades comprendidas entre los 18 y los 65 años, que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad y exclusión social, y que carezcan de empleo o deseen mejorar sus condiciones laborales debido a una situación de desempleo o inestabilidad laboral. Estas personas deben tener su residencia habitual en la ciudad de Madrid.

Persona responsable: Responsable de itinerarios de inserción sociolaboral.

Contenido de la Actividad

Se ha diseñado un **itinerario formativo básico** en el que pueden participar todas las personas participantes en el programa con el objetivo de proporcionar las herramientas necesarias para acceder al mercado laboral en condiciones de igualdad, eliminando las barreras creadas a partir del desconocimiento o pérdida de habilidades, hábitos sociolaborales, etc.

Este itinerario no es lineal y será adaptado de forma individual conforme al diagnóstico de empleabilidad previo y las necesidades de cada persona. A estas acciones también podrá sumarse cualquier persona del programa previa valoración del trabajador social de referencia.

La planificación de fechas y lugares de participación se comunicarán con antelación suficiente en los tablones de los centros y reuniones de coordinación. Algunas de las acciones propuestas inicialmente son:

- Taller de Alfabetización Digital e Informática Básica.
- Taller de Búsqueda Activa de Empleo (BAE):
- Recursos en Internet para la búsqueda de empleo.
- Habilidades Sociales hacia el empleo.
- Elaboración de CV y Carta de presentación.
- Situación y posibilidades del mercado laboral a nivel local.
- Competencias Digitales Básicas para la Empleabilidad
- Competencias Técnicas para la Empleabilidad



De igual forma se facilitará desde el Programa una formación técnica que mejore la empleabilidad e incremente las posibilidades de acceder al mercado laboral. Para ello no solo es importante conocer y ofertar los recursos formativos comunitarios y/o planificar recursos formativos propios (cuando no hay oferta suficiente o adaptada a las necesidades), sino que también es fundamental realizar una labor de acompañamiento y seguimiento en la formación.

Para ello el equipo técnico de la Fundación Social Hijas de la Caridad, realizará las siguientes acciones:

- Conocimiento y actualización de oferta formativa existente a nivel comunitario.
- Establecimiento de vías de derivación y acceso.
- Derivación a oferta formativa externa.
- Diseño de formación específica adaptada a las necesidades y a la falta de cobertura comunitaria.

En muchos casos, debido a las características de las personas destinatarias del servicio, no es posible su incorporación a acciones formativas regladas. Por ello desde el Programa se ha diseñado una formación técnica impartida internamente, que les permitirá alcanzar un nivel de competencia mínimo que facilite su inserción laboral.

La planificación de fechas y lugares de participación se comunicarán con antelación suficiente en los tableros de los centros y reuniones de coordinación. Algunas de las acciones propuestas inicialmente son:

- Ayudante de Cocina
- Auxiliar de limpieza en Centros y/o Instituciones Socio-Sanitarias
- Auxiliar de control e información.



6.1.14.- Actividad 11.3: Impulsar la intermediación laboral entre las personas en situación de exclusión y/o vulnerabilidad social y los empleadores y/o empresas.

Duración: 01 de Enero de 2024 al 31 de Diciembre de 2024

Periodicidad: Continua

Participantes: Empleadores y/o empresas de la ciudad de Madrid.

Persona responsable: Responsable de itinerarios de inserción sociolaboral.

Contenido de la Actividad

En esta actividad se realizarán las siguientes acciones:

1. Prospección **PARA CONOCER OPORTUNIDADES** del mercado laboral y tejido empresarial y acompañamiento de las personas incorporadas a los Itinerarios de Inserción Socio Laboral
2. **PLANIFICACIÓN Y ESTABLECIMIENTO DE VISITAS A EMPLEADORES** con objeto de presentar el programa y ampliar la red de organizaciones colaboradoras y/o particulares.
3. **PREPARACIÓN DEL CONTACTO** con los potenciales empleadores (empresas y/o particulares) y sus objetivos, planteamiento de lo que podemos ofrecer como proyecto y presentación
4. **ESTABLECIMIENTO CONTACTO**, claves de la comunicación, preparación del contacto y posibles entrevistas
5. **FIRMA DE CONVENIO:** Firma de un convenio de inserción sociolaboral con empresas y/u organizaciones sociales que regule las condiciones y compromisos que asumen las partes implicadas para llevar a cabo acciones y medidas concretas.
6. **FIDELIZACIÓN:** consolidar la relación y colaborar de forma permanente



6.2.- Cronograma

Todas las actividades del proyecto se realizan de manera continua durante los doce meses del año 2024.

Actividad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1.1 Facilitar a Personas Sin Hogar/Familias en situación de exclusión y/o vulnerabilidad social que carecen de recursos económicos la cobertura de la necesidad básica de alimentación, mediante la gestión adecuada y eficaz del “Comedor Social de Martínez Campos”	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
1.2 Integrar e intervenir en el “Comedor Social de Martínez Campos” con personas sin hogar y familias en situación de vulnerabilidad social ofreciendo un espacio digno, punto de acogida y referencia para un posterior seguimiento con intervenciones encaminadas a la integración social..	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2.1 Servicios en el centro de día “Vicente de Paúl” para el desarrollo de los procesos de revinculación, motivación e integración social.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3.1 Servicios en el Centro de Día “Catalina Labouré” tanto de forma abierta y con un carácter asistencial y de contacto, como de apoyo para el desarrollo de los procesos de revinculación, motivación e integración social.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
4.1 Diseño y seguimiento del plan individualizado de intervención para personas que deciden iniciar un proceso individualizado (PII) en el Centro de Día “Catalina Labouré”.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5.1 Proporcionar una alternativa residencial y acompañar a las personas alojadas temporalmente en el Centro de Acogida “Vicente de Paúl”	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
6.1 Proporcionar una alternativa residencial y acompañar a las personas alojadas en los Pisos de Acompañamiento Social “Catalina Labouré”	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X



Actividad	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
7.1 Apoyo a las personas alojadas en los Pisos de Acompañamiento Social “Catalina Labouré” a través de Planes Individualizados de Intervención Social, incluyendo la atención Social, educativa y psicológica	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
8.1 Proporcionar una alternativa residencial y acompañar a las personas alojadas en los Pisos de Acompañamiento Social “Programa Integral Vicente de Paúl”.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
9.1 Apoyo a las personas alojadas en los Pisos de Acompañamiento Social “Programa Integral Vicente de Paúl” a través de Planes Individualizados de Intervención Social, incluyendo la atención Social, educativa y psicológica	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
10.1 Actividades grupales de ocio y tiempo libre y construcción de redes comunitarias.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
11.1 Diseño de itinerarios de inserción sociolaboral con personas en riesgo o situación de exclusión y/o vulnerabilidad social.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
11.2 Desarrollo de talleres/ acciones formativas que favorezcan y refuercen la adquisición de conocimientos, habilidades y competencias personales y técnicas, que mejoren las posibilidades de inserción socio-laboral personas en riesgo o situación de exclusión y/o vulnerabilidad social.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
11.3 Impulsar la intermediación laboral entre las personas en situación de exclusión y/o vulnerabilidad social y los empleadores y/o empresas.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Información de Firmantes del Documento



MARÍA DEL CARMEN TOSCANO RAMIRO - DIRECTORA OFICINA SECRETARÍA JUNTA GOBIERNO
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 24/07/2024 12:12:13
CSV : 1UKAMKAX3MERVSE4



6.3.- Metodología de las Actividades

La metodología es flexible, participativa, activa e interactiva. Se basará, en gran medida, en la “etapa de acción”, favoreciendo la implicación de la persona, y teniendo como punto de partida su situación personal actual. Esto permitirá reforzar y ampliar conocimientos y experiencias cotidianas saludables, adaptando la intervención a las posibilidades personales de cada residente, garantizando resultados positivos y motivadores para seguir avanzando en su andadura hacia la autonomía.

Dicha metodología de trabajo, en todo momento, pretende ser activa y participativa, donde la persona interesada es protagonista y centro de su toma de decisiones, de forma voluntaria y libre; favoreciendo el compromiso de la persona por mantener una actitud positiva y de apertura, así como de una implicación y colaboración activa, en todo el proceso de intervención, hasta la consecución de objetivos previamente establecidos en Planes Individualizados, elaborados conjuntamente entre la persona y los profesionales de referencia.

La observación constituye, para los profesionales, una herramienta cotidiana que requiere de un proceso metodológico que implica tres elementos claves: atención, recopilación y registro de información percibida; sin excluir el procesamiento y tratamiento de la información que podrá realizarse posteriormente de forma conjunta con el resto de los profesionales. Se trata de una metodología cualitativa de recopilación de datos. En los pisos se utilizará, de forma grupal e individual, las conductas y/o comportamientos que pudieran producirse ante situaciones concretas.

En la naturaleza del diseño del itinerario de intervención individualizado es clave la implicación de la propia persona interesada, quien ayudado y orientado por los profesionales debe ir definiendo los pasos a dar en las diferentes etapas de la intervención; evaluando, de forma conjunta las dificultades, los progresos... que pudieran surgir.

La intervención en los Centros de Día se realizará utilizando diferentes estrategias tanto con el usuario (psicoeducación, entrenamiento y recuperación de habilidades y capacidades, orientación y asesoramiento, acompañamiento y apoyo social, actividades de soporte social, etc.), con su familia en el caso de que existan posibilidades de recuperación del vínculo, (asesoramiento, psico-educación, entrenamiento en habilidades de comunicación, manejo y solución de problemas, desarrollo de grupos de auto-ayuda) como con (y en) el entorno social en el que vive o puede vivir la persona (información, apoyo comunitario, utilización y coordinación de recursos sociocomunitarios, ampliación y mejora de las redes sociales de apoyo, soporte social, etc.).

Todas estas estrategias de intervención se irán combinando y organizando específicamente de acuerdo con las características y necesidades de cada persona a través de su plan individualizado de intervención, con el fin primordial de mejorar su autonomía y competencia personal y social y de posibilitar y avanzar en su integración social normalizada, ofreciéndole el apoyo necesario para optimizar su nivel de funcionamiento y desempeño psicosocial y su mantenimiento en la comunidad. La intervención se realizará tanto de un modo individual como en grupos teniendo en cuenta lo establecido en el plan individualizado de intervención de cada usuario.



Ámbitos de la intervención

Ámbito Educativo

Diseñar, planificar e implementar la intervención educativa específica para cada persona, acompañando su proceso de socialización y desarrollo personal y proporcionando estrategias educativas, que favorezcan la adaptación e integración social necesaria para alcanzar su autonomía y bienestar integral.

Ámbito Social

Orientar, apoyar e informar para favorecer la adquisición de autonomía en el conocimiento y gestión de los diferentes recursos sociales y/o laborales que puedan necesitar las personas atendidas, mediante una intervención: directa, activa, participativa y coordinada, que acompañe todo el proceso de intervención y desarrollo de los Planes Individualizados de Intervención.

Ámbito Psicológico

Generar y fomentar aquellas capacidades y habilidades necesarias, que permitan a la persona analizar su realidad social, situarse adecuadamente frente a las diferentes situaciones que se le presenten y encontrar soluciones y/o modos de respuesta adaptada para una reinserción social efectiva y duradera.

Ámbito Sanitario.

Generar y fomentar aquellas capacidades y habilidades necesarias para el autocuidado personal. Iniciar procesos de acompañamiento en la mejora de la salud y en el abordamiento de las patologías más prevalentes.

Ámbito Auxiliar

Apoyar, reforzar y complementar el trabajo realizado por los diferentes profesionales del Equipo Técnico y supervisar el adecuado desarrollo de aprendizajes relativos a actividades y rutinas diarias.



Figura 10- Ámbitos de trabajo



7.- ANALISIS PREVIO DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO

La Fundación Social Hijas de la Caridad, tiene implantada una estrategia de transversalidad de género con un compromiso explícito con la igualdad entre hombres y mujeres.

Para la elaboración de este apartado se han tenido en cuenta las recomendaciones del documento *“Instrucciones para la realización del análisis previo del impacto de género de los proyectos presentados a las convocatorias y convenios de subvención del Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social”* del Ayuntamiento de Madrid.

El objetivo de este análisis previo del impacto de género es valorar y describir en qué medida el proyecto puede contribuir al avance en la igualdad real entre mujeres y hombres, detectando las situaciones de partida en las que existe desigualdad entre mujeres y hombres en el ámbito en que el proyecto se desarrolla y en su población destinataria, proponiendo actuaciones para contrarrestarlas, e incorporando indicadores específicos que del cuenta de la contribución del proyecto a la igualdad de género.

7.1.- Descripción de las desigualdades entre mujeres y hombres existentes en el ámbito de actuación en el que se desarrolla el proyecto y su población destinataria.

Según la última encuesta de centros y servicios de atención a las personas sin hogar realizada por el Instituto Nacional de Estadística en el año 2020, Los centros de alojamiento para personas sin hogar de España acogieron a una media de 17.772 personas diariamente durante el año 2020, de las que **4.793 eran mujeres** (26,97%). Esta cifra es un 1,3% inferior a la registrada en 2018 un 24,5% más que en 2012.

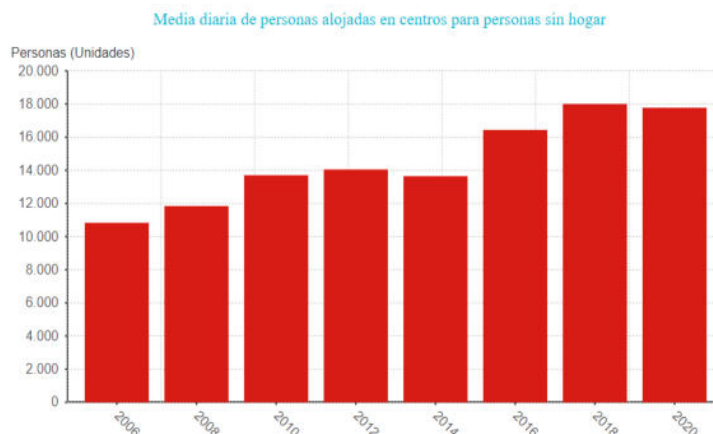


Figura 11.- Media diaria de personas alojadas en centros para personas sin hogar. Fuente: INE, www.epdata.es

De los 1.019 centros de atención a personas sin hogar, el 16,4% estaba especializado en la atención a inmigrantes, es decir, orientado exclusivamente a personas inmigrantes en situación de sinhogarismo. Por su parte, el 7,0% estaba especializado en la atención a mujeres víctimas de violencia de género y el 76,6% restante no estaba especializado o atendían otra especialización.



El 34,5% de los centros que atienden a personas sin hogar declaró que su actividad principal era proporcionar alojamiento en pisos o apartamentos, el 28,9% se consideró como centro de acogida y el 10,9% como albergue/centro de acogida nocturno. Además, el 9,7% indicó que era comedor social, el 7,5% centro de día/taller ocupacional, el 3,1% se consideró como residencia y el 5,3% restante declaró otro tipo de actividad distinta de las anteriores.

El 74,3% de los centros atendieron indistintamente a hombres y mujeres. El 13,2% solo aceptó varones y el 12,5% solo mujeres.

El número medio diario de plazas ocupadas fue de 17.772, lo que supuso una ocupación media del 86,2%. De estas plazas, el 27,0% estuvieron ocupadas por mujeres. En el caso concreto de la Comunidad de Madrid el número medio día de plazas ocupadas fue de 2.459 (ocupación media del 84,7 %) y el 25,3 % de las plazas ocupadas por mujeres.

La ocupación media fue mayor en los centros públicos (92,6%) que en los privados (82,4%). El porcentaje de plazas ocupadas por mujeres fue mayor en los centros privados que en los públicos (28,3%, frente a 25,0%).

En los centros de alojamiento colectivo se alojaron 12.255 personas de media (2.750 eran mujeres). En pisos o apartamentos se alojaron 5.514 de media (**2.043 mujeres. 37,05 %**).

Según la Encuesta a las Personas sin Hogar del año 2022 elaborada por el Instituto Nacional de estadística, un total de 28.552 personas sin hogar han sido usuarias de centros asistenciales de alojamiento y/o restauración en el año 2022. La mayor parte de las personas sin hogar son hombres, concretamente 21.900 y 6.652 mujeres. No obstante, cabe destacar que la proporción de mujeres que están en esta situación ha aumentado hasta el 23,3% respecto al 19,7% del año 2012.

Conforme a la evaluación del primer año de implementación de la Estrategia Dignitas 2022-2027 del total de las personas sin hogar en la ciudad de Madrid el 13,7 % son mujeres y el 86,3 % hombres.

Según el Informe FACIAM, 2021, el impacto de la pandemia en la salud, el bienestar y las condiciones de vida de las personas sin hogar. El 80,5 % de las mujeres en situación de sinhogarismo tienen elevados niveles de malestar psicológico situación que se ha incrementado durante la pandemia.



Figura 12.- Factores de riesgo para la salud mental en personas en situación de sinhogarismo. Fuente: Informe FACIAM, 2021



El 69,2% de las mujeres sin hogar, frente al 58,8% de los hombres, declaran en la Encuesta a las Personas sin Hogar del año 2022 sufrir algún tipo de sintomatología depresiva.

Las mujeres se sienten más discriminadas dentro del colectivo de las personas sin hogar. El 11,3% declara haberse sentido discriminada constantemente, casi en el doble de situaciones que en los hombres. El 13 % de mujeres manifiestan haber sido víctimas de agresión sexual. Este hecho lo corroboran la Encuesta a las Personas sin Hogar del año 2022 que concluye que hay una brecha de género elevada en lo que respecta a las agresiones sexuales, en donde el 11,1% de las mujeres afirma haber sufrido algún tipo de agresión frente al 2,2% de los hombres.



Figura 13.- Brecha de género en las mujeres sin hogar. Fuente: Informe FACIAM, 2021

El 49,4% de las personas sin hogar han sido víctimas de algún delito o agresión. Las diferencias a ese respecto entre hombres y mujeres no son grandes, pero sí las que existen entre las personas de nacionalidad española (55,4%) y extranjera (43,6%), y las que existen entre quienes pernoctan en alojamientos colectivos, pisos o pensiones (45,9%) y quienes lo hacen en espacios públicos y alojamientos de fortuna (49,4%).

Además, la Encuesta a las Personas sin Hogar del año 2022 detecta una brecha de género clara entre los motivos por los cuales las personas dejan su alojamiento, de manera que en el caso de las mujeres el 22% lo hace por haber sufrido violencia, ya sea en su propia persona o de sus hijos. Este porcentaje cae al 8,5% en los hombres y lleva a concluir que el sinhogarismo femenino está ligado a la violencia de género.

Según datos recogidos en la Estrategia Nacional para la Lucha contra el Sinhogarismo en España 2023-2030, las mujeres jóvenes de menos de 29 años en esta situación han aumentado, en términos relativos, un 36,1% en los últimos 10 años.

El indicador AROPE ("At Risk of Poverty and/or Exclusion", "Riesgo de Pobreza y/o Exclusión") es un indicador a nivel europeo para calcular la tasa de riesgo de pobreza y/o exclusión social. Su principal carencia es que mide la tasa en base a los hogares, no está individualizada, por lo tanto, no refleja los desequilibrios que se producen dentro de los mismos. El indicador AROPE en España, se mide a través de la Encuesta de Condiciones de Vida (ECV) que actualiza anualmente el INE. En la ciudad de Madrid el riesgo de pobreza y/o exclusión social en las mujeres es de un 27,9% y de un 24.3% en los hombres. La brecha ha aumentado de -2,7 a -3,6 puntos.



El riesgo de pobreza en mujeres se mantiene en 24,4% y el de los hombres disminuye al 20,8%. Aumentando la brecha de -3 puntos a -3,6 puntos. En 2019 hay más mujeres y hombres con carencia material severa. Aumentando considerablemente el porcentaje de mujeres a un 5,4% e igualándose con el porcentaje de hombres. Aumentando la brecha de 1,1 puntos a 0 puntos. Es decir, se iguala a la baja, más mujeres y hombres tienen una carencia material severa.

Madrid ha definido el Índice de Desigualdad de Género de la ciudad de Madrid, elaborado por la Subdirección General de Estadística, con datos referidos a 2019 y comparables con España en su conjunto. Este índice identifica cinco ámbitos de interés, para los que se seleccionan 12 dimensiones a valorar mediante un conjunto de 19 indicadores: educación, trabajo productivo remunerado, trabajo productivo no remunerado, ingresos económicos y proceso de toma de decisiones.

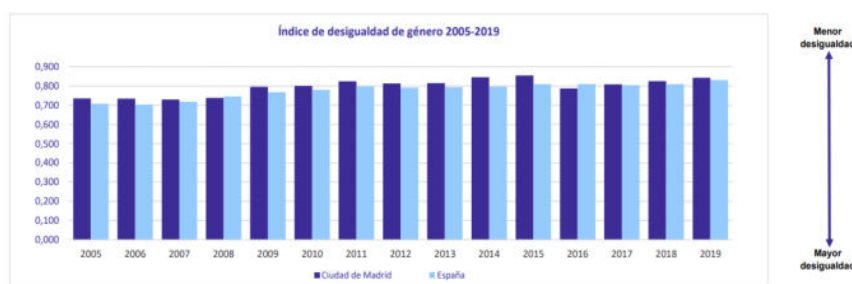


Figura 14.- Evolución Índice de Desigualdad de Género. Fuente: S.G. Estadística Ayuntamiento de Madrid

La evolución del índice desde 2005 muestra un avance progresivo hacia la igualdad, que se rompe en los años 2016 y 2017, y que en 2018 Y 2019 de nuevo muestra signos de recuperación, situándose en 0,842, aunque habrá que verificar a futuro si esta tendencia se mantiene debido a la crisis del COVID-19. En comparación con España en su conjunto, en Madrid el índice alcanza cotas más altas, con la excepción del año 2016, lo que indica que nuestra ciudad está un poco más cerca de lograr la igualdad entre mujeres y hombres.

Los estudios realizados respecto a las características del sinhogarismo femenino ponen de manifiesto que, pese a su menor visibilidad, existe un fenómeno de exclusión residencial femenina, aunque en cierta medida oculto, ampliamente extendido. Los datos disponibles también ponen de manifiesto que las mujeres en situación de exclusión residencial grave presentan necesidades más complejas que los hombres en la misma situación, que su trayectoria obedece a menudo a factores diferentes (entre los que tienen mayor peso los de tipo relacional) y que, en general, los recursos para personas sin hogar no están adecuadamente adaptados para dar respuesta a las necesidades específicas de las mujeres sin hogar (Panadero Herrero y Vázquez Cabrera, 2022; SIIS, 2016).



7.2.- Descripción del tipo de actuaciones planificadas para contrarrestar las desigualdades de género detectadas en el ámbito de actuación del proyecto y su población destinataria.

El proyecto contempla actuaciones dirigidas a compensar las desigualdades detectadas en los siguientes tipos:

a) **Acciones de sensibilización dirigidas a la población beneficiaria** del proyecto para promover su concienciación sobre las desigualdades aun existentes entre mujeres y hombres y su implicación social a favor de la igualdad. Estas actuaciones podrán dirigirse al conjunto de población beneficiaria, directa o indirecta, del proyecto, y/o específicamente a los hombres beneficiarios para fomentar su compromiso personal y social hacia la igualdad, trabajando en torno a las denominadas “nuevas masculinidades”:

- Actuación 1: Desarrollo de Grupos informativos en las distintas ubicaciones para **evitar comportamientos machistas** con las mujeres con las que comparten el centro.
- Actuación 2: Taller Sensibilización 8 de marzo. **Día de la mujer.**
- Actuación 3: Taller Sensibilización 25 de noviembre. **Día de la NO violencia contra la mujer.**
- Actuación 4: Taller **nuevas masculinidades**
- Actuación 5: **Talleres de Salud Sexual** y en especial, a la evitación de abusos sexuales.

b) **Acciones positivas dirigidas específicamente a las mujeres beneficiarias del proyecto** para promover su empoderamiento personal y social, facilitando el reconocimiento y fortalecimiento de sus propias capacidades para mejorar sus condiciones de vida, y/o fomentar su participación social activa, especialmente en espacios de toma de decisiones.

- Actuación 6: Disposición de **citas individuales a demanda** de manera puntual con la **psicóloga** del Centro Social Marillac (especializada en género, equidad) para todas las mujeres alojadas en los Disposición de citas individuales a demanda de manera puntual con la psicóloga del Centro Social Marillac (especializada en género, equidad) para todas las mujeres alojadas en los pisos de tratamiento.
- Actuación 7: **Proceso específico de Acogida a Mujeres**, adaptado a sus características y recorrido personal en razón de género en los Centros de Día.
- Actuación 8: **Difusión** vía email y verbalmente entre las mujeres alojadas del Boletín semanal de **actividades desarrolladas desde el Espacio de Encuentro Feminista** en las reuniones de convivencia dentro de la vivienda. Así como pegado de tablón público de cartelería informativa relacionada y visitas Realizar 2 visitas al Espacio de Encuentro Feminista zona centro, así como realización de visita al Espacio de Encuentro Feminista zona centro.
- Actuación 9: Taller de **empoderamiento**.



7.3.- Sistema de seguimiento y evaluación previsto para valorar el impacto de género del proyecto.

Los indicadores de género establecidos por la Fundación Social Hijas de la Caridad se incluyen en los tipos de indicadores facilitados en las orientaciones técnicas, estos son:

Índice de distribución: Aportan información sobre la distribución por sexos en una determinada variable o categoría, recogiendo de forma diferenciada el porcentaje de mujeres y el porcentaje de hombres respecto al total de la población de la variable o categoría que se analiza

- Indicador 1: Porcentaje de mujeres atendidas sobre el total en el “Centro de Día “Vicente de Paúl”. Meta ≥ 20 %
- Indicador 2: Porcentaje de mujeres atendidas sobre el total en el “Centro de Día “Catalina Labouré”. Meta ≥ 15 %
- Indicador 3: Porcentaje de mujeres alojadas sobre el total en los pisos del proyecto. Meta ≥ 20 %
- Indicador 4: Porcentaje de hombres alojados sobre el total en los pisos del proyecto. Meta ≤ 80 %

Índice de concentración: Muestran la concentración de mujeres y/o la de hombres en una determinada variable o categoría, tomando como referencia a las personas de cada sexo por separado, recogiendo de forma diferenciada el porcentaje de mujeres de una determinada categoría sobre el total de mujeres de una variable concreta y/o el porcentaje de hombres de una determinada categoría sobre el total de hombres de una variable concreta.

- Indicador 5: Porcentaje de mujeres usuarias del “Centro de Día “Catalina Labouré” con posibilidad de intervención individual que tienen desarrollado un PII. Meta ≥ 80 %
- Indicador 6: Porcentaje de hombres usuarios del Centro de Día “Centro de Día “Catalina Labouré” con posibilidad de intervención individual que tienen desarrollado un PII. Meta ≥ 80 %
- Indicador 7: Porcentaje de mujeres que realizan un plan de acción insertadas en el mercado laboral. Meta ≥ 15 %
- Indicador 8: Porcentaje de hombres que realizan un plan de acción insertadas en el mercado laboral. Meta ≥ 5 %

Índice de feminidad: Muestran en forma de ratio la representación de mujeres en relación con hombres. Se utiliza para conocer la situación de equilibrio o desequilibrio en la presencia de mujeres/hombres en una determinada variable o categoría. Se puede expresar sobre 100, haciendo referencia a el número de mujeres de una categoría o variable por cada 100 hombres, denominándolo índice de feminidad, o expresarlo sobre 1, refiriéndose al número de mujeres de una categoría o variable por cada hombre, denominándolo en este caso como índice de feminización. Este es un indicador útil para **muestras de gran tamaño**.

- Indicador 9: Índice de feminidad en raciones anuales servidas en el Comedor social “Martínez Campos”. Meta ≥ 30 %
- Indicador 10: Índice de feminidad en los Centros de Día. Meta ≥ 30 %

Brecha de género: Se utiliza para conocer la distancia existente entre mujeres y hombres en una determinada cuestión para valorar la situación de igualdad entre unas y otros y se expresa en puntos porcentuales



- Indicador 10: Brecha de género en el porcentaje de usuarias y usuarios alojadas en vivienda que en la Encuesta de Satisfacción durante el servicio considera haber mejorado su situación según los objetivos propuestos. Meta $\geq -10\%$
- Indicador 11: Brecha de género en el porcentaje de usuarias y usuarios de centro de día que en la Encuesta de Satisfacción durante el servicio considera haber mejorado su situación según los objetivos propuestos. Meta $\geq -10\%$

Información de Firmantes del Documento



MARÍA DEL CARMEN TOSCANO RAMIRO - DIRECTORA OFICINA SECRETARÍA JUNTA GOBIERNO
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 24/07/2024 12:12:13
CSV : 1UKAMKAX3MERVSE4



8.- RECURSOS, PRESUPUESTOS Y FINANCIACIÓN

8.1.- Infraestructura

Se detalla la infraestructura del proyecto diferenciando entre los locales de la entidad y locales donde se desarrollará el proyecto.

Comedor Social Martínez Campos: Paseo General Martínez Campos, nº 18, bajo C. 28010 M. Distrito Chamberí (Barrio Almagro). Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. “España Centro”; con cesión de uso y sin alquiler.

Centros de Día

1. *Centro de día “Vicente de Paúl”:* Paseo General Martínez Campos, nº 18, bajo C. 28010 M. Distrito Chamberí (Barrio Almagro). Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. “España Centro”; con cesión de uso y sin alquiler.
2. *Centro de día “Catalina Labouré”:* dos locales:
 - Calle Pozas 2 (locales 9 y 10), Madrid, distrito Centro, propiedad de Eujan Peninsular SLU, con la que se ha establecido contrato de alquiler.
 - Calle Pozas 4, propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul “España Centro, con cesión de uso y sin alquiler.

Dispositivos de Alojamiento:

En el proyecto se incluyen dos tipologías de recursos.

1.-Centro de Acogida “Vicente de Paúl”: Un recurso de alojamiento mixto para 14 personas (12 hombres y 2 mujeres) El Centro de día se encuentra ubicado en la Calle Gregorio Donas, 21 de Madrid. Distrito Ciudad Lineal (barrio Ascao). Propiedad de la Cía. de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, Provincia “España Centro”, con cesión de uso y sin alquiler

2.-Pisos de acompañamiento social: 19 recursos de alojamiento con 87 plazas para hombres, mujeres y/o familias en riesgo de exclusión social.

- C/ Palmera 26, 2º C. 28039. Madrid. Distrito Tetuán. Propiedad del IVIMA, alquilado a la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul Provincia “España Centro”, con alquiler a precio de mercado y cedido gratuitamente a la Fundación Social Hijas de la Caridad.
- C/ La Raya 15-A, 1ºA. 28032. Madrid. Distrito Vicálvaro. Propiedad del IVIMA, alquilado a la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul Provincia “España Centro”, con alquiler a precio de mercado y cedido gratuitamente a la Fundación Social Hijas de la Caridad.
- C/ La Raya 15-A, 1º D. 28032. Madrid. Distrito Vicálvaro. Propiedad del IVIMA, alquilado a la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul Provincia “España Centro”, con alquiler a precio de mercado y cedido gratuitamente a la Fundación Social Hijas de la Caridad.



- C/ María de Guzmán 38, 4º C. 28003. Madrid. Distrito Chamberí. Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia "España Centro"; con cesión de uso y sin alquiler.
- C/ Alonso Cano 21, 2º 1. 28003. Madrid. Distrito Chamberí. Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia "España Centro"; con cesión de uso y sin alquiler.
- C/ Alonso Cano 21, 3º 2. 28003. Madrid. Distrito Chamberí. Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia "España Centro"; con cesión de uso y sin alquiler.
- Avda. Velázquez 1, portal 4, 2º D. 28523. Rivas-Vaciamadrid. Propiedad del IVIMA, alquilado a la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia "España Centro", con alquiler a precio de mercado y cedido gratuitamente a la Fundación Social Hijas de la Caridad.
- C/ Alonso Cano, 21, 4º 1. 28003. Madrid. Distrito Chamberí. Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia "España Centro"; con cesión de uso y sin alquiler.
- C/ Alonso Cano, 21, 4º 2. 28003. Madrid. Distrito Chamberí. Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia "España Centro"; con cesión de uso y sin alquiler.
- C/ Alonso Cano, 21, 2º 2. 28003. Madrid. Distrito Chamberí. Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia "España Centro"; con cesión de uso y sin alquiler.
- Avenida Betanzos, 44, 1º 4. 28034. Madrid. Distrito Fuencarral-El Pardo. Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia "España Centro"; con cesión de uso y sin alquiler.
- C/ Santa Engracia, 160, 3º 3. 28003. Madrid. Distrito Chamberí. Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia "España Centro"; con cesión de uso y sin alquiler.
- C/ Mira el Sol 8, 4ªA. 28005. Madrid. Distrito Centro. Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia "España Centro"; con cesión de uso y sin alquiler.
- C/Pozas 4, 2º derecha. 28004. Madrid. Distrito Centro. Barrio Universidad. Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia "España Centro"; con alquiler a precio por debajo de mercado.
- C/Pozas 4, 2º izquierda. Madrid. 28004. Distrito Centro. Barrio Universidad. Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia "España Centro"; con alquiler a precio por debajo de mercado.



- C/Pozas 4, 3º derecha. 28004. Madrid. Distrito Centro. Barrio Universidad. Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia “España Centro”; con alquiler a precio por debajo de mercado.
- C/Pozas 4, 3º izquierda. 28004. Madrid. Distrito Centro. Barrio Universidad. Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia “España Centro”; con alquiler a precio por debajo de mercado.
- C/Pozas 4, 4º derecha. 28004. Madrid. Distrito Centro. Barrio Universidad. Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul. Provincia “España Centro”; con alquiler a precio por debajo de mercado.
- C/Minas 3, 3º derecha. 28004. Madrid. Distrito Centro. Barrio Universidad. Propiedad de la Fundación Catalina Labouré; con alquiler a precio por debajo de mercado.

Centro de Inserción Sociolaboral: Centro Social Marillac situado en Plaza de la Encarnación, 3. Bajo. 28013. Madrid. Distrito Centro (Barrio Palacio). Propiedad de la Compañía de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, con contrato de cesión de uso.



8.2.- Recursos Humanos

En este apartado se detallan los recursos humanos (incluyendo personal voluntario), para el desarrollo del proyecto y su categoría profesional

8.2.1.- Personal Contratado Laboral

Nº de personas contratadas	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
1	Responsable de Proyecto	Seguimiento de la ejecución del proyecto. Elaboración, seguimiento y justificación de Proyecto y memoria, con la información suministrada por los/as responsables. Apertura y seguimiento de las acciones correctivas/preventivas ante incidencias/riesgos detectados en la planificación o ejecución de las diferentes actividades del proyecto.	36,5%
1	Coordinador/a Trabajador/a Social	Coordinar, impulsar y supervisar la actividad general del "Programa Integral Vicente de Paul"	100%
2	Trabajador/a Social	Organizar y planificar la atención de los usuarios del "Comedor Martínez Campos". Acogida a nuevos usuarios adultos solos. Seguimiento de usuarios. Actualización de la guía de recursos y entidades que gestionan Programas de Inserción. Trámites y gestiones de recursos. Actualización base de datos.	100%
1	Trabajador/a Social	Organizar y planificar la atención de los usuarios del Centro de Acogida "Vicente de Paul" y de los Pisos de Acompañamiento Social "Programa Integral Vicente de Paúl". Acogida y seguimiento de usuarios. Trámites y gestiones de recursos. Actualización base de datos.	100%
1	Trabajador/a Social	Organizar y planificar la atención a familias del "Comedor Social "Martínez Campos". Acogida y seguimiento de usuarios en los de los Pisos de Acompañamiento Social "Programa Integral Vicente de Paúl". Trámites y	100%

Información de Firmantes del Documento



MARÍA DEL CARMEN TOSCANO RAMIRO - DIRECTORA OFICINA SECRETARÍA JUNTA GOBIERNO
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 24/07/2024 12:12:13
CSV : 1UKAMKAX3MERVSE4



Nº de personas contratadas	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
		gestiones de recursos. Actualización base de datos.	
1	Educador/a Social	Acompañamiento y supervisión de las diversas actividades en el Centro de Acogida "Vicente de Paúl". Logística y gestión cotidiana del centro.	100%
1	Técnico/a de integración social	Acompañamiento y supervisión de las diversas actividades en el Centro de Acogida "Vicente de Paúl" en fines de semana	31%
1	Educador/a Social	Acompañamiento de usuarios del Centro de Día "Vicente de Paúl" en las tareas previamente establecidas dentro del modelo de intervención. Supervisión del estado de los Pisos de Acompañamiento Social "Programa Integral Vicente de Paúl". Organización e impartición de talleres. Gestión de los diversos servicios del Centro de Día "Vicente de Paúl" (duchas, lavandería, etc.).	100%
2	Cocineros/as	Elaboración y supervisión diaria de los menús en el Comedor Social "Martínez Campos". Planificación de pedidos y menús. Supervisión de los almacenes.	100%
6	Ayudantes Cocina/Limpieza	Apoyo en cocina en el Comedor Social "Martínez Campos". Limpieza de utensilios y limpieza general de cocina y comedor. Organización de almacenes.	100%
1	Auxiliar Limpieza	Limpieza de zonas comunes del "Programa Integral Vicente de Paul"	100%
1	Auxiliar Lavandería	Lavandería y Planchado en Centro de Día "Vicente de Paúl". Control de tickets, recogida y entrega de ropa. Facilitar y suministrar productos y artículos de higiene y limpieza.	100%
2	Vigilantes	Vigilancia nocturna en Centro de Acogida "Vicente de Paúl".	100%

Información de Firmantes del Documento



MARÍA DEL CARMEN TOSCANO RAMIRO - DIRECTORA OFICINA SECRETARÍA JUNTA GOBIERNO
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 24/07/2024 12:12:13
CSV : 1UKAMKAX3MERVSE4



Nº de personas contratadas	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
1	Personal de mantenimiento	Mantenimiento de instalaciones y pisos de "Programa Integral Vicente de Paul"	100%
1	Coordinador/a Trabajador/a Social	Coordinar, impulsar y supervisar la actividad general del Centro de Día y los Pisos de Acompañamiento Social "Catalina Labouré".	100%
1	Educador/a Social	Acompañamiento de usuarios en los Pisos de Acompañamiento Social "Catalina Labouré", en las tareas previamente establecidas dentro del modelo de intervención. Supervisión del estado de los alojamientos. Organización e impartición de talleres.	100%
1	Monitor/a	Apoyo socioeducativo y apoyo en la realización de talleres y actividades en los Pisos de Acompañamiento Social "Catalina Labouré". Supervisar el control de acceso y presencia en los recursos, las tareas domésticas y dinamización del ocio.	77 %
1	Auxiliares de Servicios Sociales	Cuidado y atención de las personas usuarias en los Pisos de Acompañamiento Social "Catalina Labouré". Realizar el control de asistencia, presencia y acompañamiento a las personas usuarias	100%
1	Técnico de prospección	Intermediación laboral entre las personas en situación de exclusión y/o vulnerabilidad social y los empleadores y/o empresas. Impartición de talleres / acciones formativas en Itinerarios de inserción sociolaboral.	100%
1	Orientador/a Sociolaboral	Itinerarios de inserción sociolaboral con personas en riesgo o situación de exclusión y/o vulnerabilidad social. Impartición de talleres / acciones formativas en Itinerarios de inserción sociolaboral. Intermediación laboral entre las personas en situación de	100%

Información de Firmantes del Documento



MARÍA DEL CARMEN TOSCANO RAMIRO - DIRECTORA OFICINA SECRETARÍA JUNTA GOBIERNO
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 24/07/2024 12:12:13
CSV : 1UKAMKAX3MERVSE4



Nº de personas contratadas	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
		exclusión y/o vulnerabilidad social y los empleadores y/o empresas	
1	Educador/a Social	Técnico en orientación laboral. Impartición de talleres / acciones formativas en Itinerarios de inserción sociolaboral.	100%
2	Limpiadoras	Garantizar la limpieza e higiene del Centro de Día y los Pisos de Acompañamiento Social "Catalina Labouré".	100%
1	Trabajador Social	Acoger las demandas de las personas que quieren acceder al Centro de Día "Catalina Labouré". Efectuar la admisión. Elaborar los planes individualizados. Derivación y acompañamiento a las personas atendidas a los diferentes recursos y actividades.	70%
1	Psicólogo/a	Evaluar la situación psicosocial de la persona participante en Centro de Día "Catalina Labouré" y elaborar los planes individualizados. Atención psicoterapéutica individual.	80%
1	Enfermero/a	Valoración y cuidados de enfermería a las personas beneficiarias del programa. Promocionar, proteger, mantener y rehabilitar la salud mental y física de aquellos usuarios que así lo requieran. Elaborar los planes individualizados	100%
1	Técnico/a de integración	Apoyo socioeducativo en Centro de Día "Catalina Labouré". Realización de talleres y actividades grupales. Supervisión de los servicios abiertos del Centro.	100%
3	Monitores/as	Apoyo socioeducativo en Centro de Día "Catalina Labouré". Realización de talleres y actividades grupales. Supervisión de los servicios abiertos del Centro.	100%
2	Administrativo/a	Gestión de facturas de proveedores, pagos, bancos, contabilidad.	100%

Información de Firmantes del Documento



MARÍA DEL CARMEN TOSCANO RAMIRO - DIRECTORA OFICINA SECRETARÍA JUNTA GOBIERNO
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 24/07/2024 12:12:13
CSV : 1UKAMKAX3MERVSE4



Nº de personas contratadas	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
1	Responsable de Administración	Organizar y gestionar el departamento financiero (facturación, cobros, pagos, bancos, etc.), control de costes y gestión de riesgos, control presupuestario, análisis económico financiero, gestionar liquidez, relaciones con proveedores y entidades externas	10%

Información de Firmantes del Documento



MARÍA DEL CARMEN TOSCANO RAMIRO - DIRECTORA OFICINA SECRETARÍA JUNTA GOBIERNO
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 24/07/2024 12:12:13
CSV : 1UKAMKAX3MERVSE4



8.2.2.- Personal Voluntario

Número de personas voluntarias	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
1	Directora titular Centro Día Catalina Labouré (Hija de la Caridad)	Gestión del personal, control de servicios y gestión de los recursos	Todos los días de lunes a domingo
1	Directora Programa Integral Vicente Paúl (Hija de la Caridad)	Directora Programa Integral Vicente Paúl (Hija de la Caridad)	Todos los días de lunes a domingo
5 Hijas de la Caridad	2 maestras y 3 enfermeras	Acompañamiento y apoyo en Centro de Día Catalina Labouré e Itinerarios de Inserción sociolaboral	4 horas diarias
1	Abogada	Apoyo en la orientación e información a los usuarios en materia de empleo. Recepción, búsqueda y selección de ofertas de empleo. Apoyo en la derivación de usuarios para la realización de los distintos cursos de formación técnica y/o pre-laboral.	2 horas/ semana
1	Empresaria		2 horas/ semana
1	Delineante		2 horas/ semana
1	Enfermera		2 horas/ semana
1	Licenciada		2 horas/ semana
1	Licenciada en Química		2 horas/ semana
7 Hijas de la Caridad	5 maestras y 2 enfermeras	Responsables del Voluntariado, de lavandería y coordinación de la atención y servicio del "Comedor Martínez Campos"	5 horas/día 7 días a la semana
68	Voluntarios/as con diferentes categorías profesionales	Apoyo en la atención y servicio del Comedor Martínez Campos", en el reparto de las comidas diarias, los 365 días del año.	4 horas/día 7 días a la semana.
1	Técnico en Musicoterapia y Profesora de Teatro	Apoyo y acompañamiento en clases de cocina práctica.	5 horas/ semana
1	Doctora en Historia Medieval	Desarrollo del taller de radio y preparación, acompañamiento y guía en salidas culturales	5 horas/ semana



Número de personas voluntarias	Categoría profesional	Funciones vinculadas al proyecto	% de dedicación al proyecto
1	Licenciada en Periodismo.	Desarrollo del taller de radio y preparación, acompañamiento y guía en salidas culturales	5 horas/ semana
1	Administrativa	Apoyo y acompañamiento en clases de competencias digitales	4 horas/ semana
1	Secretaria	Taller de informática	5 horas/ semana
1	Economista	Taller de manualidades	6 horas/ semana
1	Chef de Cocina	Taller cocina	4 horas/ semana
1	Licenciado	Taller pintura	4 horas/ semana
1	Licenciado	Taller informática	6 horas a la semana
2	Administrativos	Apoyo en tareas administrativas y contables	5 horas a la semana cada uno
1	Peluquero	Servicio de peluquería a usuarios	4 horas a la semana

Información de Firmantes del Documento



MARÍA DEL CARMEN TOSCANO RAMIRO - DIRECTORA OFICINA SECRETARÍA JUNTA GOBIERNO
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 24/07/2024 12:12:13
CSV : 1UKAMKAX3MERVSE4



8.3.- Presupuesto

En este epígrafe se detalla en formato de tabla el presupuesto del proyecto distribuido por partidas de gasto, señalando la existencia de financiación propia u otras subvenciones.

CONCEPTO		CUANTÍA AYUNTAMIENTO (€)	COFINANCIACIÓN (€)	FINANCIACIÓN PROPIA (€)	COSTE TOTAL (€)
Gastos corrientes	A. Gastos de personal	1.181.141,89	-	35.471,70	1.216.613,59
	A1. Contratos laborales (Salarios+SSE)	1.180.641,89	-	35.471,70	1.216.113,59
	A.2 Formación Personal	500,00	-	-	500,00
	B. Gastos de mantenimiento	144.215,60	-	79.385,16	223.600,76
	B.1 Arrendamientos/Alquiler	31.555,56	-	39.815,16	71.370,72
	B2. Equipamiento, mantenimiento y reparaciones	49.739,75	-	20.000,00	69.739,75
	B3. Suministros	48.038,24	-	19.570,00	67.608,24
	B4. Comunicaciones	14.882,05	-	-	14.882,05
	C. Otros gastos de actividades	183.642,51	-	138.197,70	321.840,21
	C.1 Material de oficina, informático, papelería	9.175,31	-	-	9.175,31
	C2. Artículos limpieza y droguería	12.517,60	-	2.300,00	14.817,60
	C.3 Alimentación	104.685,07	-	90.834,81	195.519,88
	C.4 Transporte de participantes	-	-	3.330,00	3.330,00
	C.5 Productos higiénico/sanitarios/farmacia	7.411,14	-	3.000,00	10.411,14
	C.6 Actividades culturales y lúdicas/material fungible para el desarrollo de las actividades	4.854,30	-	-	4.854,30
	C.7 Equipamiento/menaje/Ropería	6.172,64	-	-	6.172,64
	C.8 Vestuario participantes	1.618,74	-	-	1.618,74
	C.9 Ayudas monetarias individuales	8.197,37	-	-	8.197,37
	C.10 Servicios de gestión, limpieza y seguridad	22.476,08	-	38.732,89	61.208,97
	C. 11. Primas de Seguros	6.534,26	-	-	6.534,26
Total Gastos corrientes		1.509.000,00		253.054,56	1.762.054,56
Gastos					-
Total Gastos estructurales		-	-	-	-
Total Gastos		1.509.000,00	-	253.054,56	1.762.054,56



A continuación, se reflejan aclaraciones al presupuesto del proyecto distribuido por partidas de gasto:

- **SUBCONTRATACIONES:** El proyecto **NO contempla Subcontratación**.
- **ARRENDAMIENTOS:** En esta partida únicamente están incluidos:
 - Los gastos de arrendamiento al local anexo número 9 y 10 de la calle Pozas, 2, que está conectado directamente mediante una puerta que une internamente el local de la calle Pozas, 4. El Centro de Día está conformado por ambos locales, aunque en todo el proyecto se hace referencia a la ubicación de Pozas 4 ya que es la puerta de acceso al Centro. Incluido en la columna "Cuantía Ayuntamiento".
 - Los gastos de arrendamientos de los pisos C/Pozas 4, 2º izquierda, 2º derecha, 3º derecha, 3º izquierda y 4º derecha y C/Minas 3, 3º derecha. Estos pisos están alquilados a precio por debajo de mercado a la Compañía de las Hijas de la Caridad Provincia España Centro y a la Fundación Catalina Labouré. Se han incluido los costes en la columna "Cuantía Financiación Propia".
- **EQUIPAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES:** Son gastos de mantenimiento conservación y adaptación de las instalaciones en las que se desarrolla el programa (pisos de alojamiento y centro de día), no teniendo consideración de inventariables. Así como materiales indubitadamente relacionados con las actividades del proyecto y el logro de sus objetivos y que no suponen un incremento patrimonial.
- **SUMINISTROS:** Son gastos de agua, electricidad, gas y combustibles directamente imputables al cumplimiento de la actividad objeto del proyecto tanto de todos los pisos de alojamiento como los centros de día, comedor social y centro de inserción sociolaboral. Su justificación es mediante facturas a nombre de la Fundación Social Hijas de la Caridad.
- **COMUNICACIONES:** Gastos de comunicaciones de los locales en los que se ejecuta el Proyecto (seis recursos de alojamiento y al centro de día). Los gastos de móviles corresponden a personal adscrito al proyecto y cuyo uso es exclusivo para las actividades del proyecto.
- **AYUDAS MONETARIAS:** Hace referencia a las entregas en efectivo para pequeños gastos que los/as usuarios/as tienen que afrontar en su día cotidiano. El comprobante serán los tickets y/o recibos firmados por el/la beneficiario/a de la ayuda directa.
- **PRIMAS DE SEGUROS:** Hace referencia a gastos derivados de las pólizas que se requieren para cubrir los riesgos de la actividad propia del programa, así como las pólizas de seguros de accidente y enfermedad suscritos a favor del personal voluntario que participan en el programa.



9.- EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Este apartado incluye la descripción de cómo se llevará a cabo el seguimiento del desarrollo del proyecto: los documentos e informes sobre la realización de las actividades, las metas previstas, las personas que intervendrán en el mismo como responsables de los datos que se aporten, así como la relación detallada de las fuentes de verificación a aplicar a cada actividad.

9.1.1. Metodología

La evaluación del proyecto será un proceso continuo y participativo, permitiendo al **Equipo Técnico** observar el progreso de la persona y así percibir si es necesario tomar medidas que permitan resolver problemas, incidencias y/o desajustes sobre los resultados esperados, en el cumplimiento de objetivos y actividades programadas.

Se puede afirmar que se desarrollarán dos procesos de evaluación:

- El primero estará referido a la **ejecución del proyecto en su globalidad** y en este caso, se estará especialmente atento a las necesidades de las personas participantes.
- El segundo ámbito de evaluación se centrará en la **comprobación de los resultados alcanzados** a nivel individual o grupal, según corresponda.

Por tanto, la evaluación se desarrollará tanto sobre el proceso de desarrollo de en las viviendas y en el centro de Día, como sobre los resultados esperados a nivel individual y a nivel grupal. Mediante la evaluación sobre el proceso de implementación podremos valorar el nivel de éxito conseguido en las intervenciones realizadas, según lo previsto, al tiempo que permitirá retomar y reformular los resultados no satisfactorios con relación a lo esperado.

Algunos de los indicadores de evaluación que se pretenden valorar desde los diferentes aspectos, en su grado de consecución son:

El desarrollo general de programa:

- Las entrevistas realizadas.

Las personas atendidas que inician un proceso de intervención (más 15 días alojamiento o según servicios en el caso el Centro de Día).

- Ocupación de plazas.
- Desarrollo de actividades realizadas por cada usuario.
- Temporalidad de permanencia en el recurso.
- Acceso desde el recurso a alojamiento normalizado, a su salida.

El desarrollo las actividades por área de intervención

- Consecución de los objetivos previstos por el/la profesional

Cumplimiento de la calendarización prevista para el desarrollo

- Planificación y calendarización
- Adecuación de la metodología empleada
- El P.I.I. de cada participante



- Nivel de implicación
- Grado de satisfacción

Indicadores para aplicar el **sistema de pago por resultado** en el proyecto (detallados en el apartado 5)

- Indicadores de actividad
- Indicadores de resultado

Indicadores para **valorar el impacto de género** del proyecto (detallados en el apartado 7)

- Distribución
- Concentración
- Brecha de género

9.1.2.- *Personas que intervienen*

Para el desarrollo de las evaluaciones se contará con la aportación relativa a la percepción de los diferentes agentes implicados en el proyecto:

- La persona participante en el proyecto
- Profesionales de la entidad que deriva a la persona interesada.
- Directora del Centro
- Responsable del Proyecto
- Equipo técnico del proyecto, responsables de los datos que se aporten.

9.1.3.- *Fuentes de Verificación*

La Fundación Social Hijas de la Caridad implanta en sus proyectos procedimientos para el desarrollo sistemático de la intervención, que permitan trabajar de forma ágil y eficaz, organizando las actuaciones según la definición de funciones de cada uno de los/as profesionales implicados en los procesos de intervención individualizada.

Seguidamente enumeramos los instrumentos a utilizar, así como los soportes documentales, más frecuentes, utilizados a lo largo de la intervención, para el desarrollo de un itinerario y seguimiento personalizado para cada persona, incluyendo las **fuentes de verificación** (señaladas en negrita) que nos permiten revisar los resultados y proporcionan los datos e información necesarios para validar los indicadores. Se marcan en negrita los propios de los indicadores del proyecto.

- Entrevistas personales con los diferentes profesionales
- La observación (registros de información)
- Informe Inicial de derivación.
- **Registro de Informes de Derivación Recibidos**
- **Registro de Informes de Derivación**
- **Memoria del proyecto**



- **Registro de usuarios/as**
- **Registro de plazas ocupadas en alojamientos**
- **Registro Económico de usuarios/as**
- Protocolo de acogida.
- Protocolo de confidencialidad.
- Cuestionario de autovaloración.
- Contrato de acogida y normativa de los pisos y centro de día.
- Ficha inicial de evaluación para facilitar posteriores procesos de análisis de los objetivos alcanzados.
- Ficha Social y Seguimiento Individual.
- Expediente virtual (Base de Datos).
- Documento Plan individualizado de intervención consensuado (PII).
- Evaluación PII consensuada.
- Actas de Reuniones de Equipo: acuerdos adoptados y temporalización
- Información de las Sesiones grupales.
- Libros de registro.
- **Registro de actividades y participación** en actividades programadas y sesiones grupales
- Documentos de evaluación y/o valoración final.
- Informe Social.
- **Registro diario en Centro de Día**
- **Registro de PII elaborados en el Centro de Día**
- **Encuestas de satisfacción**
- **Memoria Anual**
- **Registro en Programa Informático. (Base de Datos).**
- **Registro de duchas y lavandería**

siguientes:

- Ficha entrevista acogida (recogida de datos antecedentes personales, familiares, situación actual)
- Ficha entrevista diagnóstico de empleabilidad (recogida datos formación experiencia laboral)
- Ficha compromiso y plan de acción
- Ficha de firma de asistencia a Cursos.
- Registro de prospección de empresas
- Registro de Ofertas de empleo (BOLSA DE EMPLEO)



Fuentes de Verificación

Las fuentes de verificación específicas a aplicar a cada actividad, se han detallado en el apartado 5 en la columna **Fuente de información** para cada uno de los indicadores.

Las metas previstas para cada uno de los indicadores del proyecto se han detallado en el apartado 5 en la columna **Meta o Participantes**, referenciado al número de partida indicado en la unidad de medida. Si el resultado son participantes esta unidad se ha desagregado por sexos.

En el caso de los Indicadores para **valorar el impacto de género** del proyecto las metas previstas se han reflejado en el apartado 7 de este proyecto.

Por último, en la siguiente tabla se presentan las fuentes de verificación acorde a cada indicador de los reflejados en este punto.

Información de Firmantes del Documento



MARÍA DEL CARMEN TOSCANO RAMIRO - DIRECTORA OFICINA SECRETARÍA JUNTA GOBIERNO
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 24/07/2024 12:12:13
CSV : 1UKAMKAX3MERVSE4



Número	Indicador	Fuente de verificación
1	Número de raciones servidas en el Comedor social Martínez Campos" a personas/familias en situación de exclusión y/o vulnerabilidad.	Informes, y Memorias en el Registro Programa Informático (Base de Datos).
2	Número de usuarias y usuarios del "Comedor social Martínez Campos" con posibilidad de intervención individual que tienen desarrollado un PII	Informes, y Memorias en el Registro Programa Informático (Base de Datos).
3	Número de hombres y mujeres en situación de sinhogarismo atendidas y atendidos en el Centro de Día "Vicente de Paúl"	Registro en Programa Informático. (Base de Datos).
4	Número de servicios de duchas y lavandería realizados a personas en situación de exclusión y/o vulnerabilidad social en el Centro de Día "Vicente de Paúl"	Registro de duchas y lavandería Programa Informático-
5	Número de actividades, talleres y grupos para la capacitación en habilidades personales y sociales en el Centro de Día "Vicente de Paúl"	Registro de talleres Programa Informático. (Base de Datos).
6	Número de hombres y mujeres en situación de exclusión y/o vulnerabilidad social participantes en actividades, talleres y grupos para la capacitación en habilidades personales y sociales en el Centro de Día "Vicente de Paúl"	Registro y firma de asistencia a los talleres Registro de talleres Programa Informático. (Base de Datos)
7	Número de talleres /Actividades Grupales organizados en el Centro de Día "Vicente de Paúl" para potenciar el desarrollo de habilidades interpersonales	Registro y firma de asistencia a los talleres Registro de talleres Programa Informático. (Base de Datos)
8	Número de personas atendidas en Centro de Día "Catalina Labouré"	Registro de usuarios/as Centro de Día. Documento de alta y/o baja
9	Porcentaje de ocupación de plazas del centro de día "Catalina Labouré"	Registro de usuarios/as Centro de Día
10	Porcentaje de usuarias y usuarios del centro de día "Catalina Labouré" con posibilidad de intervención individual que tienen desarrollado un PII	Registro de PII
11	Porcentaje de usuarios/as que mejoran su situación de alojamiento	Registro de usuarios/as Centro de Día Documento informativo de la mejora de la situación de alojamiento firmado
12	Porcentaje de ocupación de plazas disponibles en el Centro de Acogida "Vicente de Paúl"	Registro de Plazas Ocupadas. Programa Informático. (Base de Datos)
13	Porcentaje de usuarias y usuarios del Centro de Acogida "Vicente de Paúl" que tienen desarrollado un PII	Informes y memorias Registro de PII Programa Informático. (Base de Datos)
14	Porcentaje de usuarias y usuarios de la Red de Atención a Personas sin Hogar derivados a los Pisos de Acompañamiento Social "Catalina Labouré" que cumplen perfil.	Registro de Informes de Derivación Recibidos

Información de Firmantes del Documento



MARÍA DEL CARMEN TOSCANO RAMIRO - DIRECTORA OFICINA SECRETARÍA JUNTA GOBIERNO
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 24/07/2024 12:12:13
CSV : 1UKAMKAX3MERVSE4



Número	Indicador	Fuente de verificación
15	Número de plazas de alojamiento en los Pisos de Acompañamiento Social "Catalina Labouré" destinadas a hombres y mujeres	Memoria del proyecto Registro de plazas ocupadas en alojamientos
16	Porcentaje de ocupación de las plazas de alojamiento en los Pisos de Acompañamiento Social "Catalina Labouré"	Registro de plazas ocupadas en alojamientos
17	Porcentaje de usuarias y usuarios alojadas en los en los Pisos de Acompañamiento Social "Catalina Labouré" que en la Encuesta de Satisfacción durante el servicio considera haber mejorado su situación según los objetivos propuestos.	Encuestas de satisfacción
18	Porcentaje de Usuarías y usuarios de los Pisos de Acompañamiento Social "Catalina Labouré" que a su salida obtienen ingresos económicos propios	Registro Económico de usuarios/as
19	Porcentaje de usuarias y usuarios de los Pisos de Acompañamiento Social "Catalina Labouré" que tienen desarrollado un PII	Registro de PII
20	Porcentaje de ocupación de las plazas de alojamiento en los Pisos de Acompañamiento Social "Programa Integral Vicente de Paúl	Registro de Plazas Ocupadas, Programa Informático. (Base de Datos)
21	Porcentaje de usuarias y usuarios de los Pisos de Acompañamiento Social "Programa Integral Vicente de Paúl que tienen desarrollado un PII	Informes y memorias Registro de PII Programa Informático. (Base de Datos)
22	N.º de Talleres/ actividades grupales organizadas por la entidad para potenciar el desarrollo de habilidades interpersonales	Registro de actividades y participación
23	Número de personas en riesgo o situación de exclusión y/o vulnerabilidad social que firman compromiso de incorporación al proyecto	Registro de personas que firman el compromiso
24	Número de personas en riesgo o situación de exclusión y/o vulnerabilidad social con las que se realiza plan de acción	Registro de personas que firman un plan de acción
25	Porcentaje de personas en riesgo o situación de exclusión y/o vulnerabilidad social que realizan plan de acción, insertados en el mercado laboral	Registro de personas que con plan de acción se insertan en el mercado.
26	Número de talleres/formaciones encaminadas a la búsqueda de empleo realizadas	Registro de talleres/formaciones
27	Porcentaje de personas en riesgo o situación de exclusión y/o vulnerabilidad social que finalizan el ciclo de formación básica encaminada a la búsqueda de empleo (pre-laboral)	Registro de personas que finalizan la formación básica Prelaboral
28	Porcentaje de personas en riesgo o situación de exclusión y/o vulnerabilidad social que finalizan el ciclo de formación específico y adquieren un nivel básico de conocimientos para desempeñar una actividad concreta	Registro de personas que finalizan el ciclo de formación específica.
29	Grado de satisfacción de las personas participantes en los talleres/acciones formativas	Encuestas de satisfacción de las personas participantes
30	Número de empleadores con las que se establecen convenios para facilitar la inserción laboral de personas en riesgo o situación de exclusión y/o vulnerabilidad social	Registro de entidades con las que se establece convenio

Información de Firmantes del Documento



MARÍA DEL CARMEN TOSCANO RAMIRO - DIRECTORA OFICINA SECRETARÍA JUNTA GOBIERNO
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 24/07/2024 12:12:13
CSV : 1UKAMKAX3MERVSE4





Agencia de Vivienda Social
CONSEJERÍA DE VIVIENDA
Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Comunidad de Madrid



Estimado Sr./a Presidente/a de la HIJAS CARIDAD SAN VICENTE PAUL PROV.

Según los datos que constan en la Agencia de Vivienda Social, figura Usted como arrendatario de la Comunidad de Madrid.

Desde la Agencia de Vivienda Social, se está llevando a cabo una labor de reordenación del patrimonio así como de seguimiento de los diferentes proyectos sociales que las distintas entidades sin ánimo de lucro están desarrollando tanto en nuestras viviendas como en los locales propiedad de este Organismo.

Por ello les solicitamos que en el plazo de 10 días hábiles, presenten la documentación relativa a los programas y actividades que actualmente están ejecutando en nuestros inmuebles.

La documentación solicitada será presentada en alguna de las formas que se detallan en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A continuación se relacionan los contratos de arrendamiento de los locales y viviendas que a fecha de hoy tiene la Asociación con la Agencia de Vivienda Social. En caso de que detecte algún error, le rogamos que nos lo comunique a la Agencia, lo que podrá realizar al siguiente correo electrónico locales.agenciavivienda@madrid.org, o a través del teléfono 91 5809092.

Fecha de contrato	Dirección	Municipio	Inmueble
04/11/2003	Avda. de Velázquez n. 1, 4, Esc. 4, Pl. 2, Pta. D	Rivas Vaciamadrid	Vivienda
24/06/2003	Calle Encina n. 6, 4, Pl. 4, Pta. B	Leganés	Vivienda
05/08/1997	Calle de la Raya n. 15, A, Pl. 1, Pta. D	Madrid	Vivienda
05/08/1997	Calle de la Raya n. 15, A, Pl. 1, Pta. A	Madrid	Vivienda
17/09/2001	Calle de la Palmera n. 26, Pl. 2, Pta. C	Madrid	Vivienda
17/09/2001	Calle de la Palmera n. 26, Pl. 1, Pta. C	Madrid	Vivienda

Atentamente,

Madrid, a la fecha de la firma

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Firmado digitalmente por MARIA ESTRELLA SÁNCHEZ GONZÁLEZ
Organización: COMUNIDAD DE MADRID
Fecha: 2020.01.30 15:17:58 CET
Huella dig.: 4e722ba005c448c7487b6c29c66a390180f5d4

Estrella Sánchez González

C/ Basílica, 23
28020 Madrid
Teléfono 91 580 91 00
Fax 91 589 91 49

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv introduciendo el siguiente código seguro de verificación: 127644685875230457639



Referencia Vivienda: 92270101VI0056
Referencia Garaje: 92270101GA0033
Cta. Facturación: 0120

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA Y GARAJE
DE REGIMEN GENERAL D. 11/2001**

A	Lugar, fecha y efectos
	Madrid, a 4 NOV. 2003
B	Partes contratantes
	De una parte comparece el Instituto de la Vivienda de Madrid, y en su nombre el Director de Área de Administración en uso de las facultades que le otorga la resolución de 12 de Enero de 1994, publicado en BOCM de 2 de Febrero de 1994, como arrendador
	Y de otra, en calidad de arrendatario, HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL , c. N.I.F. Q78003391 , y en su nombre y representación Dña. Rosa Méndez Ureña, mayor de edad, con N.I.F. 13715411, como representante legal.
C	Datos de la vivienda y garaje
	Grupo : RIVAS VACIAMADRID P. 23-1A Y 23-1B Municipio : Rivas Vaciamadrid
	Calle : Avda. de Velázquez Número : 1
	Portal : 4 Escalera : Piso : 2 Puerta : D
	Superficie Útil : 85,03 M ² Superficie Construida : 108,75 M ²
	Coefficiente de Participación en Gastos de la Comunidad : 7,759 %
	Nº Plaza de garaje: 33
	Construida al amparo del Expediente : 06-GC-00115.4/2001
D	Renta
	• Renta Anual Inicial 1.121,88 €
	• Primera cuota periódica 93,49 €
	• Interés de demora desde vencimiento no atendido 15%

BAS: CA-23, 28020 MADRID - C.I.F.: Q-2840001-H



Reunidas las partes contratantes en el lugar y fecha indicados, se reconocen capacidad legal bastante para otorgar el presente contrato, cuyos datos de referencia y circunstancias se consignan en la hoja anterior, como integrantes del mismo, y a tal efecto,

EXPONEN

- 1º. Que el IVIMA es arrendador de la vivienda descrita en el apartado C de los datos que figuran al comienzo de este contrato.
- 2º. Que de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre adjudicación de viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública se adjudicó la citada vivienda y, practicada la recepción definitiva de las obras, siendo susceptible de ocupación, ambas partes convienen en formalizar el presente contrato de arrendamiento bajo las siguientes

ESTIPULACIONES

1º. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es el arrendamiento por parte del IVIMA de la vivienda descrita en el apartado C al adjudicatario indicado en el apartado B, con anejo a lo establecido en el Decreto 11/2001, de 25 de Enero y la Orden de 26 de Octubre de 1998 y siempre que se cumpla estrictamente lo dispuesto en el Real Decreto 1631/80, de 18 de Julio de ocupar la vivienda en el plazo máximo de un mes a contar desde la entrega de llaves, que se realiza en este mismo acto. El incumplimiento de esta condición implica automáticamente la ineficacia del presente contrato conforme al citado Real Decreto. El IVIMA entrega en arrendamiento la citada vivienda con todos los elementos, servicios e instalaciones, asumiendo el arrendatario las obligaciones dimanantes del presente contrato y de la legislación de viviendas de Protección Oficial.

2º. DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO

La duración del presente contrato será de un año, prorrogándose automáticamente por periodos anuales, salvo que se incumplan los requisitos exigidos en la legislación sobre viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.

3º. RENTA Y FORMA DE PAGO

El arrendatario satisfará la renta anual consignada en el apartado D, y lo hará con los incrementos o actualizaciones que correspondan, en cuotas mensuales anticipadas, a contar desde el mes siguiente al de la firma de este contrato, que serán giradas por el Instituto dentro de los cinco primeros días de cada mes. El arrendatario viene obligado sin excepción o excusa, al pago por domiciliación bancaria, siendo de su cuenta los gastos que se produzcan por la devolución de algún recibo.

4º. REVISIÓN DE LA RENTA

La renta inicial de la vivienda se actualizará anualmente en función de las variaciones porcentuales del Índice Nacional General del Sistema de Índices de Precios al Consumo, tomando como mes de referencia para la primera actualización el último índice que estuviera publicado a la fecha de celebración del contrato y en las sucesivas, el que corresponda al último aplicado. La eventual rectificación de la renta será de aplicación a todos y cada uno de los años que el contrato permanezca vigente. Cada actualización se hará sin necesidad de notificaciones, el cálculo se realizará utilizando el último índice publicado por el organismo competente en la fecha en que se procese la facturación del mes correspondiente, esta actualización podrá tener carácter retroactivo.

5º. IMPUESTOS

Todos los impuestos que se devenguen como consecuencia del otorgamiento del presente contrato serán de cuenta del arrendatario. Igualmente será de cargo del arrendatario el importe del I.B.I. (Impuesto sobre Bienes Inmuebles). El IVIMA repercutirá el importe de este tributo en cualquiera de los recibos siguientes a la fecha en que le sea notificada la liquidación del impuesto. La repercusión del citado tributo se efectuará sin necesidad de notificación alguna al arrendatario. La repercusión podrá tener efectos retroactivos.

6º. DECLARACION DE OBRA NUEVA Y DIVISION HORIZONTAL

El IVIMA informa que el edificio sobre el que se ubica la vivienda arrendada está pendiente, y en trámites, de obtener e inscribir la declaración de obra nueva y división horizontal, declarando conocer el arrendatario que la cuota de participación sobre elementos comunes tiene carácter provisional a expensas de la formalización de las correspondientes escrituras. El arrendatario autoriza expresamente al IVIMA a allegar, si así resultase de las referidas escrituras, la cuota de participación sobre los elementos comunes que se consigna en este contrato de arrendamiento.

7º. OBRAS

- A) El arrendatario acepta la vivienda arrendada en el estado que mantiene en el momento de celebrarse este contrato, renunciando a formular reclamación alguna al arrendador.
- B) Las reparaciones necesarias a fin de conservar la vivienda o el inmueble arrendado en estado de servir para el uso convenido serán a cargo del arrendador. No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el epígrafe 10.3 de la Disposición Transitoria II de la Ley 29/1.994, el arrendador podrá repercutir su importe en el arrendamiento de la forma siguiente:



Comunidad de Madrid

- 1ª.- Al capital invertido se le sumará el importe del interés legal del dinero correspondiente a dicho capital calculado para un período de cinco años.
 - 2ª.- El arrendatario abonará anualmente un importe equivalente al 10% de la cantidad referida en la regla anterior, hasta su completo pago.
En el caso de ser varios los arrendatarios afectados, la cantidad referida se repartirá entre éstos en proporción a sus respectivas cuotas de participación, y, en su defecto, por acuerdo entre arrendador y arrendatarios o en función de la superficie de la vivienda arrendada.
 - 3ª.- La cantidad anual pagada por el arrendatario no podrá superar la menor de las dos cantidades siguientes: 5 veces su renta vigente más las cantidades asimiladas a la misma o el importe del salario mínimo interprofesional, ambas consideradas en su cómputo anual.
- C) Para que el arrendatario pueda acceder, en los casos y condiciones legalmente establecidos, a la propiedad de la vivienda arrendada, deberá acreditar haber satisfecho totalmente el importe de las citadas obras.
- D) El arrendatario no podrá realizar obra alguna de las que modifiquen la configuración de la vivienda o debiliten la resistencia de los materiales empleados en la construcción, sin autorización del IVIMA, bajo pena de resolución contractual.
- E) En cualquier caso las obras realizadas por el arrendatario quedarán a beneficio de la finca, sin derecho a reintegro en favor del mismo, y en el caso de obras inconcisas, se faculta al arrendador a optar entre dejar las mismas a beneficio de la finca o exigir al inquilino el importe de las obras consistentes en la reposición al estado primitivo de la vivienda arrendada.

8º. RÉGIMEN DE USO

El inquilino se compromete a mantener la vivienda en buen estado de conservación, policía e higiene.
La vivienda objeto de arrendamiento estará sujeta a los beneficios y limitaciones derivadas del régimen de Viviendas de Protección Oficial.
En materia de subrogaciones se estará a lo dispuesto en la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

9º. JUNTA ADMINISTRADORA

El arrendatario y los restantes inquilinos de la vivienda y locales del edificio se constituirán en Junta Administradora que asumirá a su costa las funciones de administración del edificio, debiendo contribuir al sostenimiento de los gastos por servicios comunes y mantenimiento del inmueble, mediante sus aportaciones a dicha Junta Administradora en función de su cuota. La Junta tendrá facultad para exigir de los arrendatarios el pago de las cantidades que les correspondan por aquellos conceptos.
En los casos en que el edificio forme parte de un grupo o promoción más amplio de viviendas en los que existan elementos comunes privativos del conjunto, se constituirá igualmente una Junta Administradora del grupo o promoción con idéntica finalidad y régimen previsto en párrafo anterior, sirviendo la cuota provisional correspondiente como factor de distribución de los gastos propios del mantenimiento de aquellos elementos comunes.
En la regulación de las relaciones que se deriven de lo establecido en los dos párrafos anteriores, se aplicarán por analogía las normas de la Ley de Propiedad Horizontal.
En el supuesto de que en el inmueble se hubiera constituido una Comunidad de Propietarios por existir viviendas en régimen de propiedad, el arrendatario se obliga a satisfacer directamente a dicha Comunidad los gastos propios de la prestación de los servicios comunes, de mantenimiento del inmueble, y el Impuesto sobre Bienes Inmuebles si se girara al edificio en conjunto.
Cuando por la Junta Administradora o en su caso la Comunidad de Propietarios se decidiera la suspensión o supresión, total o parcial, de cualquiera de sus servicios, el arrendador queda exento de responsabilidad alguna y liberada de la eventual obligación de indemnizar o compensar al arrendatario. Igual efecto liberatorio de la eventual responsabilidad del IVIMA se producirá cuando concorra avería con origen en los servicios comunitarios o en los privativos de la vivienda arrendada.

10º. SERVICIOS Y SUMINISTROS

Los gastos de contratación, administración, conservación y mantenimiento de servicios y suministros individuales (agua, luz, gas y otros análogos) y comunes (luz, elevadores, antena colectiva, portero automático y otros análogos), y, en general, todos los que se deriven de la presente adjudicación serán por cuenta y a cargo del arrendatario, que deberá acreditar a la finalización del contrato estar al corriente de su abono.
También se obliga el arrendatario a reparar por su cuenta las averías de esos servicios y suministros, y las que sean consecuencia de los mismos.
Será a cargo del arrendatario, sin posibilidad de repercusión al arrendador, en su caso, la realización de las obras que fuesen exigidas por cualquiera de las compañías suministradoras en el momento de la contratación del servicio o posteriormente.
Del mismo modo, el arrendatario vendrá obligado a satisfacer las cantidades derivadas de la prestación de los servicios y los gastos que se deriven, en su caso, por limpieza y conservación de viales, parques, jardines y demás superficies vinculadas a la construcción, en la proporción que le corresponda de acuerdo con el porcentaje que tenga asignada la vivienda en la Comunidad de Propietarios o Junta Administradora de que forma parte.
El arrendatario satisfará directamente a la Junta Administradora o en su caso a la Comunidad de Propietarios los gastos derivados del mantenimiento de los servicios del inmueble en los términos expresados. El impago de las cuotas correspondientes será causa de resolución del presente contrato de arrendamiento.

11º. FIANZA

El arrendatario, con carácter previo a la formalización del contrato de arrendamiento, depositará en concepto de fianza, que no será en ningún caso aplicable al pago de la renta, el importe de una mensualidad de renta. Esta fianza se formalizará de conformidad con la legislación vigente.



12º. SEGURO DEL INMUEBLE

De conformidad con la legislación de Viviendas de Protección Oficial, y con carácter previo a la formalización del contrato, el arrendatario deberá asegurar el inmueble objeto del mismo en cuantía suficiente contra el riesgo de incendios, daños por agua, daños catastróficos y responsabilidad civil y a mantenerlo asegurado durante la vigencia de este arrendamiento.

El arrendatario deberá acreditar, mediante la entrega del correspondiente recibo, condiciones particulares o póliza al IVIMA, haber concertado el aseguramiento exigido, con la inclusión a favor del Instituto de los beneficios de los arts. 40 y 41 de la Ley de Contrato de Seguro (Ley 50/80 de 8 de octubre).

El incumplimiento de las obligaciones del arrendatario consignado en esta cláusula facultará al IVIMA para instar la resolución del contrato de acuerdo con lo previsto en la Ley de Arrendamientos Urbanos (Ley 29/1994 de 29 de noviembre)

13º. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DE LA RELACION ARRENDATICIA

El arrendador podrá resolver la relación arrendaticia, además de por las legalmente establecidas en la legislación de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública, de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos (Ley 29/1994), y las que a esas Leyes puedan sustituir, por las causas siguientes:

- La realización o comisión de actos delictivos en el interior de la vivienda arrendada, entendiéndose cumplida esa condición de resolución cuando se practiquen detenciones policiales de personas que perpetren actos delictivos en la vivienda arrendada, o cuando se aprehendan o decomisen objetos o efectos relacionados con actividades criminales.
- La autorización, colaboración, consentimiento, intervención de cualquier situación que suponga la introducción total o parcial de un tercero en la vivienda arrendada, y/o la domiciliación de empresas o sociedades de cualquier tipo.
- La expropiación forzosa del inmueble.
- La declaración de ruina.

14º. LEGISLACIÓN APLICABLE AL CONTRATO

En lo no especialmente pactado en el contrato de arrendamiento, será de aplicación la legislación de viviendas de Protección Oficial, así como la Ley de Arrendamientos Urbanos y demás normas legales de aplicación a las relaciones arrendaticias.

En prueba de conformidad, se suscribe este contrato en duplicado ejemplar en el lugar y fecha que lo encabezan

POR EL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID

EL ARRENDATARIO

P.D. DIRECTOR DE AREA
DE ADMINISTRACION Y GESTION
Resolución de 12 de Enero de 1994
de 12 de Febrero de 1994



Fdo.: -L.E. MUNTAN BUXEDA

[Handwritten signature]

Fdo.: Rosa Méndez Ureña
N.I.F.: 137.154-M



Instituto de la Vivienda de Madrid
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTES

Comunidad de Madrid

Referencia : 9023.02.06.VI.0008
Cta. Facturación: 0040

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA

A	Lugar, fecha y efectos
Madrid, a	17 SET. 2001

B	Partes contratantes
De una parte comparecen el Instituto de la Vivienda de Madrid y en su nombre y representación el Director Gerente en uso de las facultades que le otorga el Decreto 54/1984 de 17 de Mayo, como arrendador.	
Y de otra, en calidad de arrendatario, COMPAÑÍA DE LAS HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL , con N.I.F. Q78003391 , y en su nombre y representación Dña. Rosa Méndez Ureña, mayor de edad, con N.I.F. 137154M, como representante legal.	

C	Datos de la vivienda
Grupo : LA VENTILLA	Municipio : Madrid
Calle : Palmera	Número : 26
Portal : Escalera :	Piso : 2 Puerta : C
Superficie Útil : 87,40 M²	Superficie Construida : 118,33 M²
Coeficiente de Participación en Gastos de la Comunidad : 8,597 %	
Construida al amparo del Expediente : 50CO/10.3/96	

D	Renta	
• Renta Anual Inicial		180.000
• Primera cuota periódica		15.000
• Interés de demora desde vencimiento no atendido		15%

BASÍLICA, 23 - 28020 MADRID - C.I.F.: Q-2840001-H

Información de Firmantes del Documento



MARÍA DEL CARMEN TOSCANO RAMIRO - DIRECTORA OFICINA SECRETARÍA JUNTA GOBIERNO
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 24/07/2024 12:12:13
CSV : 1UKAMKAX3MERVSE4



Comunidad de Madrid

Reunidas las partes contratantes en el lugar y fecha indicados, se reconocen capacidad legal bastante para otorgar el presente contrato, cuyos datos de referencia y circunstancias se consignan en la hoja anterior, como integrantes del mismo, y a tal efecto,

EXPONEN

- 1º. Que el IVIMA es propietario de la vivienda descrita en el apartado C de los datos que figuran al comienzo de este contrato.
- 2º. Que de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre adjudicación de viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública se adjudica la citada vivienda y, practicada la recepción definitiva de las obras, siendo susceptible de ocupación, ambas partes convienen en formalizar el presente contrato de arrendamiento bajo las siguientes

ESTIPULACIONES

1º. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es el arrendamiento por parte del IVIMA de la vivienda descrita en el apartado C al adjudicatario indicado en el apartado B, con arreglo a lo establecido en el artículo 1º del Decreto 100/86 de 22 de Octubre condiciones establecidas en el Decreto 43/1997, de 13 de Marzo, y la Orden de 26 de Octubre de 1998 y siempre que se cumpla estrictamente lo dispuesto en el Real Decreto 1631/80, de 18 de Julio de ocupar la vivienda en el plazo máximo de un mes a contar desde la entrega de llaves, que se realiza en este mismo acto. El incumplimiento de esta condición implica automáticamente la ineficacia del presente contrato conforme al citado Real Decreto.

El IVIMA entrega en arrendamiento la citada vivienda con todos los elementos, servicios e instalaciones, asumiendo el arrendatario las obligaciones dimanantes del presente contrato y de la legislación de viviendas de Protección Oficial.

2º. DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO

La duración del presente contrato será de un año, prorrogándose automáticamente por periodos anuales, salvo que se incumplan los requisitos exigidos en la legislación sobre viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública.

3º. RENTA Y FORMA DE PAGO

El arrendatario satisfará la renta anual consignada en el apartado D, y lo hará con los incrementos o actualizaciones que correspondan, en cuotas mensuales anticipadas, a contar desde el mes siguiente al de la firma de este contrato, que serán giradas por el Instituto dentro de los cinco primeros días de cada mes. El arrendatario viene obligado sin excepción o excusa, al pago por domiciliación bancaria, siendo de su cuenta los gastos que se produjeran por la devolución de algún recibo.

4º. REVISIÓN DE LA RENTA

La renta inicial de la vivienda se actualizará anualmente en función de las variaciones porcentuales del Índice Nacional General del Sistema de Índices de Precios al Consumo, tomando como mes de referencia para la primera actualización el último índice que estuviera publicado a la fecha de celebración del contrato y en las sucesivas, el que corresponda al último aplicado.

La eventual rectificación de la renta será de aplicación a todos y cada uno de los años que el contrato permanezca vigente, calculándose sobre la renta pagada el último año (tras las actualizaciones pertinentes en su caso).

Al publicarse en el B.O.E. el Índice Nacional General del Sistema de Índices de Precios al Consumo, el arrendatario renuncia expresamente al sistema de notificación de las revisiones de renta, sin perjuicio de realizar posteriormente las liquidaciones oportunas y de modo retroactivo, sobre los meses transcurridos hasta el momento de ser conocido el índice aplicable.

5º. IMPUESTOS

Todos los impuestos que se devenguen como consecuencia del otorgamiento del presente contrato serán de cuenta del arrendatario. Igualmente será de cargo del arrendatario el importe del I.B.I. (Impuesto sobre Bienes Inmuebles).

El IVIMA repercutirá el importe de este tributo en cualquiera de los recibos siguientes a la fecha en que le sea notificada la liquidación del impuesto.

La repercusión del citado tributo se efectuará sin necesidad de notificación alguna al arrendatario.

La repercusión podrá tener efectos retroactivos.

6º. DECLARACION DE OBRA NUEVA Y DIVISION HORIZONTAL

El IVIMA informa que el edificio sobre el que se ubica la vivienda arrendada está pendiente, y en trámites, de obtener e inscribir la declaración de obra nueva y división horizontal, declarando conocer el arrendatario que la cuota de participación sobre elementos comunes tiene carácter provisional a expensas de la formalización de las correspondientes escrituras.

El arrendatario autoriza expresamente al IVIMA a alterar, si así resultase de las referidas escrituras, la cuota de participación sobre los elementos comunes que se consigna en este contrato de arrendamiento.



Comunidad de Madrid

7. OBRAS

- A) El arrendatario acepta la vivienda arrendada en el estado que mantiene en el momento de celebrarse este contrato, renunciando a formular reclamación alguna al arrendador.
- B) Las reparaciones necesarias a fin de conservar la vivienda o el inmueble arrendado en estado de servir para el uso convenido serán a cargo del arrendador. No obstante, de conformidad con lo dispuesto en el epígrafe 10.3 de la Disposición Transitoria II de la Ley 29/1.994, la propiedad podrá repercutir su importe en el arrendamiento de la forma siguiente:
- 1ª.- Al capital invertido se le sumará el importe del interés legal del dinero correspondiente a dicho capital calculado para un período de cinco años.
 - 2ª.- El arrendatario abonará anualmente un importe equivalente al 10% de la cantidad referida en la regla anterior, hasta su completo pago.
En el caso de ser varios los arrendatarios afectados, la cantidad referida se repartirá entre éstos en proporción a sus respectivas cuotas de participación, y, en su defecto, por acuerdo entre arrendador y arrendatarios o en función de la superficie de la vivienda arrendada.
 - 3ª.- La cantidad anual pagada por el arrendatario no podrá superar la menor de las dos cantidades siguientes: 5 veces su renta vigente más las cantidades asimiladas a la misma o el importe del salario mínimo interprofesional, ambas consideradas en su cómputo anual.
- C) Para que el arrendatario pueda acceder, en los casos y condiciones legalmente establecidos, a la propiedad de la vivienda arrendada, deberá acreditar haber satisfecho totalmente el importe de las citadas obras.
- D) El arrendatario no podrá realizar obra alguna de las que modifiquen la configuración de la vivienda o debiliten la resistencia de los materiales empleados en la construcción, sin autorización del IVIMA, bajo pena de resolución contractual.
- E) En cualquier caso las obras realizadas por el arrendatario quedarán a beneficio de la finca, sin derecho a reintegro en favor del mismo, y en el caso de obras inconcisas, se faculta al arrendador a optar entre dejar las mismas a beneficio de la finca o exigir al inquilino el importe de las obras consistentes en la reposición al estado primitivo de la vivienda arrendada.

8. RÉGIMEN DE USO

El inquilino se compromete a mantener la vivienda en buen estado de conservación, policía e higiene.
La vivienda objeto de arrendamiento estará sujeta a los beneficios y limitaciones derivadas del régimen de Viviendas de Protección Oficial.
En materia de subrogaciones se estará a lo dispuesto en la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.



JUNTA ADMINISTRADORA

El arrendatario y los restantes inquilinos de la vivienda y locales del edificio se constituirán en Junta Administradora que asumirá a su costa las funciones de administración del edificio, debiendo contribuir al sostenimiento de los gastos por servicios comunes y mantenimiento del inmueble, mediante sus aportaciones a dicha Junta Administradora en función de su cuota. La Junta tendrá facultad para exigir de los arrendatarios el pago de las cantidades que les correspondan por aquellos conceptos.
En los casos en que el edificio forme parte de un grupo o promoción más amplio de viviendas en los que existan elementos comunes privativos del conjunto, se constituirá igualmente una Junta Administradora del grupo o promoción con idéntica finalidad y régimen previsto en párrafo anterior, sirviendo la cuota provisional correspondiente como factor de distribución de los gastos propios del mantenimiento de aquellos elementos comunes.
En la regulación de las relaciones que se deriven de lo establecido en los dos párrafos anteriores, se aplicarán por analogía las normas de la Ley de Propiedad Horizontal.
En el supuesto de que en el inmueble se hubiera constituido una Comunidad de Propietarios por existir viviendas en régimen de propiedad, el arrendatario se obliga a satisfacer directamente a dicha Comunidad los gastos propios de la prestación de los servicios comunes, de mantenimiento del inmueble, y el Impuesto sobre Bienes Inmuebles si se girara al edificio en conjunto.
Cuando por la Junta Administradora o en su caso la Comunidad de Propietarios se decidiera la suspensión o supresión, total o parcial, de cualquiera de sus servicios, la propiedad queda exenta de responsabilidad alguna y liberada de la eventual obligación de indemnizar o compensar al arrendatario. Igual efecto liberatorio de la eventual responsabilidad del IVIMA se producirá cuando concurren avería con origen en los servicios comunitarios o en los privativos de la vivienda arrendada.

10. SERVICIOS Y SUMINISTROS

Los gastos de contratación, administración, conservación y mantenimiento de servicios y suministros individuales (agua, luz, gas y otros análogos) y comunes (luz, elevadores, antena colectiva, portero automático y otros análogos), y, en general, todos los que se deriven de la presente adjudicación serán por cuenta y a cargo del arrendatario, que deberá acreditar a la finalización del contrato estar al corriente de su abono.
También se obliga al arrendatario a reparar por su cuenta las averías de esos servicios y suministros, y las que sean consecuencia de los mismos.
Será a cargo del arrendatario, sin posibilidad de repercusión a la propiedad, en su caso, la realización de las obras que fuesen exigidas por cualquiera de las compañías suministradoras en el momento de la contratación del servicio o posteriormente.
Del mismo modo, el arrendatario vendrá obligado a satisfacer las cantidades derivadas de la prestación de los servicios y los gastos que se deriven, en su caso, por limpieza y conservación de viales, parques, jardines y demás superficies vinculadas a la construcción, en la proporción que le corresponda de acuerdo con el porcentaje que tenga asignada la vivienda en la Comunidad de Propietarios o Junta Administradora de que forma parte.



 Instituto de la Vivienda de Madrid
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
URBANISMO Y TRANSPORTES

Comunidad de Madrid

El arrendatario satisfará directamente a la Junta Administradora o en su caso a la Comunidad de Propietarios los gastos derivados del mantenimiento de los servicios del inmueble en los términos expresados. El impago de las cuotas correspondientes será causa de resolución del presente contrato de arrendamiento.

11ª. FIANZA

El arrendatario, con carácter previo a la formalización del contrato de arrendamiento, depositará en concepto de fianza, que no será en ningún caso aplicable al pago de la renta, el importe de una mensualidad de renta. Esta fianza se formalizará de conformidad con la legislación vigente.

12ª. SEGURO DE INCENDIOS

De conformidad con la legislación de Viviendas de Protección Oficial, y bajo pena de sanción, el arrendatario deberá asegurar el inmueble objeto de este contrato, al menos por un valor de diez millones de pesetas, contra el riesgo de incendios, y a mantenerlo asegurado durante la vigencia de este arrendamiento.

13ª. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DE LA RELACION ARRENDATICIA

El arrendador podrá resolver la relación arrendaticia, además de por las legalmente establecidas en la legislación de Viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública, de la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos (Ley 29/1994), y las que a esas Leyes puedan sustituir, por las causas siguientes:

- La realización o comisión de actos delictivos en el interior de la vivienda arrendada, entendiéndose cumplida esa condición de resolución cuando se practiquen detenciones policiales de personas que perpetren actos delictivos en la vivienda arrendada, o cuando se aprehendan o decomisen objetos o efectos relacionados con actividades criminales.
- La autorización, colaboración, consentimiento, intervención de cualquier situación que suponga la introducción total o parcial de un tercero en la vivienda arrendada, y/o la domiciliación de empresas o sociedades de cualquier tipo.
- La expropiación forzosa del inmueble.
- La declaración de ruina.

14ª. LEGISLACIÓN APLICABLE AL CONTRATO

En lo no especialmente pactado en el contrato de arrendamiento, será de aplicación la legislación de viviendas de Protección Oficial, así como la Ley de Arrendamientos Urbanos y demás normas legales de aplicación a las relaciones arrendaticias.

En prueba de conformidad, se suscribe este contrato en duplicado ejemplar en el lugar y fecha que lo encabezan.

POR EL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID

EL ARRENDATARIO

P.D. DIRECTOR DE AREA
DE ADMINISTRACION Y GESTION



Fdo.: L.E. MONTAN BUXEDA
Resolución de 12 de Enero de 1994
BOCM de 2 de Febrero de 1994

Fdo.: Rosa Méndez Ureña
N.I.F.: 137.154-M



Referencia : 9200.01.01.V.001

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA
DE REGIMEN ESPECIAL**

A	Lugar, fecha y efectos
	Madrid, a 05 AGO 1997 Efectos jurídicos desde Agosto de 1.997

B	Partes contratantes
	De una parte comparecen el Instituto de la Vivienda de Madrid y en su nombre y representación el Director Gerente en uso de las facultades que le otorga el Decreto 54/1984 de 17 de Mayo, como arrendador. Y de otra HIJAS DE LA CARIDAD , con N.I.F. Q2800307G, como arrendatario.

C	Datos de la vivienda
	Grupo : VALDEBERNARDO Municipio : Madrid Calle : La Raya Número : 15 Portal : A Escalera : Piso : 1 Puerta : A Superficie Útil : 75,97 M² Superficie Construida : 104,04 M² Coeficiente de Participación en Gastos de la Comunidad : 4,08 % Construida al amparo del Expediente : 50EG0240.6/93

D	Renta
	- Módulo Aplicable : MODULO PONDERADO AÑO : 1993..... 87.109 - Valor inicial de la vivienda 6.617.671 - Renta Anual Inicial (Coeficiente Renta : 5,5)..... 363.972 - Primera cuota periódica 30.331

BASII ICA 23 - 28020 MADRID - C.I.F. Q-2840001-H

Información de Firmantes del Documento

MARÍA DEL CARMEN TOSCANO RAMIRO - DIRECTORA OFICINA SECRETARÍA JUNTA GOBIERNO
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 24/07/2024 12:12:13
CSV : 1UKAMKAX3MERVSE4



Reunidas las partes contratantes en el lugar y fecha indicados, se reconocen capacidad legal bastante para otorgar el presente contrato, cuyos datos de referencia y circunstancia se consignan en la hoja anterior, como integrantes del mismo, y a tal efecto,

EXPONEN

- 1º. Que el IVIMA es propietario de la vivienda descrita en el apartado C de los datos que figuran al comienzo de este contrato.
- 2º. Que de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre adjudicación de viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública se adjudica la citada vivienda y, practicada la recepción definitiva de las obras, siendo susceptible de ocupación, ambas partes convienen en formalizar el presente contrato de arrendamiento bajo las siguientes

ESTIPULACIONES

1º. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es el arrendamiento por parte del IVIMA de la vivienda descrita en el apartado C al adjudicatario indicado en el apartado B, con arreglo a las condiciones establecidas en el Real Decreto 1932/91 de 20 de Diciembre y siempre que se cumpla estrictamente lo establecido en el Real Decreto 1631/80 de 18 de Julio de ocupar la vivienda como domicilio permanente en el plazo máximo de un mes a contar desde la entrega de llaves, que se realiza en este mismo acto. El incumplimiento de esta condición implica automáticamente la ineficacia del presente contrato conforme al citado Real Decreto.

El IVIMA entrega en arrendamiento la citada vivienda con todos los elementos, servicios e instalaciones, asumiendo el arrendatario las obligaciones dimanantes del presente contrato y de la legislación de viviendas de Protección Oficial.

2º. DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO

La duración del contrato será de un año, prorrogándose automáticamente por periodos anuales, sin perjuicio de su resolución conforme a la estipulación 12ª.

3º. RENTA Y FORMA DE PAGO

El arrendatario satisfará la renta anual consignada en el apartado D los datos que figuran al principio del Contrato, y lo hará con los incrementos o actualizaciones que correspondan por mensualidades anticipadas en la forma y plazo que fije el Instituto de la Vivienda de Madrid.

4º. REVISIÓN DE LA RENTA

La renta anual de la vivienda será revisada anualmente en el 100% de la modificación que en ese periodo experimente el índice del Precios al Consumo, publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

5º. IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI)

Será a cargo del arrendatario el importe del IBI (contribución urbana) que grave la vivienda alquilada. A tal fin el Instituto repercutirá aquel importe anualmente mediante cargos mensuales o trimestrales, previa notificación del mismo al inquilino.

6º. CONSERVACIÓN DE LA VIVIENDA

Correrán a cargo del arrendatario los gastos derivados del mantenimiento del inmueble, de la vivienda, sus instalaciones y servicios en las debidas condiciones que aseguren su funcionamiento.

Del mismo modo el inquilino vendrá obligado a satisfacer las cantidades derivadas de la prestación de los servicios y los gastos que se produzcan por guardería, jardines y demás superficies vinculadas a la construcción hasta que, en su caso, se hagan cargo de los mismos los respectivos Ayuntamientos o empresas que por título legítimo hayan de prestar los correspondientes servicios.

Las reparaciones necesarias a fin de conservar la vivienda o el inmueble arrendado en estado de servir para el uso convenido serán a cargo del arrendador. No obstante, las obras de reparación que tengan su origen en daño doloso o en la utilización negligente de la vivienda o el inmueble por parte del inquilino o por las personas que con él convivan, serán de cuenta de éste.



7º. RÉGIMEN DE USO

La vivienda objeto del presente contrato habrá de dedicarse exclusivamente a domicilio habitual y permanente del inquilino y de las personas que con él convivan.

El inquilino se compromete a mantener la vivienda en buen estado de conservación, policía e higiene.

La vivienda objeto de arrendamiento estará sujeta a los beneficios y limitaciones derivadas del régimen de Viviendas de Protección Oficial.

En materia de subrogaciones se estará a lo dispuesto en la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

8º. OBRAS POR PARTE DEL INQUILINO

El arrendatario no podrá realizar en la vivienda arrendada obra alguna sin la expresa autorización del Instituto de la Vivienda de Madrid, en cual deberá contestar a la solicitud en el plazo máximo de tres meses y siempre contando con la preceptiva licencia de obras.

Las instalaciones fijas y permanentes incorporadas a la vivienda por el arrendatario y las obras autorizadas que supongan una mejora en la mismo a juicio del Instituto, quedarán en beneficio de la finca, sin que aquel tenga, por tal concepto, derecho a indemnización alguna.

9º. JUNTA ADMINISTRADORA

El arrendatario y los restantes inquilinos de la vivienda y locales del edificio se constituirán en Junta Administradora que asumirá a su costa las funciones de administración del edificio, debiendo contribuir al sostenimiento de los gastos por servicios comunes y mantenimiento del inmueble, mediante sus aportaciones a dicha Junta Administradora en función de su cuota. La Junta tendrá facultad para exigir de los arrendatarios el pago de las cantidades que les correspondan por aquellos conceptos.

En los casos en que el edificio forme parte de un grupo o promoción más amplio de viviendas en los que existan elementos comunes privativos del conjunto, se constituirá igualmente una Junta Administradora del grupo o promoción con idéntica finalidad y régimen previsto en párrafo anterior, sirviendo la cuota provisional correspondiente como factor de distribución de los gastos propios del mantenimiento de aquellos elementos comunes.

En la regulación de las relaciones que se deriven de lo establecido en los dos párrafos anteriores, se aplicarán por analogía las normas de la Ley de Propiedad Horizontal.

En el supuesto de que en el inmueble se hubiera constituido una Comunidad de Propietarios por existir viviendas en régimen de propiedad, el arrendatario se obliga a satisfacer directamente a dicha Comunidad los gastos propios de la prestación de los servicios comunes, de mantenimiento del inmueble, y la contribución urbana si se girara al edificio en conjunto.

10º. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

La contratación y pago de los servicios individuales de agua, gas, electricidad y otros similares, correrán a cargo y por cuenta del arrendatario, salvo regulación específica.

11º. FIANZA

El arrendatario, con carácter previo a la formalización del contrato de arrendamiento, depositará en concepto de fianza, que no será en ningún caso aplicable al pago de la renta, es el importe de una mensualidad de renta. Esta fianza se formalizará de conformidad con la legislación vigente.

12º. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causa de resolución del presente contrato, previa la tramitación del oportuno expediente administrativo de desahucio, entre otras, las siguientes:

- La falta de pago de las rentas y de las cuotas complementarias que sean exigibles por servicios y otros gastos comunes.
- Causar el arrendatario, familia o persona que con él convivan deterioros graves del inmueble o en los edificios, instalaciones y servicios complementarios.



- c) El subarriendo o cesión, total o parcial, de la vivienda, sea este gratuito u oneroso.
- d) No destinar la vivienda a domicilio habitual o permanente.
- e) La realización de obras, tanto en la vivienda como en los elementos comunes sin previa autorización del Instituto de la Vivienda de Madrid, y en su caso, de la Junta Administradora o Comunidad de Propietarios.
- f) La falta de pago de las cuotas exigidas por las Juntas Administradoras o Comunidades de Propietarios.

El Instituto de la Vivienda de Madrid, podrá utilizar, en su caso, las acciones administrativas y civiles que puedan corresponderle en cada caso, así como el procedimiento de apremio regulado por el Reglamento General de Recaudación para hacer efectivas las cantidades devengadas y no satisfechas.

13°. IMPAGOS

La demora en los pagos mensuales facultará al Instituto de la Vivienda de Madrid, a establecer un recargo no superior al 15% de las cuotas, sin perjuicio de las facultades resolutorias y ejecutorias de la Administración y a la aplicación de los correspondientes intereses de demora con arreglo al interés legal de cada momento.

14°. LEGISLACIÓN APLICABLE AL CONTRATO

En lo no especialmente pactado en el contrato de arrendamiento será la aplicación la legislación de viviendas de Protección Oficial, así como la Ley de Arrendamientos Urbanos y demás normas legales de aplicación a la relaciones arrendaticias.

15°. ESTATUTOS

El arrendatario declara conocer y se obliga a cumplir las prescripciones establecidas en los Estatutos de la Junta de Administración, Estatutos que, como tales, constituyen parte integrante de este contrato.

En prueba de conformidad, se suscribe este contrato en duplicado ejemplar en el lugar y fecha que lo encabezan.

POR EL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID

EL ARRENDATARIO



R.D. DIRECTOR DE AREA
ADMINISTRACION Y GESTION

Fdo.: L.E. MUNTAN BUXEDA
Resolución de 12 de Enero de 1994
BOCM de 2 de Febrero de 1994

[Handwritten signature]



Referencia : 9200.01.01.V.004

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE VIVIENDA
DE REGIMEN ESPECIAL**

A	Lugar, fecha y efectos Madrid, a. 05 AGO 1997 Efectos jurídicos desde Agosto de 1.997
---	---



Partes contratantes
De una parte comparecen el Instituto de la Vivienda de Madrid y en su nombre y representación el Director Gerente en uso de las facultades que le otorga el Decreto 54/1984 de 17 de Mayo, como arrendador. Y de otra HIJAS DE LA CARIDAD, con N.I.F. Q2800307G, como arrendatario.

C	Datos de la vivienda
Grupo : VALDEBERNARDO	Municipio : Madrid
Calle : La Raya	Número : 15
Portal : A	Escalera :
	Piso : 1
	Puerta : D
Superficie Útil : 82,25 M ²	Superficie Construida : 116,28 M ²
Coeficiente de Participación en Gastos de la Comunidad : 4,42 %	
Construida al amparo del Expediente : 50EG0240.6/93	

D	Renta
• Módulo Aplicable : MODULO PONDERADO AÑO : 1993.....	87.109
• Valor inicial de la vivienda	7.164.715
• Renta Anual Inicial (Coeficiente Renta : 5,5).....	394.059
• Primera cuota periódica	32.838

BASÍLICA, 23 - 28020 MADRID - C.I.F.: Q-2840001-H

Información de Firmantes del Documento

MARÍA DEL CARMEN TOSCANO RAMIRO - DIRECTORA OFICINA SECRETARÍA JUNTA GOBIERNO
URL de Verificación: https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 24/07/2024 12:12:13
CSV : 1UKAMKAX3MERVSE4



Reunidas las partes contratantes en el lugar y fecha indicados, se reconocen capacidad legal bastante para otorgar el presente contrato, cuyos datos de referencia y circunstancia se consignan en la hoja anterior, como integrantes del mismo, y a tal efecto,

EXPONEN

- 1º. Que el IVIMA es propietario de la vivienda descrita en el apartado C de los datos que figuran al comienzo de este contrato.
- 2º. Que de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre adjudicación de viviendas de Protección Oficial de Promoción Pública se adjudica la citada vivienda y, practicada la recepción definitiva de las obras, siendo susceptible de ocupación, ambas partes convienen en formalizar el presente contrato de arrendamiento bajo las siguientes

ESTIPULACIONES

1º. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es el arrendamiento por parte del IVIMA de la vivienda descrita en el apartado C al adjudicatario indicado en el apartado B, con arreglo a las condiciones establecidas en el Real Decreto 1932/91 de 20 de Diciembre y siempre que se cumpla estrictamente lo establecido en el Real Decreto 1631/80 de 18 de Julio de ocupar la vivienda como domicilio permanente en el plazo máximo de un mes a contar desde la entrega de llaves, que se realiza en este mismo acto. El incumplimiento de esta condición implica automáticamente la ineficacia del presente contrato conforme al citado Real Decreto.

El IVIMA entrega en arrendamiento la citada vivienda con todos los elementos, servicios e instalaciones, asumiendo el arrendatario las obligaciones dimanantes del presente contrato y de la legislación de viviendas de Protección Oficial.

2º. DURACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO

La duración del contrato será de un año, prorrogándose automáticamente por periodos anuales, sin perjuicio de su resolución conforme a la estipulación 12ª.

3º. RENTA Y FORMA DE PAGO

El arrendatario satisfará la renta anual consignada en el apartado D los datos que figuran al principio del Contrato, y lo hará con los incrementos o actualizaciones que correspondan por mensualidades anticipadas en la forma y plazo que fije el Instituto de la Vivienda de Madrid.

4º. REVISIÓN DE LA RENTA

La renta anual de la vivienda será revisada anualmente en el 100% de la modificación que en ese periodo experimente el índice del Precios al Consumo, publicado por el Instituto Nacional de Estadística.

5º. IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBI)

Será a cargo del arrendatario el importe del IBI (contribución urbana) que grave la vivienda alquilada. A tal fin el Instituto repercutirá aquel importe anualmente mediante cargos mensuales o trimestrales, previa notificación del mismo al inquilino.

6º. CONSERVACIÓN DE LA VIVIENDA

Correrán a cargo del arrendatario los gastos derivados del mantenimiento del inmueble, de la vivienda, sus instalaciones y servicios en las debidas condiciones que aseguren su funcionamiento.

Del mismo modo el inquilino vendrá obligado a satisfacer las cantidades derivadas de la prestación de los servicios y los gastos que se produzcan por guardería, jardines y demás superficies vinculadas a la construcción hasta que, en su caso, se hagan cargo de los mismos los respectivos Ayuntamientos o empresas que por título legítimo hayan de prestar los correspondientes servicios.

Las reparaciones necesarias a fin de conservar la vivienda o el inmueble arrendado en estado de servir para el uso convenido serán a cargo del arrendador. No obstante, las obras de reparación que tengan su origen en daño doloso o en la utilización negligente de la vivienda o el inmueble por parte del inquilino o por las personas que con él convivan, serán de cuenta de éste.

Información de Firmantes del Documento



7º. RÉGIMEN DE USO

La vivienda objeto del presente contrato habrá de dedicarse exclusivamente a domicilio habitual y permanente del inquilino y de las personas que con él convivan.

El inquilino se compromete a mantener la vivienda en buen estado de conservación, policía e higiene.

La vivienda objeto de arrendamiento estará sujeta a los beneficios y limitaciones derivadas del régimen de Viviendas de Protección Oficial.

En materia de subrogaciones se estará a lo dispuesto en la vigente Ley de Arrendamientos Urbanos.

8º. OBRAS POR PARTE DEL INQUILINO

El arrendatario no podrá realizar en la vivienda arrendada obra alguna sin la expresa autorización del Instituto de la Vivienda de Madrid, en cual deberá contestar a la solicitud en el plazo máximo de tres meses y siempre contando con la preceptiva licencia de obras.

Las instalaciones fijas y permanentes incorporadas a la vivienda por el arrendatario y las obras autorizadas que supongan una mejora en la misma a juicio del Instituto, quedarán en beneficio de la finca, sin que aquel tenga, por tal concepto, derecho a indemnización alguna.

9º. JUNTA ADMINISTRADORA

El arrendatario y los restantes inquilinos de la vivienda y locales del edificio se constituirán en Junta Administradora que asumirá a su costa las funciones de administración del edificio, debiendo contribuir al sostenimiento de los gastos por servicios comunes y mantenimiento del inmueble, así como sus aportaciones a dicha Junta Administradora en función de su cuota. La Junta tendrá facultad para exigir de los arrendatarios el pago de las cantidades que les correspondan por aquellos conceptos.

En los casos en que el edificio forme parte de un grupo o promoción más amplio de viviendas en los que existan elementos comunes privativos del conjunto, se constituirá igualmente una Junta Administradora del grupo o promoción con idéntica finalidad y régimen previsto en párrafo anterior, sirviendo la cuota provisional correspondiente como factor de distribución de los gastos propios del mantenimiento de aquellos elementos comunes.

En la regulación de las relaciones que se deriven de lo establecido en los dos párrafos anteriores, se aplicarán por analogía las normas de la Ley de Propiedad Horizontal.

En el supuesto de que en el inmueble se hubiera constituido una Comunidad de Propietarios por existir viviendas en régimen de propiedad, el arrendatario se obliga a satisfacer directamente a dicha Comunidad los gastos propios de la prestación de los servicios comunes, de mantenimiento del inmueble, y la contribución urbana si se girara al edificio en conjunto.

10º. CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

La contratación y pago de los servicios individuales de agua, gas, electricidad y otros similares, correrán a cargo y por cuenta del arrendatario, salvo regulación específica.

11º. FIANZA

El arrendatario, con carácter previo a la formalización del contrato de arrendamiento, depositará en concepto de fianza, que no será en ningún caso aplicable al pago de la renta, es el importe de una mensualidad de renta. Esta fianza se formalizará de conformidad con la legislación vigente.

12º. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causa de resolución del presente contrato, previa la tramitación del oportuno expediente administrativo de desahucio, entre otras, las siguientes:

- La falta de pago de las rentas y de las cuotas complementarias que sean exigibles por servicios y otros gastos comunes.
- Causar el arrendatario, familia o persona que con él convivan deterioros graves del inmueble o en los edificios, instalaciones y servicios complementarios.

Información de Firmantes del Documento



- c) El subarriendo o cesión, total o parcial, de la vivienda, sea este gratuito u oneroso.
- d) No destinar la vivienda a domicilio habitual o permanente.
- e) La realización de obras, tanto en la vivienda como en los elementos comunes sin previa autorización del Instituto de la Vivienda de Madrid, y en su caso, de la Junta Administradora o Comunidad de Propietarios.
- f) La falta de pago de las cuotas exigidas por las Juntas Administradoras o Comunidades de Propietarios.

El Instituto de la Vivienda de Madrid, podrá utilizar, en su caso, las acciones administrativas y civiles que puedan corresponderle en cada caso, así como el procedimiento de apremio regulado por el Reglamento General de Recaudación para hacer efectivas las cantidades devengadas y no satisfechas.

13º. IMPAGOS

La demora en los pagos mensuales facultará al Instituto de la Vivienda de Madrid, a establecer un recargo no superior al 15% de las cuotas, sin perjuicio de las facultades resolutorias y ejecutorias de la Administración y a la aplicación de los correspondientes intereses de demora con arreglo al interés legal de cada momento.

14º. LEGISLACIÓN APLICABLE AL CONTRATO

En lo no especialmente pactado en el contrato de arrendamiento será la aplicación la legislación de viviendas de Protección Oficial, así como la Ley de Arrendamientos Urbanos y demás normas legales de aplicación a la relaciones arrendaticias.

15º. ESTATUTOS

El arrendatario declara conocer y se obliga a cumplir las prescripciones establecidas en los Estatutos de la Junta de Administración, Estatutos que, como tales, constituyen parte integrante de este contrato.

En prueba de conformidad, se suscribe este contrato en duplicado ejemplar en el lugar y fecha que lo encabezan.

POR EL INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE MADRID

EL ARRENDATARIO

P.D. DIRECTOR DE AREA
DE ADMINISTRACION Y GESTION



Fdo.: L.E. MUNTAN BUXEDA
Resolución de 12 de Enero de 1994
BOCM de 2 de Febrero de 1994

